

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA PARA MINIMIZAR EL  
RIESGO DE ACTIVIDADES DE LAVADO DE DINERO, EN UNA  
EMPRESA RECEPTORA DE REMESAS FAMILIARES**

**ELSY YARCENIA MIRANDA OROZCO**

**CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA**

Guatemala, Agosto 2009

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA PARA MINIMIZAR EL  
RIESGO DE ACTIVIDADES DE LAVADO DE DINERO, EN UNA  
EMPRESA RECEPTORA DE REMESAS FAMILIARES**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva  
de la  
Facultad de Ciencias Económicas  
de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**ELSY YARCENIA MIRANDA OROZCO**

Previo a conferírsele el título de

**CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA**

En el grado académico de

**LICENCIADA**

Guatemala, Agosto 2009

## **MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal 1o.	Lic. MSc. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal 2o.	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal 3o.	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4o.	P.C. Edgar Arnoldo Quiché Chiyal
Vocal 5o.	P.C. José Antonio Vielman

## **PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Contabilidad	Lic. Gaspar Humberto López Jiménez
Matemática - Estadística	Lic. Jorge Mario Fuentes Batz
Auditoría	Lic. Mario Danilo Espinoza Aquino

## **PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Lic. Manuel Alberto Selva Rodas
Examinador	Lic. Juan José Rosales
Examinador	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda

Lic. Luis Renato Flores Salazar  
Contador Público y Auditor  
Magister Artium en Administración Financiera

Guatemala,  
26 de marzo de 2008

Señor  
Decano de la Facultad de  
Ciencias Económicas de la Universidad de  
San Carlos de Guatemala  
Lic. José Rolando Secaída Morales  
Su Despacho.

Señor Decano:

En virtud de la designación efectuada por medio de oficio del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha veintisiete de marzo del dos mil seis, procedí a asesorar el trabajo de tesis de la señorita Elsy Yarcenia Miranda Orozco, titulado **"PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE ACTIVIDADES DE LAVADO DE DINERO EN UNA EMPRESA RECEPTORA DE REMESAS FAMILIARES"**.

El trabajo se realizó siguiendo la metodología de tipo documental, sobre la base de la investigación y los conocimientos y experiencias propias del autor, cumpliendo con el normativo vigente para la elaboración de tesis. En opinión del suscrito, la tesis en mención presenta un estudio descriptivo cuya actualidad y calidad, reúne los requisitos académicos que el caso amerita.

En mi opinión, recomiendo se acepte el trabajo de tesis elaborado por Elsy Yarcenia Miranda Orozco, para su discusión en el examen privado de tesis, previo a optar el título de Contadora Pública y Auditora, en el grado de Licenciada.

Aprovecho la ocasión para suscribirme del Señor Decano, con las muestras de mi más alta consideración y respeto.

"Id y enseñad a todos"

Lic. Luis Renato Flores Salazar  
Colegiado No. 9,209



**FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS**

Edificio "S-8"  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,  
VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.**

Con base en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 15-2009 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 14 de julio de 2009, se conoció el Acta AUDITORIA 095-2009 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 8 de mayo de 2009 y el trabajo de Tesis denominado: "PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA INTERNA PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE ACTIVIDADES DE LAVADO DE DINERO, EN UNA EMPRESA RECEPTORA DE REMESAS FAMILIARES", que para su graduación profesional presentó la estudiante ELSY YARCENIA MIRANDA OROZCO, autorizándose su impresión.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECADA MORALES  
DECANO



Smp.

  
REVISADO

## **ACTO QUE DEDICO**

- A DIOS Fuente inagotable de sabiduría, que me guió por el sendero del bien y siempre me iluminó con optimismo y fe.
- A MIS PADRES Rubén Justiniano Miranda Fuentes  
Elsa Lidia Orozco Cifuentes  
Por ser padres ejemplares a quienes con orgullo dedico este documento, por su apoyo y su comprensión motivándome siempre.
- A MIS HERMANOS Urbi, Rafael, Uber, Lilian y Fresly por su cariño, apoyo y consejos.
- A MIS ABUELOS Virgilio Orozco, por sus sabios consejos  
Emilia Cifuentes (+), Rafael Miranda (+) y Feliciano Fuentes (+)
- A MIS CUÑADOS Eleodoro, Rosmery, Mariela y Aixa, con respeto y cariño.
- A MIS SOBRINOS Robinson, Josué, Estuardo, Alejandra, Fernanda, Rodrigo y Nathalie, ejemplo a seguir.
- A MI ASESOR Lic. Luís Renato Flores Salazar por su orientación, tiempo y apoyo brindado.
- A MI NOVIO Edilsar Fuentes, por su apoyo y comprensión.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>Introducción</b>	i - iii
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>ASPECTOS GENERALES Y REGULACIONES APLICABLES A LAS EMPRESAS RECEPTORAS DE REMESAS FAMILIARES</b>	
1.1 Antecedentes históricos	1
1.2 Definición de empresa receptora de remesas familiares	3
1.3 Importancia en el desarrollo del país	4
1.4 Medios más importantes para la recepción de remesas familiares	6
1.5 Constitución	8
1.6 Aspectos legales	9
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>GENERALIDADES DEL LAVADO DE DINERO Y RIESGOS RELACIONADOS</b>	
2.1 Definición	15
2.2 Proceso de lavado de dinero	15
2.3 Etapas del lavado de dinero	17
2.4 Organizaciones Internacionales involucradas en la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	19
2.5 Requerimientos internacionales para las remesadoras en aspectos de prevención de lavado de dinero	25
2.6 Régimen legal para prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en Guatemala	28

2.7	Otras disposiciones relacionadas	32
2.8	Efectos	33
2.9	Tipologías de lavado de dinero en remesas familiares	36
2.10	Riesgos implícitos en el lavado de dinero	39

### **CAPÍTULO III**

#### **RESPONSABILIDAD LEGAL, PROFESIONAL Y SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE OPERACIONES DE LAVADO DE DINERO**

3.1	Responsabilidad legal	43
3.2	Responsabilidad profesional	45
3.3	Responsabilidad social	46
3.4	Rol del auditor interno en la prevención y detección de operaciones de lavado de dinero	51
3.5	Relación del auditor interno y el oficial de cumplimiento	51

### **CAPÍTULO IV**

#### **DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA PARA REDUCIR EL RIESGO DE ACTIVIDADES DE LAVADO DE DINERO EN UNA EMPRESA RECEPTORA DE REMESAS FAMILIARES**

4.1	Definición, objetivo y alcance de auditoría interna	54
4.2	Control Interno	55
	4.2.1 Definición	55
	4.2.2 Nuevo modelo en enfoque de control interno COSO II-ERM	56

4.2.3	Modelo de control interno COSO-II ERM para prevenir lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	56
		59
4.2.4	Métodos de evaluación de control interno	61
4.2.5	Roles y responsabilidades de la auditoría interna respecto a la gestión de riesgo	62
4.2.6	Matriz de riesgo, evaluación y gestión de riesgos	63
4.3	Definiciones de metodología de auditoría interna para evaluar el cumplimiento de políticas anti-lavado en el pago de remesas familiares	
4.3.1	Planeación	67
4.3.2	Consideraciones sobre la planeación del trabajo de auditoría	68
4.3.3	Programas de trabajo de auditoría interna para verificar el cumplimiento de programas y normas	68
4.3.4	Principales políticas y procedimientos a evaluar	69
4.3.5	Pruebas de cumplimiento	73
4.3.6	Papeles de trabajo	74
4.4	Informe de auditoría interna sobre el cumplimiento de políticas anti-lavado en el pago de remesas familiares	75
4.5	Procedimientos de auditoría interna para verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	78

## **CAPÍTULO V**

### **CASO PRÁCTICO**

#### **EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y NORMAS PARA EVITAR EL LAVADO DE DINERO EN UNA EMPRESA RECEPTORA DE REMESAS FAMILIARES**

5.1	Antecedentes	87
5.2	Índice de papeles de trabajo	94
5.3	Planeación de auditoría	95
5.4	Evaluación del control interno	98
5.5	Evaluación de riesgo	106
5.6	Programas de trabajo	109
5.7	Pruebas de cumplimiento	121
5.5	Informe	145
5.6	Cédula de marcas de auditoría	156
	<b>Conclusiones</b>	<b>157</b>
	<b>Recomendaciones</b>	<b>159</b>
	<b>Bibliografía</b>	<b>161</b>
	<b>Anexos</b>	<b>165</b>

## **INTRODUCCIÓN**

Las empresas receptoras de remesas familiares, son instituciones las cuales por la naturaleza de sus servicios, pueden ser utilizadas para lavar dinero o financiar terrorismo, por lo que se hace necesario implementar procedimientos y controles internos, los cuales deben ser adecuadamente monitoreados y así reducir el riesgo. El problema de lavado de dinero ha crecido, por lo que cada día se requiere de mayor atención y esfuerzo para hacer frente a esta problemática y desde hace algunos años también contra el financiamiento del terrorismo.

Se vive en una época, en donde se puede observar gran desarrollo en los medios de recepción de remesas familiares y crecimiento en el volumen de operaciones, tornándose éstas, cada vez más rápidas y complejas gracias al desarrollo tecnológico. En el año 2008 el mecanismo más utilizado fue el de transferencias electrónicas obteniendo un 86.1% de participación en el mercado, es por ello que el presente trabajo se orienta a este medio.

El objetivo de este trabajo es aportar los elementos necesarios para evaluar los controles internos implementados y sugerir un programa de auditoría interna, que sirva de guía para desarrollar trabajos de revisión de lavado de dinero, en una empresa que se dedica a la prestación de servicios de recepción y pago de remesas familiares.

La presente tesis está dividida en cinco capítulos, que van desde aspectos generales como antecedentes históricos, definición, importancia en

el desarrollo del país, constitución y aspectos legales de una empresa remesadora. Así como los mecanismos más importantes de recepción.

Se ha incluido un capítulo el cual contiene las generalidades del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, como definiciones, procesos, etapas y riesgos implícitos; tipologías de lavado de dinero en remesas familiares y régimen legal guatemalteco para prevenirlo.

Se consideró importante mencionar en el presente documento la responsabilidad legal, profesional y social del Contador Público y Auditor en la prevención y detección de operaciones de lavado de dinero.

En otro de los capítulos se incluyen definiciones de auditoría interna, control interno, modelo en enfoque de control interno Coso I y II, roles de la auditoría interna respecto a la gestión de riesgo empresarial, evaluación del riesgo, planeación, programas de trabajo, pruebas de cumplimiento, papeles de trabajo e informes, que conforman la metodología para evaluar el cumplimiento y controles de las empresas receptoras de remesas familiares para reducir el riesgo de lavado de dinero.

Y por último, en el capítulo cinco se desarrolla el caso práctico, el cual contiene antecedentes de la empresa, planeación del trabajo de auditoría interna, evaluación del control interno, programas sugeridos y el informe sobre el resultado del trabajo realizado, orientados éstos para reducir el riesgo de actividades de lavado de dinero.

De acuerdo a lo desarrollado en esta tesis se comprueba que la falta de una regulación específica, que reglamente las actividades de recepción de remesas familiares y la falta de procedimientos de auditoría interna para evaluar los controles internos y procedimientos establecidos por la administración para prevenir y detectar operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, puede dar origen a la introducción de dinero ilícito al sistema financiero del país.

# **CAPÍTULO I**

## **ASPECTOS GENERALES Y REGULACIONES APLICABLES A LAS EMPRESAS RECEPTORAS DE REMESAS FAMILIARES**

### **1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

Para describir el origen de las empresas receptoras de remesas familiares es necesario hacer la reseña histórica de las remesas, la cual se desarrolla en forma paralela, cuyo origen no se conoce con exactitud; sin embargo, se sabe que sus inicios es a causa de la migración a otros países en especial a Estados Unidos de América.

El fenómeno migratorio en la historia del hombre se remonta desde los principios de la civilización, desde el origen del hombre, por motivos de sobrevivencia o búsqueda de mejores condiciones de vida y hasta por la simple expansión de la raza humana en todo el mundo.

En Guatemala el origen de las remesas familiares consiste en la migración de guatemaltecos al extranjero, siendo Estados Unidos de América el principal país receptor de guatemaltecos, antes de 1976 no fue muy significativa, pues a partir de ese año ocurre en el país un terremoto que ocasionó un “déficit de más de un millón de viviendas y ocurren 25,000 muertes”<sup>1</sup>. A partir de este momento la migración aumentó paulatinamente, aunado a este fenómeno natural, en los años de 1980 a 1990 se quintuplicó, hecho atribuible al conflicto armado interno.

---

<sup>1</sup> Organización Internacional para las Migraciones, Cuaderno de trabajo sobre migración número 13, Guatemala 2002. Pág. 2

El proceso migratorio de los guatemaltecos ha crecido considerablemente; sin embargo, en el año 2001 existió una baja, derivada de los atentados del 11 de septiembre de ese mismo año.

Dicha migración trae como consecuencia el envío de remesas al país, el mecanismo más utilizado para enviarlas hasta 1997 fue por medio de giros, servicios de mensajería o viajero frecuente, las principales razones del uso de estos canales era su costo y bajo requerimiento de documentación.

Durante el período de 1997 a 2001 el medio utilizado para el envío de las remesas fueron las empresas especializadas en el ramo, como las remesadoras Wester Union, Money Gram y Vigo, las cuales mediante su red de agentes que brindaban más seguridad y la entrega casi inmediata utilizando para el efecto medios electrónicos de transferencia de fondos; sin embargo, la desventaja de hacer uso de este servicio era lo oneroso del mismo.

A partir del 2001 las remesas por medio de transferencias electrónicas aumentan su red con la asociación de grupos financieros, estos últimos ofrecen servicios bancarios adicionales.

En el año 2004 se observan ingresos de remesas familiares por medio de cuenta bancaria, siendo de suma importancia en la disminución del costo de las transferencias de las remesas, sin embargo las encuestas realizadas por la Organización Internacional para las Migraciones de los años 2007 y 2008 muestran un estancamiento alrededor del 10%, es decir que desde el año 2004 al 2008 sólo el 10% de los remitentes lo hacen desde una cuenta bancaria en el exterior a otra cuenta bancaria del beneficiario en Guatemala.

“El volumen anual de las remesas que ingresa a Guatemala estimadas para el año 2008 es de US\$ 4,393,549,794; de las cuales US\$ 3,782,617,630 ingresaron por medio de transferencias electrónicas con un 86.1% de participación; la cuenta bancaria en segundo lugar con 10.3%; los giros bancarios tienden a desaparecer ya que del 7.0% que presentó en el 2007 pasó a 2.3% en el 2008; de igual forma tienden a desaparecer las remesas que llegan por medio de viajero frecuente, significando que cada vez toman más confianza las transferencias de forma electrónica”<sup>2</sup>

"Entre las empresas que trasladan remesas por medio de transferencias electrónicas a Guatemala sigue en primer lugar Wester Union (55.2%) aunque ha bajado su preferencia con relación al año anterior, todavía en el 2007 absorbía mas de dos terceras partes (64.3%) del mercado. La empresa Money Gram sigue creciendo ya que de 24.2% que reportó en el año 2007 pasó a 36.1% en el 2008. Las empresas Vigo y Elektra se mantienen (2.3% y 1.4% respectivamente)"<sup>3</sup>.

Por lo expuesto anteriormente, la presente investigación se dirige al medio de recepción de remesas familiares por transferencias electrónicas.

## **1.2 DEFINICIÓN DE EMPRESA RECEPTORA DE REMESAS FAMILIARES**

Es la institución o agente económico, cuya actividad productiva consiste en ofrecer la posibilidad al beneficiario de recibir remesas, por medio de sus diferentes modalidades de recepción, enviadas prácticamente de cualquier país.

---

<sup>2</sup> Organización Internacional para las Migraciones. Cuaderno de trabajo sobre migración número 26, Guatemala 2008. Pág. 36

<sup>3</sup> Organización Internacional para las Migraciones. Cuaderno de trabajo sobre migración número 26, Guatemala 2008. Pág. 37

Específicamente la empresa receptora de remesas, por medio de transferencias electrónicas, es la institución que ofrece el servicio de pago de remesas en efectivo, en tan solo unos minutos, mediante la utilización de un sistema de transmisiones de mensajes electrónicos sobre estas transacciones.

### **1.3 IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO DEL PAÍS**

Las remesas familiares juegan un papel importante en la economía del país, tanto a nivel micro como macroeconómico. En el primer caso las remesas han constituido desde sus inicios una fuente importante de ingresos para las familias que las reciben, aliviando en alguna medida los gastos que conllevan las necesidades básicas. A nivel macroeconómico, el aporte de las remesas ha sido determinante para lograr estabilizar el déficit comercial manteniendo alto el Producto Interno Bruto (PIB). Es por ello que merece revisar los antecedentes de tan importante rubro nacional, “en el año 2008 ingresó divisas por concepto de remesas familiares la cantidad de US\$ 4,314,760.6”<sup>4</sup>. Dichas remesas vinieron a beneficiar al país en los aspectos que se mencionan seguidamente.

- Propiciar un efecto en la balanza de pagos y la estabilidad monetaria.
- Participación de las remesas en el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB). “Representan aproximadamente el 9.5% del PIB nacional”<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Banco de Guatemala. Departamento de Estadísticas Económicas. Mercado Institucional de Divisas.

<sup>5</sup> Organización Internacional para las Migraciones. Encuesta sobre Remesas 2005 y Microempresas, 2005, Pág. 10

- Ayudan a combatir la pobreza y a mejorar la seguridad alimentaria nutricional de las familias receptoras de remesas, que aumentan su disponibilidad de gasto.
- Constituyen un pilar fundamental en el sostenimiento de millones de hogares guatemaltecos, los cuales dejan de valorar el trabajo infantil y envían a sus hijos a la escuela.
- Financiamiento para la compra de maquinaria y equipo apropiado que contribuye al desarrollo de la pequeña empresa, las cuales identifican dificultad en obtener créditos, por alto interés, no tiene capacidad de pago, falta de garantía.
- Financiamiento principalmente a unidades agrícolas y para el inicio de negocios, como restaurantes, hoteles, etc. “Estos negocios generan cerca de 3,500 empleos con salarios de aproximadamente Q. 500 mensuales”<sup>6</sup>.
- Se puede mencionar la importancia de las remesas colectivas, que a pesar de ser todavía de bajo monto se les ha utilizado para financiamiento de proyectos sociales en las comunidades de origen del migrante.
- También estos recursos dinamizan al sector de la economía, como los servicios de telecomunicaciones, por llamadas hechas de trabajadores migrantes a sus familias en Guatemala.

---

<sup>6</sup> Organización Internacional para las Migraciones. Encuesta sobre Impacto de Remesas Familiares en los Hogares Guatemaltecos, 2004, Pág. 34

## 1.4 MEDIOS MÁS IMPORTANTES PARA LA RECEPCIÓN DE REMESAS FAMILIARES

Entre los principales medios de recepción de remesas familiares, están los que se indican seguidamente.

- Transferencia electrónica;
- Cuenta bancaria;
- Giro bancario; y
- Viajero frecuente.

### 1.4.1 Transferencias electrónicas

Este término se puede definir al pago de remesas en efectivo, por medio de un sistema de transmisiones de mensajes electrónicos sobre estas transacciones, las cuales se han convertido en el medio más importante para la recepción de remesas familiares, en el año 2008 ocupando el primer lugar. En la actualidad ha desplazado a las operaciones por medio de giro bancario, por la rapidez con la que los destinatarios reciben el dinero. Las principales características de este medio se mencionan a continuación.

- **Rapidez.** Es el sistema más rápido para recibir dinero, en tan solo unos minutos el dinero llega a su destinatario.
- **Fiabilidad.** Todas las transacciones están protegidas, en el momento de hacer el envío, se sabe el importe exacto que el beneficiario va a recibir.
- **Amplia red.** Las empresas remesadoras disponen de una extensa red de agentes.
- **Pagos en moneda local.** El beneficiario recibe el dinero en moneda local.

- **Inmediatez.** Son muy recomendables, cuando se desee realizar transacciones a lugares del país, con poca presencia bancaria.
- **Sencillez.** El beneficiario de la remesa únicamente tendrá que identificarse en la agencia, para recibir los fondos.

Entre las empresas remesadoras, por medio de transferencias electrónicas se destacan Western Union y Money Gram. Por otra parte, los hogares guatemaltecos receptores de remesas lo hacen por medio de los agentes de estas empresas, dentro de los cuales están bancos del sistema, siendo los principales receptores de remesas el Banco de Desarrollo Rural, S. A., Banco Industrial, S. A., Banco Agromercantil, S. A., Banco G & T Continental, S. A. y otros en menor proporción. Así también empresas no reguladas por la Superintendencia de Bancos, dentro de las cuales se destacan Air Pack y Elektra).

#### 1.4.2 Giros

Los giros son instrumentos financieros que normalmente son emitidos por un banco, se usan típicamente por personas que no tienen el acceso o no poseen su propia cuenta corriente en un banco extranjero, son medios para transferir fondos internacionalmente. Es un mecanismo de recepción de remesas que ha decrecido con respecto a años anteriores, "Ocupando el tercer lugar con el 1.3%"<sup>7</sup>. Los giros son enviados por medio de las empresas "King Express con un 43.3%, siguen las empresas Correo y Cargo Express con 17.8% y 16.5%, respectivamente y el 22.4% son transferidas por otras empresas de correos"<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup>Organización Internacional para las Migraciones, Cuaderno de trabajo sobre migración 26, Guatemala 2008. Pág. 36

<sup>8</sup>Organización Internacional para las Migraciones, Cuaderno de trabajo sobre migración 26, Guatemala 2008. Pág. 37

Aquí también se destaca la participación del Banco de Desarrollo Rural, S. A., Banco Agromercantil, S. A., Banco Industrial, S. A., Banco G & T Continental, S. A., y aunque el sistema bancario tiene ya una gran cobertura en el país, aún es significativo el uso del mercado informal.

#### **1.4.3 Cuenta bancaria**

La cuenta bancaria es un contrato por medio del cual un banco recibe de una persona determinada (ubicada geográficamente fuera del territorio de Guatemala) una cantidad de dinero, pudiendo disponer de dichos fondos el beneficiario (ubicado geográficamente en Guatemala) autorizado por el depositante.

Este mecanismo está ubicado en la segunda posición con un 10.3%, el cual se realiza por medio de transferencias bancarias.

#### **1.4.4 Viajero frecuente**

Un viajero frecuente, es la persona que se traslada de un lugar a otro vía aérea, marítima o terrestre, con el fin de realizar actividades comerciales. Este mecanismo ocupa el último lugar, puesto que la tendencia es que desaparezca, debido a que en la actualidad existen diversos medios de recepción más rápidos y seguros.

### **1.5 CONSTITUCIÓN**

De conformidad con el artículo 2 del Código de Comercio, Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, define a los comerciantes así: "Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividades que se refieren a lo siguiente:

- 1o. La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios.
- 2o. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios.
- 3o. Banca, seguros y fianzas.
- 4o. Las auxiliares de los anteriores.”<sup>9</sup>

Por lo comentado en los párrafos anteriores, se concluye que las empresas receptoras de remesas familiares pueden operar legalmente en Guatemala como “Comerciantes”, figura mercantil que debe estar constituida de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio e inscrita en el Registro Mercantil.

## **1.6 ASPECTOS LEGALES DE LAS EMPRESAS RECEPTORAS DE REMESAS FAMILIARES**

En Guatemala las empresas receptoras de remesas familiares pueden operar legalmente como comerciantes, en su actividad profesional, se registrarán por las disposiciones del Código de Comercio, atendiendo el principio de supremacía constitucional. Lo cual implica que entre las normas de orden constitucional, las normas establecidas en leyes ordinarias ocupan la más alta jerarquía siguiendo las normas establecidas en reglamentos, es decir, que fundamentalmente se registrarán por el Código de Comercio y leyes complementarias, las cuales se mencionan a continuación.

---

<sup>9</sup> Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70, Guatemala, Pág. 4

- **Código de Comercio de Guatemala, (Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala)**

De conformidad con los artículos 332 al 384 de éste, los comerciantes tienen las obligaciones profesionales siguientes.

- ✓ Inscribirse en el Registro Mercantil,
- ✓ Proteger la libre competencia, y
- ✓ Llevar contabilidad y correspondencia mercantil.

- **Código Civil, Decreto Ley 106**

De conformidad con el artículo 694 del Código de Comercio establece que a falta de disposiciones aplicables a los comerciantes en éste, se aplicarán las disposiciones del Código Civil.

- **Leyes fiscales**

Se refiere a las leyes emitidas por el Estado para recaudar impuestos, aspecto supervisado por la Superintendencia de Administración Tributaria, principalmente las que se indican seguidamente.

- ✓ Ley del Impuesto Sobre la Renta, (Decreto No. 26-92 del Congreso de la República de Guatemala) y sus reformas (Decreto No. 18-04 del Congreso de la República de Guatemala);
- ✓ Ley del Impuesto al Valor Agregado, (Decreto No. 27-92 del Congreso de la República de Guatemala) y sus reformas (Decreto 16-2003 del Congreso de la República de Guatemala);
- ✓ Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolo, (Decreto 37-92 del Congreso de la República de Guatemala);

- ✓ Ley de Impuesto sobre Productos Financieros, (Decreto 26-95 del Congreso de la República de Guatemala);
- ✓ Ley de Impuesto de Solidaridad (Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala).
  
- **Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, (Decreto No. 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala) y su Reglamento (Acuerdo gubernativo No. 118-2002)**

De conformidad con el artículo 18 establece que las empresas receptoras de remesas familiares son personas obligadas a la normativa contra el lavado de dinero, el cual literalmente dice “ARTICULO 18. **De las Personas Obligadas.** Para los efectos de la presente ley se consideran personas obligadas, las siguientes:

- 1) Las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.
- 2) Las personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o la intermediación en la negociación de valores.
- 3) Las entidades emisoras y operadoras de tarjetas de crédito.
- 4) Las entidades fuera de plaza denominadas off-shore que operan en Guatemala, que se definen como entidades dedicadas a la intermediación financiera constituidas o registradas bajo leyes de otro país y que realizan sus actividades principalmente fuera de la jurisdicción de dicho país.
- 5) Las personas individuales o jurídicas que realicen cualesquiera de las siguientes actividades.
  - a) Operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques

- b) Operaciones sistemáticas o sustanciales de emisión, venta o compra de cheques de viajero o giros postales.
- c) Transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales.
- d) Factorajes.
- e) Arrendamiento financiero.
- f) Compraventa de divisas
- g) Cualquier otra actividad que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el lavado de dinero u otros activos, como se establezca en el reglamento.”

Aplicando para las remesadoras el inciso c) y g), por lo que quedan obligadas al cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero, para tal efecto deben de registrarse en la Superintendencia de Bancos, por medio de la Intendencia de Verificación Especial, con los plazos y procedimientos que se indican seguidamente.

- ✓ Inscripción y/o registro, para personas nuevas, dentro del plazo de quince (15) días contados a partir del inicio de sus operaciones y para personas que incorporen actividades como personas obligadas el plazo de inscripción será de un (1) mes calendario contado a partir de la entrada en vigencia de la disposición legal que establezca dicha incorporación, utilizando el Formulario IVE-R-1 Información General de Personas Obligadas y se deberá adjuntar como mínimo fotocopia de la documentación siguiente: Del documento que acredite su creación, autorización y registro (escritura pública, acta de constitución, patente de comercio, acuerdo gubernativo, u otro); del documento de

identificación del representante legal y de su nombramiento debidamente registrado en el Registro Mercantil; en caso que éste último sea extranjero, deberá presentar fotocopia de su pasaporte, o del documento de identificación personal respectivo con el que acredite su condición. Los documentos indicados con anterioridad deberán presentarse en fotocopia debidamente legalizada por Notario.

- ✓ Cuando exista modificaciones en los datos generales reportados, las personas obligadas deberán hacerlo del conocimiento de la Superintendencia de Bancos, por medio de la Intendencia, dentro del plazo de quince (15) días después de efectuado el cambio correspondiente.

- **Ley de Bancos y Grupos Financieros, (Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala)**

Lo preceptuado en la ley de bancos y grupos financieros aplica, si la empresa receptora de remesas forma parte de un grupo financiero, o realiza operaciones de intermediación financiera. La intermediación financiera consiste en la realización habitual en forma pública o privada, de actividades que consisten en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza.

- **Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, (Decreto No. 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala) y su reglamento (Acuerdo gubernativo No. 86-2006)**

Esta ley mejora el control sobre las remesadoras, indicando que éstas deben implementar medidas a las transferencias considerando su monto, como lo

especifica el artículo 17, el cual literalmente expresa: “**Artículo 17. Transferencias de fondos.** En el caso de transferencias sistemáticas, sustanciales, cablegráficas o electrónicas de fondos, y mensajes relativos a las mismas, las personas obligadas deberán recabar información adecuada y significativa respecto de la persona que origina la transferencia, dentro o afuera del territorio nacional, de conformidad con lo que establezca el reglamento de la presente Ley. Dicha información debe permanecer con la transferencia o mensaje relativo a ella por medio de la cadena de pago.”

## **CAPÍTULO II**

### **GENERALIDADES DE LAVADO DE DINERO, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y RIESGOS RELACIONADOS**

#### **2.1 DEFINICIONES**

##### **2.1.1 LAVADO DE ACTIVOS**

“Es el conjunto de operaciones realizadas por una persona natural o jurídica, tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. El delito de lavado de dinero se desarrolla mediante la realización de varias operaciones, encaminadas a encubrir cualquier rastro de origen ilícito de los recursos.”<sup>10</sup>

##### **2.1.2 FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Constituye la utilización de diferentes técnicas y medios que permitan proporcionar y recaudar fondos con la intención de que éstos sean utilizados para financiar actividades terroristas, como por ejemplo: intimidar una población u obligar a un gobierno a realizar o dejar de realizar un acto.

#### **2.2 PROCESO DE LAVADO DE DINERO**

Es la implicación de transacciones, actividades y procedimientos múltiples diseñados, para ejecutar operaciones reales y artificiales combinadas que concluyan en la legalización de los capitales que proceden de actividades ilícitas.

---

<sup>10</sup> Superintendencia de Bancos. Intendencia de Verificación Especial, Preguntas y Respuestas sobre la Lucha contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Guatemala, Pág. 2.

El proceso del lavado de dinero para que sea viable debe estar estructurado en etapas, cuya operatividad se desarrolla con sus componentes esenciales de integración.

### **2.2.1 COMPONENTES DE INTEGRACIÓN DEL PROCESO DE LAVADO DE DINERO**

Estos constituyen actos que verdaderamente le dan forma, contenido, seguridad y apoyo al proceso de blanqueo de capitales, mediante la combinación de diligencias efectivas e ideales que incluirán transacciones económico-financieras, así como vínculos legales e ilegales de todo tipo, promoviendo que con ellas se combinen y encubran las acciones y funciones de las "**etapas del proceso**", dentro de las cuales se ejecutarán las operaciones comerciales y financieras que conducirán a dar forma legal al dinero blanqueado. Estos componentes de integración se indican a continuación.

- **Simulación de licitud**

Este componente se va a presentar a lo largo de todo el proceso, pues las mutaciones que experimente el efectivo original del delito a partir de su acceso al esquema de blanqueo se darán a instancias de no demostrar su procedencia u origen; de allí su transformación permanente en productos y servicios, a efecto de construir la máscara con la cual procederá en su recorrido por medio de la denominada "ruta de los fondos".

- **Penetración de la actividad**

Se interpreta como una lenta y paulatina inserción de inversiones ilícitas en los negocios de los mercados elegidos, después de crear una fachada no

sospechosa que les permita invertir el dinero sin mayores peligros. Asimismo, muchas veces irrumpen en plaza con la adquisición de una empresa que lidera el mercado, con financiación de obras públicas o colocaciones en privatizaciones, y esa agresividad inversora se produce no sólo por la trascendencia de los bienes y obras sino por la magnitud de los fondos que se colocan.

- **Legitimación del producto**

Es cuando la máscara que "cubre" la circulación de los fondos en proceso de blanqueo es considerada con la fortaleza necesaria, por lo cual se produce una nueva concentración de capitales en una gran inversión que puede ser en el sector inmobiliario, público o de negocios corporativos, como epílogo para dar al dinero la "forma legítima".

## **2.3 ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

Se trata de las fases en que se divide el circuito operativo del proceso de lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo.

- **Producción de la riqueza ilícita**

Es la adquisición de dinero en efectivo o bienes que proceden de alguna de las actividades delictivas, como el narcotráfico, la corrupción, el secuestro, etc.

- **Colocación**

Esta etapa es cuando las cantidades de dinero en efectivo, entran en el circuito financiero, mediante depósitos, compra de giros, compra de transferencias cablegráficas u otros medios, es decir, colocan físicamente las ganancias efectivas en instituciones financieras.

- **Estratificación**

Es el mecanismo mediante el cual se busca distanciar del origen de las ganancias procedentes de actividades ilícitas por medio de varias capas de transacciones financieras complejas, diseñadas para obstaculizar el rastro en la auditoría y conservar la anonimidad de sus dueños.

- **Integración**

Es el proceso mediante el cual el delincuente trata de transformar los beneficios monetarios derivados de actividades ilícitas con fondos aparentemente de origen legal, es decir, volver a colocar las ganancias ahora con apariencia lícita. En esta etapa es extremadamente difícil distinguir entre enriquecimiento lícito e ilícito.

### **2.3.1 ETAPAS DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

- **Integración**

Consiste en depositar el dinero en el sistema financiero. (Entre las entidades favoritas para realizar la integración están los bancos y transmisores de dinero o remesadores).

- **Ocultación**

Mover los fondos a otras instituciones para oscurecer la fuente de los fondos.

- **Distribución**

El efectivo es distribuido para financiar el terrorismo.

### 2.3.2 DIFERENCIAS ENTRE EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Cuadro No.1

Diferencias entre el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

Descripción	Financiamiento del Terrorismo	Lavado de Dinero u Otros Activos
<b>Fuente de los fondos</b>	Actividades legales e ilegales	Actividades delictivas
<b>Propósito</b>	Financiar a terroristas u organizaciones terroristas	Legitimar el producto de actividades delictivas
<b>Motivo</b>	Ideología/Filosofía	Ganancia
<b>Destino</b>	Proveer recursos para actividades terroristas	Invertir en empresas legales/conversión de la riqueza

**Fuente:** Sistemas de Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, 2006.

### 2.4 ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INVOLUCRADAS EN LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Existen organismos a nivel mundial que se han involucrado en la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, para lo cual han emitido recomendaciones para reprimir esos flagelos, con el fin de promover y desarrollar políticas locales e internacionales para prevenirlos, detectarlos y sancionarlos. A continuación se mencionan las principales.

- **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**

Fue el primer organismo internacional que emprendió acciones significativas para combatir el lavado de dinero, dirige activamente un programa para combatir el lavado de dinero conocido como el **Programa Mundial contra el Lavado de Dinero**, la ONU tiene capacidad para probar tratados o convenciones con fuerza de ley en un país.

- **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)**

Es el organismo encargado de la elaboración de políticas y sirve de marco para la reunión de expertos legales, financieros y de los encargados de velar por el cumplimiento de las leyes para lograr reformas nacionales legislativas y reglamentarias en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- **Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)**

Es una organización internacional creada a nivel regional, su composición y funciones son similares a las del GAFI, existen otras organizaciones agrupando otras regiones del mundo, se menciona específicamente ésta en virtud que es al que pertenece Guatemala y porque es el que agrupa a Centroamérica, el Caribe y Venezuela.

- **Comité de Basilea**

Constituye un foro para la cooperación permanente entre los países miembros en lo relacionado a cuestiones de supervisión bancaria.

- **Grupo Egmont**

En 1995 unidades de inteligencia financiera (UIF) de varios países reunidas en el Palacio de Egmont, en Bruselas (Bélgica), resolvieron formar una red de estas unidades que estimulara la cooperación internacional entre sus miembros, para mejorar su eficacia en la lucha contra el lavado de activos. De este consenso surgió el Grupo Egmont, que se reúne periódicamente para buscar nuevas vías de cooperación entre las UIF, en especial en las áreas de intercambio de información, capacitación y el conocimiento mundial acumulado contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- **Organización de Estados Americanos (OEA)**

Trabaja para promover la buena gobernabilidad, fortalecer los derechos humanos, fomentar la paz y la seguridad, aborda los complejos problemas causados por las drogas y la corrupción.

- **Convenciones de Naciones Unidas**

Con la preocupación del combate contra la delincuencia la ONU estableció por primera vez el delito del lavado de activos, en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, conocida como la Convención de Viena. Posteriormente en 1999, la Convención para la Supresión del Financiamiento del Terrorismo fue la precursora de la estrategia contra este ilícito. En el año 2001 se suscribió la Convención de Palermo, que constituye el primer instrumento internacional dedicado al combate del fenómeno de la delincuencia organizada. Un cuarto hito en la lucha internacional contra la delincuencia es la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 31 de octubre de 2003.

- **Las 40 recomendaciones del GAFI**

Es el instrumento más importante emitido a nivel mundial como una recopilación de las mejores prácticas, que contiene los estándares en la lucha contra el lavado de dinero, que se resumen en el cuadro número 2.

**Cuadro No. 2**  
**Resumen de las 40 recomendaciones emitidas por el GAFI**

Tema Principal	Recomendación No.	Descripción
Sistema Jurídico	1 y 2	Alcance del delito
	3	Medidas provisionales y decomiso
Medidas que deben tomar las Instituciones Financieras, actividades y profesiones no financieras para impedir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	4	Asegurar que las leyes de confidencialidad no impidan la implementación de las recomendaciones del GAFI
	5 al 12	Procedimientos de debida diligencia (DDC) y registros actualizados sobre clientes
	13 al 16	Reporte de operaciones sospechosas y cumplimiento
	17 al 20	Otras medidas para disuadir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo
	21 y 22	Medidas a adoptar con respecto a países donde no se aplican las recomendaciones del GAFI o se las aplica insuficientemente
Medidas Institucionales y de otro tipo, necesarias en los sistemas destinados a combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo	23 al 25	Regulación y supervisión
	26 al 32	Autoridades competentes, sus facultades y recursos
	33 al 34	Transparencia de las personas jurídicas y de otras estructuras jurídicas
Cooperación Internacional	35	Los países deben prestar de manera rápida ayuda legal con respecto a investigaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
	36 al 39	Asistencia legal mutua y extradición
	40	Otras formas de cooperación

Fuente: Las 40 Recomendaciones. Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos (GAFI). 2003.

- **Las 8 recomendaciones más 1 del GAFI**

Después de los actos terroristas del 11 de septiembre de 2001, el GAFI acordó la adopción de 9 recomendaciones especiales, las cuales establecen el marco básico para prevenir y suprimir la financiación del terrorismo, las cuales se resumen en el cuadro número 3.

**Cuadro No. 3**  
**Resumen de las 9 recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo**

Tema Principal	Recomendación No.	Descripción
Ratificación y ejecución de los instrumentos de Naciones Unidas	1	Se busca que aquellos países que aún no han ratificado las Convenciones indicadas lo hagan a la brevedad.
Tipificación del financiamiento del terrorismo y el lavado de activos asociado	2	Se requiere que la comunidad internacional tipifique el financiamiento del terrorismo en todas las legislaciones.
Congelamiento y decomiso de activos terroristas	3 a la 5	Cada país deberá implementar medidas para congelar sin dilación los fondos u otros activos de los terroristas.
Sistemas alternativos de envíos de fondos	6	Los sistemas o red informal de transferencia de dinero reciban licencia o sean registrados.
Transferencias electrónicas	7	Los países deben tomar medidas para asegurar que las instituciones financiera y a los que envían dinero, lleven a cabo investigación profunda sobre transferencias de fondos sospechosas.
Organizaciones si ánimo de lucro	8	Las ONG's por su naturaleza han sido vulnerables a ser utilizadas para el delito de lavado de activos y financiamiento de terrorismo.
Los mensajeros de efectivo	9	Las jurisdicciones deben contar con medias para detectar el transporte físico de moneda y documentos negociables al portador.

**Fuente:** Las 9 recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo. Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos (GAFI). 2001

- **Resoluciones Consejo Seguridad de Naciones Unidas**

El consejo de seguridad ha emitido varias resoluciones, pero la más importante es la resolución 1373 que obliga a los países a tipificar las acciones para contrarrestar el financiamiento del terrorismo.

- **Principios y Documentos de Basilea**

En 1998 publicó su declaración sobre la prevención del uso delictivo del sistema bancario para fines de lavado de dinero.

- **Foro Conjunto**

Conocido como Join Forum, donde han venido desarrollando recomendaciones en forma uniforme y siempre bajo la colaboración del GAFI.

- **Reglamento Modelo de la OEA**

Este fue emitido por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos OEA-CICAD, dicho reglamento es un marco de referencia para crear legislación en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- **Convenio de Presidentes de Centroamérica y Panamá**

Recoge el contenido del reglamento modelo de la OEA, se celebra un convenio a nivel regional, comprometiéndose cada país miembro a hacerlo parte de su legislación.

- **Cumbre de las Américas**

Se preparó el denominado Plan de Acción de Buenos Aires, que consiste en un programa de evaluación y los resultados serían utilizados para identificar las

carencias de los países, así como las herramientas que podrían ser útiles en el tratamiento de lavado de activos.

- **Manual de Supervisión de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Consejo Federal de Supervisores**

Este manual ofrece guías a los inspectores para realizar las inspecciones y los principales riesgos asociados con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

- **Estándares de la Comunidad Europea**

La Comunidad Europea ha emitido una serie de estándares, se menciona por su importancia al manual denominado **Convención o Convenio de Estrasburgo**.

## **2.5 REQUERIMIENTOS INTERNACIONALES PARA LAS REMESADORAS EN ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**

En las ocho recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo, en la recomendación seis sobre sistemas alternativos de transferencia de dinero que literalmente dice: ‘Los países deberán tomar todas las medidas posibles para asegurar que las personas físicas y jurídicas, incluyendo los agentes, que proporcionen un servicio para la transmisión de dinero o valores, incluyendo las transmisiones por medio de redes o sistemas informales, deban estar autorizados o registrados y sujetos a todas las recomendaciones del GAFI que se aplican a los bancos y a las instituciones financieras no bancarias. Cada país deberá asegurar que a las personas físicas y jurídicas que realicen este servicio ilegalmente estén sujetas a la imposición de sanciones administrativas,

civiles o penales”. Asimismo la recomendación siete dice: “Los países deben tomar medidas para exigir a las instituciones financieras, incluyendo los emisores de dinero, para que incluyan información clara y significativa sobre el emisor (nombre, domicilio y número de cuenta) en las transferencias de fondos y mensajes relativos a las mismas; dicha información debe permanecer con la transferencia o mensaje relativo a ella por medio de la cadena de pago. Los países deben tomar medidas para asegurar que las instituciones financieras, incluyendo los remitores de dinero, realicen un examen detallado y vigilen las transferencias de fondos de actividades sospechosas que no contengan toda la información acerca del emisor (nombre, domicilio y número de cuenta).”

En el exterior este tipo de instituciones están reguladas, por estar vinculadas a instituciones internacionales, especialmente radicadas y sujetas a la legislación de los Estados Unidos de América, las cuales están en la obligación de observar las legislaciones internacionales que para tal efecto se han creado, orientados a este sector financiero en la lucha contra el lavado de activos. Entre las principales medidas que regulan estas instituciones se encuentran las que se mencionan seguidamente.

- **El Acta del Secreto Bancario o Bank Secrecy Act (BSA) regulado por la Red de Ejecución de Crímenes Financieros (FinCEN) del Departamento de Estado**

Establecen una serie de regulaciones, entre las cuales se indican algunas a continuación.

- ✓ Llenar la forma 8300 por pagos en efectivo iguales o mayores a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América, recibidos en un comercio o

negocio de un comprador como resultado de una operación simple o compuesta de dos o mas transacciones

- ✓ Mantener registros por transacciones de transferencias enviadas y recibidas por 3,000 dólares de los Estados Unidos de América o más, sean únicas o múltiples, que determinen la identidad del cliente, registros e información de las transacciones.
- ✓ Mantener la información hasta por 5 años desde la fecha de la transacción.
- ✓ Vigilancia de transacciones por 2,000 dólares de los Estados Unidos de América o más informando en el reporte de transacciones sospechosas cualquier actividad inusual.

- **Ley Patriota de los Estados Unidos de América (US Patriot Act)**

En su capítulo III, artículo 321, modifica el título 31, artículo 5312, inciso e del Código de América (U.S. Code) en donde define a entidades financieras específicas; esta Ley cambia la redacción y no se limita a bancos, pues añade un inciso, en el cual indica que el termino de entidad financiera incluirá a las personas como agencia o sucursal de un banco extranjero en los Estados Unidos de América, un agente o comerciante registrado en la Comisión de Bolsa y Valores (Securities and Exchange Commission –SEC-), Negocios de Servicios Monetarios o Money Services Businesses (MSBs), una compañía de seguros, prestamistas, operador de tarjetas de crédito, comerciante de metales, agencia de viajes, remitente autorizado de dinero, compañía de telégrafos, casinos o establecimiento de juegos de azar, entre otros. Asimismo, determina que cada institución

financiera establecerá un programa anti-lavado de dinero, tomando en consideración los aspectos que se mencionan a continuación.

- ✓ Desarrollo de políticas interiores, procedimientos y mandos
- ✓ Denominación de un Funcionario
- ✓ Un programa continuo de entrenamiento al empleado
- ✓ Una auditoría funcional e independiente para comprobar programas

Así también con el artículo 373 de la Ley Patriota, se modifica el artículo 1960, título 18 del Código de América (U.S. Code) y se establece la prohibición de negocios sin licencia para transferencia de dinero y advierte sobre multas a cualquier persona que conozca las conductas, controle, maneje, supervise, dirija o posea total o parte de un negocio de transferencia de dinero sin licencia, pues estará violando la ley federal.

## **2.6 RÉGIMEN LEGAL PARA PREVENIR EL LAVADO DE DINERO Y REPRESIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN GUATEMALA**

- **Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros activos (Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala)**

En Junio del 2001 Guatemala pasa a formar parte de la lista de los países no cooperantes en la lucha contra el lavado de dinero, denominada también “lista negra”, según la revisión realizada por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) algunos de los aspectos negativos mencionados fueron, la legislación guatemalteca permitía el secreto bancario; no había criminalizado el lavado de dinero fuera de lo relacionado al narcotráfico y no existía una ley específica para

que las autoridades administrativas pudieran cooperar con sus contrapartes extranjeras.

El Congreso de la República de Guatemala “**Considerando:** Que el Estado de Guatemala ha suscrito y ratificado tratados internacionales con el compromiso de prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos, de manera que se proteja la economía nacional y la estabilidad y solidez del sistema financiero de Guatemala”<sup>11</sup>, decreta la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala), publicada en el Diario de Centro América el 17 de Diciembre de 2001.

“El objeto de la presente ley es prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas”<sup>12</sup>. Su reglamento fue emitido mediante el Acuerdo Gubernativo No. 118-2002, vigente a partir de abril de 2002.

Según la Intendencia de Verificación Especial de Guatemala La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos “Es una norma jurídica utilizada para prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos.”<sup>13</sup>

Lo que se pretende con esta norma jurídica es proteger la formación de capital, ahorro e inversión, crear las condiciones adecuadas para promover la

---

<sup>11</sup> Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001, Guatemala, Pág. 1

<sup>12</sup> Ídem

<sup>13</sup> Superintendencia de Bancos. Intendencia de Verificación Especial. Preguntas y Respuestas sobre la Lucha Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Guatemala, Pág.3

inversión de capitales nacionales y extranjeros en el país, así también cumplir con los tratados suscritos por Guatemala a nivel internacional.

- **Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Acuerdo gubernativo No. 118-2002)**

El reglamento tiene por objeto desarrollar los modelos establecidos en la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

- **Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala)**

El tema del financiamiento del terrorismo al igual que el lavado de dinero, no es un tema nuevo, pero después de los atentados del 11 de septiembre de 2001, se tomó conciencia de la magnitud del problema y se vio la necesidad de detectar, dismantelar e impedir las redes de financiamiento de los terroristas.

A este efecto cada país se comprometió a desarrollar marcos jurídicos adecuados y reglamentación especialmente para combatir eficazmente el financiamiento del terrorismo. De acuerdo con las normas internacionales, todos los países deben determinar que organismo con potestad normativa será responsable del cumplimiento de las medidas para combatir el financiamiento del terrorismo, por parte de las instituciones bancarias y financieras así como de las no bancarias.

El Congreso de la República de Guatemala “**Considerando:** Que el terrorismo socava las bases en las que se fundamenta la sociedad y produce inestabilidad en la economía, la política, la cultura y en general, en el bienestar de los seres humanos; y que el número y la gravedad de los actos de terrorismo

internacional dependen del financiamiento que pueden obtener los terroristas, lo cual es motivo de profunda preocupación para toda la comunidad internacional”<sup>14</sup>, decreta la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto No. 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala), publicada en el diario de Centroamérica el 5 de octubre de 2005, teniendo como objeto: “adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo”<sup>15</sup>. Su reglamento fue emitido por medio del Acuerdo Gubernativo 86-2006, vigente a partir de marzo de 2006.

La ley para prevenir el financiamiento del terrorismo crea un régimen especial, la cual incorpora a nuevas personas obligadas al cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. “Este régimen será aplicable a las personas individuales o jurídicas que realicen las siguientes actividades:

- a) Actividades de promoción inmobiliaria o compraventa de inmuebles;
- b) Actividades de compraventa de vehículos automotores;
- c) Actividades relacionadas con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos;
- d) Actividades relacionadas con el comercio de objetos de arte y antigüedades;
- e) Notarios, Contadores Públicos y Auditores; y Contadores; y

---

<sup>14</sup> Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005, Guatemala, Pág. 1

<sup>15</sup> Ídem

f) Cualquier otra actividad que por su naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el financiamiento del terrorismo”<sup>16</sup>.

- **Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Acuerdo gubernativo No. 86-2006)**

El Reglamento tiene por objeto desarrollar las medidas que deben observar las personas obligadas y las autoridades competentes en la aplicación de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

Es importante mencionar que, tanto el lavado de dinero u otros activos como el financiamiento del terrorismo, son delitos penales y que por su naturaleza son:

- Delitos de carácter económico-social
- Delitos internacionales
- Delitos autónomos del hecho delictivo (en donde el lavado de dinero puede constituirse como un delito previo del propio financiamiento del terrorismo.
- Son de alto impacto social
- De acción pública (perseguidos de oficio por el Estado por medio del Ministerio Público)

## **2.7 OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS**

Con el objeto de normar algunos aspectos operativos derivados del marco legal contra el lavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo, como

---

<sup>16</sup> Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005, Guatemala, Pág. 5

técnica legislativa se dejó prevista la facultad de algunas autoridades administrativas como el caso de la Superintendencia de Bancos; que por medio de la Intendencia de Verificación Especial, se puedan emitir instrucciones en la aplicación de algunos procedimientos, envío de información, régimen sancionatorio, formularios, etc.

## **2.8 EFECTOS DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Los efectos que genera el lavado de dinero son negativos, el permitir la práctica de esta actividad le puede provocar lesivas implicaciones al país, tanto en el ámbito nacional e internacional.

### **2.8.1 Efectos en el ámbito nacional**

- **Deterioro de la moral social y corrupción**

“El enriquecimiento ilegal del dinero debilita la escala de los valores de la sociedad, al mismo tiempo que genera corrupción en todos los estratos sociales, económicos y políticos”<sup>17</sup>.

- **Aumento de violencia**

Cuando las organizaciones criminales tienen éxito en el lavado de activos, se propicia que las actividades delictivas sean rentables, lo cual lamentablemente es un incentivo perverso para atraer delincuentes y promover la violencia.

---

<sup>17</sup> Flores Salazar, Luis Renato. Supervisión de la Normativa de Lavado de Dinero, Guatemala, Año 2003 , Pág. 12

- **Genera Inflación**

El incremento significativo repentino de los recursos económicos en un país que no corresponde a un aumento de la producción de bienes y servicios, puede generar un alza generada del nivel de precios y eleva el costo de vida.

- **Competencia desleal entre instituciones que trabajan legalmente**

Uno de los efectos microeconómicos más graves del lavado de dinero se hace sentir en el sector privado. A menudo, quienes lo practican emplean compañías de fachada que mezclan las ganancias de actividades ilícitas con fondos legítimos, para ocultar ingresos mal habidos, por ejemplo, estas compañías de fachada tienen acceso a fondos ilícitos considerables, lo que les permite favorecer a sus artículos y servicios a niveles por debajo de los precios del mercado. Por consiguiente, tienen una ventaja competitiva sobre las compañías legítimas. Ello hace difícil e imposible competir, lo cuál causa la quiebra y el cierre de empresas legales, aumentando el desempleo.

- **Incrementa el gasto público**

El Estado tiene que invertir más recursos económicos para combatir, controlar y sancionar a las personas implicadas en el delito.

- **Debilitamiento de la integridad de los mercados financieros**

Grandes sumas de dinero lavado pueden llegar a una institución financiera y luego desaparecer repentinamente, comúnmente llamado capital golondrina, sin aviso, ya que este dinero no es depositado para generar rentabilidad sino para encubrir su origen ilegal. Ello puede presentar problemas de liquidez y pánico bancario.

- **Pérdida del control de la política económica**

En algunos países de mercados en desarrollo es posible que estas ganancias ilícitas empequeñezcan los presupuestos gubernamentales, con el resultado de que los gobiernos pierden el control de la política económica. De hecho, en algunos casos, la magnitud misma de la base acumulada de bienes de las ganancias lavadas puede emplearse para acaparar el mercado o monopolizar las pequeñas economías. El lavado de dinero puede acrecentar la amenaza de la inestabilidad monetaria debido a la distribución inadecuada de recursos ocasionada por la distorsión artificial de los precios de bienes y productos básicos.

## **2.8.2 Efectos en el ámbito internacional**

- **Problemas de daño de imagen al país a nivel internacional**

Cualquier país depende de sus relaciones con el resto de la comunidad internacional, al ser señalado como país no cooperante le provoca daño de reputación. En consecuencia aleja a inversionistas nacionales y extranjeros, así también queda vedado de ayuda y préstamos internacionales.

- **Incremento de los índices de riesgo financiero**

Aumentan los índices de calificación financiera de los países en el plano nacional e internacional, lo cual provoca que el capital extranjero se aleje.

- **Sanciones**

El país que no adopte medidas para combatir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo puede ser objeto a sanciones expresas o veladas.

## **2.9 TIPOLOGÍAS DE LAVADO DE DINERO EN REMESAS FAMILIARES**

### **2.9.1 Definición de tipología**

Es la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos ilícitos generados de sus actividades delictivas y transferidas de un lugar a otro; y en el caso del financiamiento del terrorismo, son los esquemas utilizados para alejar los fondos utilizados en el terrorismo de sus fuentes que lo originaron.

### **2.9.2 Tipologías de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en remesas familiares**

Las técnicas del lavado de dinero y financiamientos del terrorismo han ido evolucionando tecnológicamente hacia la complejidad y sofisticación. Cada día, se reciben en el país millones de dólares americanos por concepto de remesas familiares, que por el volumen y valor de las operaciones que circulan en este sistema, se convierte en un paraíso para el blanqueador de dinero. Las técnicas más utilizadas se mencionan a continuación.

- **Transferencias electrónicas**

Esta técnica involucra el uso de la red de comunicaciones electrónicas de entidades financieras alrededor del mundo, especialmente aquellas entidades cuyo negocio es la recepción de remesas familiares.

Usualmente las transferencias electrónicas es la técnica más importante para estratificar los fondos ilícitos, ya que pueden moverse grandes volúmenes de dinero de un sitio a otro. Los lavadores prefieren esta técnica porque les permite enviar fondos a su destino rápidamente, y el monto de la transferencia

normalmente no está restringido. Además, no hay ninguna separación institucional o funcional aparente entre las transferencias de dinero lícito y las transferencias del producto de cualquier forma de delincuencia.

A continuación se menciona un ejemplo de cómo los lavadores han utilizado los servicios de las remesadoras para lavar dinero.

“Una sociedad en El Salvador entre el titular de una agencia de remesas familiares y narcotraficantes que necesitaban lavar dinero de la venta de droga en Estados Unidos produjo grandes frutos.

Una Agencia de Viajes, agente de una remesadora de dinero estadounidense ayudó a que se utilizara su agencia para lavar unos US\$10,8 millones entre junio de 2004 y marzo de 2005”, según noticia publicada en la página web [www.lavadodinero.com](http://www.lavadodinero.com)., el 3 de julio de 2006.

- **Sistemas informales de transferencia de fondos (IFT)**

Esta tipología es conocida como “hawala” se refiere a un tipo especial de sistema de transferencia de valores. El Financial Crimes Enforcement Network (FINCEN) describe al hawala como “un método de transmisión de valores monetarios que es utilizado en algunas partes del mundo para realizar remesas, la mayoría de las cuales generalmente son hechas por personas que desean enviar dinero de forma legítima a los miembros de su familia en su país de origen”. Mientras que el hawala se utiliza para la transferencia legítima de fondos, su anonimato y documentación mínima, también la han hecho vulnerable para que grupos de individuos abusen y transfieran fondos provenientes de actividades ilegales.

También se ha destacado que el hawala, y otros sistemas similares, son posiblemente utilizados como conductos para el financiamiento del terrorismo u otras actividades ilegales.

- **Giros**

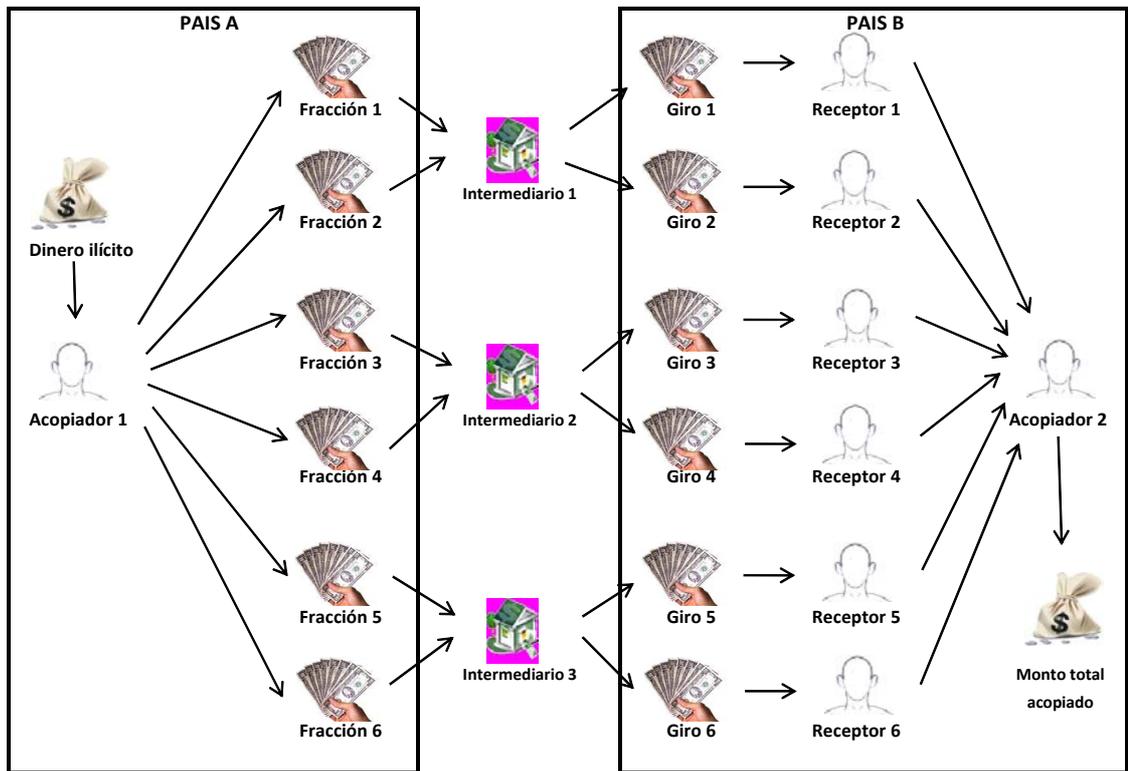
Un giro es un instrumento de cambio emitido (previo pago de una determinada suma) por el servicio postal o por operadores de compañías que emiten giros. Generalmente son usados por individuos que no tienen una cuenta corriente, para pagar cuentas o enviar dinero a otra localidad bajo el disfraz de remesa familiar. Como generalmente no se requiere a los compradores que se identifiquen, los lavadores de dinero naturalmente tienden a preferir la compra de giros como productos criminales, en otro paso en los esquemas particulares del lavado de dinero.

El giro por sí mismo representa el dinero del banco depositado en una cuenta de un banco del país de origen pero pagadero a otra persona designada por el comprador. El lavador puede entonces transportar el giro de un banco nacional al banco extranjero donde la procedencia original de los fondos no será detectado. Convirtiéndose con más alto grado de complejidad cuando se hace uso del mercado informal para cambiar los giros.

Aunque existe una motivación diferente entre los lavadores de dinero tradicionales y aquellos que financian el terrorismo, los métodos utilizados para proveer fondos para operaciones terroristas pueden ser los mismos a aquellos métodos utilizados por otros delincuentes para lavar fondos. A continuación un ejemplo del esquema de lavado de dinero por medio de giros.

Cuadro No. 4

## Esquema de lavado de dinero por medio de giros



## 2.10 RIESGOS IMPLÍCITOS EN EL LAVADO DE DINERO

Los riesgos no pueden evitarse pero si prevenirse y en el caso del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, los principales riesgos a que está expuesta una institución o el país son los que se comentan a continuación.

### 2.10.1 Riesgo de reputación

Este riesgo consiste en la publicidad negativa, sea o no exacta, sobre las prácticas comerciales y asociaciones de una institución, aún cuando dicha información pueda ser sólo el resultado de especulaciones, ésta ocasiona una pérdida de confianza en la integridad de la entidad y los clientes, los cuales terminan la relación comercial con una institución, cuya reputación ha sido perjudicada por sospechas o acusaciones de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo.

### 2.10.2 Riesgo legal

Este riesgo puede tener muchas aristas, resaltando que en muchas legislaciones, puede llegarse a la llamada muerte de la persona jurídica que consiste en la cancelación de la licencia para operar de una institución que se vea involucrada en lavado de dinero o financiamiento del terrorismo. Así también se indican algunos ejemplos.

- **Multas y sanciones.** Por incumplimiento a la normativa en el aspecto administrativo y penal.
- **Riesgo de demandas por clientes legítimos.** Pues éstos pueden ser víctimas de la delincuencia financiera, perder dinero y demandar a la institución para obtener un reembolso, además de los costos de los litigios.
- **Investigaciones por parte de las autoridades encargadas de la aplicación de la ley.** Provocando un aumento de los costos de la misma institución.

- **Responsabilidades penales.** En que podría incurrir la institución al verse involucrada en un hecho ilícito.

### **2.10.3 Riesgo operacional**

Este riesgo está relacionado con la posibilidad de pérdidas causadas por procesos internos inadecuados o fallidos, personas y sistemas inadecuados o acontecimientos externos, en este punto existe el riesgo de que hayan empleados en colusión con lavadores de activos, los cuales faciliten el uso de los sistemas de la institución o incluso los anulen o destruyan para que no detecten operaciones sospechosas, produciendo no sólo un involucramiento de la institución en estos ilícitos, sino el sabotaje de sus sistemas, aspecto que puede incidir en toda la administración del negocio de la institución. También incide en el incremento de los costos financieros.

### **2.10.4 Riesgo país**

Cuando un país es declarado como no cooperante se daña su imagen, los países miembros del GAFI pueden imponer medidas específicas y el riesgo de negociar con el mismo es alto.

Los países no pueden darse el lujo de manchar su buen nombre y el de sus instituciones financieras con relación al lavado de dinero, especialmente en la economía mundial actual. La confianza en los mercados y la importante función económica que cumplen las utilidades, las erosionan el lavado de dinero y los delitos financieros, como el lavado de ganancias ilícitas, el fraude financiero

generalizado, la especulación bursátil que saca ventaja de la información interna y los desfalcos.

El mal nombre a que dan lugar estas actividades disminuye las oportunidades mundiales lícitas y el crecimiento sostenible, en tanto que atrae a las organizaciones delictivas internacionales con reputaciones indeseables y metas de corto plazo. El resultado puede ser la disminución del desarrollo y el crecimiento económico. Además, cuando un país adquiere mala reputación financiera es muy difícil borrarla y se requieren recursos gubernamentales considerables para solucionarse.

**CAPÍTULO III**  
**RESPONSABILIDAD LEGAL, PROFESIONAL Y SOCIAL DEL CONTADOR**  
**PÚBLICO Y AUDITOR EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE**  
**OPERACIONES DE LAVADO DE DINERO**

La actuación y conducta del Contador Público y Auditor, durante el desarrollo de su profesión está regulada por un conjunto de normas y leyes a las cuales tiene que sujetarse, siendo de suma importancia el conocimiento de éstas, para todo profesional, pues si incurre en delito por ignorancia de la ley, ésta no lo exime de las responsabilidades civiles y penales que de ello se deriven, de conformidad con lo estipulado por la ley del Organismo Judicial, que en su artículo 2 contempla: “Contra la observancia de la Ley, no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario”.

La omisión de la observancia de normas y leyes, determina la responsabilidad legal y profesional para el auditor.

**3.1 RESPONSABILIDAD LEGAL**

La responsabilidad legal es la capacidad existente en todo Contador Público y Auditor para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente y la sanción a recibir, debe estar regulada por una ley.

Entonces, la responsabilidad legal del Contador Público y Auditor en la prevención y detección de operaciones de lavado de dinero nace por la ignorancia o incumplimiento de La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto No. 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala) y su Reglamento, la cual literalmente en el artículo 2 dice: **“Del delito de lavado de dinero u otros**

**activos.** Comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por si, o por interpósita persona.

- a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo o empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismo son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o de derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito.”

En el capítulo II y sección II de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala) tipifica las responsabilidades y penas aplicables a las personas individuales o jurídicas que cometan el delito de lavado de dinero u otros activos.

Así también por el incumplimiento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y su Reglamento (Decreto No. 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala) que contempla en su artículo 18 a los

Contadores Públicos y Auditores en un régimen especial de personas que, por la naturaleza de sus actividades, estarán obligadas a proporcionar a la Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial, las informaciones y reportes, cuando ésta se los requiera y tipifica en el capítulo II las penas a los responsables del delito de financiamiento del terrorismo.

### **3.2 RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**

Es la responsabilidad que asume el Contador Público y Auditor por sus propias opiniones y trabajo realizado, para lograr uniformidad en la realización del trabajo por parte de cualquier auditor se han emitido normas que contribuyen a lograr una razonable estandarización en cuanto al alcance que se requiere en todo trabajo de auditoría. Para la práctica de la auditoría interna existen normas internacionales para el ejercicio profesional emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA) de Estados Unidos de América, las cuales se mencionan a continuación.

- **Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna**

El propósito es definir principios que representen el ejercicio de la auditoría interna, proveer un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de valor añadido, establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna y fomentar la mejora en los procesos y operaciones de la organización, están constituidas por las normas sobre atributos, desempeño e implantación, aplicando a todos los servicios de auditoría interna en general las normas sobre atributos y desempeño, el contenido principal se resume en el cuadro siguiente.

**Cuadro No. 5**  
**Resumen contenido de las Normas Internaciones para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna**

<b>Tema Principal</b>	<b>Norma No.</b>	<b>Descripción</b>
Normas sobre atributos	1000	Propósito, autoridad y responsabilidad
	1100	Independencia y objetividad
	1200	Aptitud y cuidado profesional
	1300	Programa de aseguramiento y mejora de la calidad
Normas sobre desempeño	2000	Administración de la Actividad de auditoría interna
	2100	Naturaleza del trabajo
	2200	Planeación del trabajo
	2300	Desempeño del trabajo
	2400	Comunicación de resultados
	2500	Seguimiento del Progreso
	2600	Decisión de aceptación de riesgos por la dirección

**Fuente:** Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, Instituto de Auditores Internos, USA, 2008

### **3.3 RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Al expresar su opinión profesional sobre el trabajo realizado el auditor asume la obligación de mantener un criterio libre e imparcial, pues su opinión servirá de base a terceros para tomar decisiones. Como se mencionó anteriormente la auditoría para prevenir y detectar operaciones de lavado de dinero es un mecanismo que cerciora lo pertinente al correcto funcionamiento del sistema de prevención de una entidad. Por lo tanto la responsabilidad social del auditor está ligada a la confianza que los diversos grupos tienen en su opinión.

Las responsabilidades legales por sí solas no son suficientes, y una profesión debe voluntariamente asumir responsabilidades por el interés público. Por lo que al realizar su trabajo también debe de observar las normas de ética. Actualmente en Guatemala existe el Código de Ética Profesional emitido el 8 de agosto de 2008 por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala y las Normas de Ética para Graduados en Contaduría Pública y Auditoría emitido por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA). Así también está el Código de Ética emitido por el Instituto de Auditores Internos (IIA) de Estados Unidos de América el cual aplica tanto a los individuos como a las entidades que provean servicios de auditoría interna.

- **Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala**

Este código de ética es aplicable a todo Contador Público y Auditor que sea miembro activo del Colegio de Contadores Públicos y Auditores, sin importar la índole de su actividad o especialidad. De acuerdo al artículo 40, inciso b, del estatuto del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, es obligación de los colegiados ajustar su conducta a las normas de ética profesional, conforme a este código.

Para todos aquellos Contadores Públicos y Auditores egresados de las diferentes universidades legalmente autorizadas para funcionar en el país, después del 1 de junio de 2005 es obligatoria su colegiación en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, indudablemente que todos los auditores colegiados en el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas, pueden ser parte del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala,

por lo que se considera que el Contador Público y Auditor que desarrolle sus actividades como auditor interno debe de aplicar este código.

**Cuadro No. 6**  
**Resumen del contenido del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala**

Divisiones	Capítulo	Descripción
<b>Primera parte</b>	Alcance del código de ética	-Aplicación universal del código de ética
	Responsabilidad hacia la sociedad	-Independencia de criterio -Calidad profesional de los trabajos -Preparación y calidad del trabajo -Responsabilidad personal
	Responsabilidad hacia quien contrata los servicios	-Secreto profesional -Obligación de rechazar tareas que irrespetan los principios y normas de la moral -Lealtad hacia el usuario de los servicios -Retribución económica
	Responsabilidad ante la profesión	-Respeto a los colegas y a la profesión -Dignificación de la imagen profesional gracias a la calidad -Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos
<b>Segunda Parte</b>	Capítulo I	Normas generales, artículos del No. 1 al 19
	Capítulo II	El Contador Público y Auditor como profesional independiente, artículos del No. 20 al 34
	Capítulo III	El Contador Público y Auditor como auditor externo, artículos del No. 35 al 38
	Capítulo IV	El Contador Público y Auditor como consultor tributario, artículos del No. 39 al 43
	Capítulo V	El Contador Público y Auditor en los sectores públicos y privados, artículos del No. 44 al 47
	Capítulo VI	El Contador Público y Auditor en la docencia, artículos del No. 48 al 54
	Capítulo VII	Infracciones y sanciones
	Capítulo VIII	De los procedimientos para sancionar
	Capítulo IX	Disposiciones finales

**Fuente:** Código de Ética, Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, 2008

Como se menciona en el Código de Ética Profesional en el artículo número uno, en donde se reconoce la existencia de otras normas de carácter legal y moral cuyo espíritu amplía la interpretación de éste. Por lo que se mencionan las normas siguientes.

- **Normas de Ética Profesional para graduados en Contaduría Pública y Auditoría (emitido por el IGCPA)**

Estas normas son de observancia general para los Contadores Públicos y Auditores egresados de las distintas universidades del país.

“Es deber de todo profesional ejercer en función del interés nacional, y en tal sentido contribuir al desarrollo del país y elevar el nivel de vida de la población.

Es incompatible la actuación del profesional, cuando ésta implique aceptar administrar, avalar, representar o asesorar empresas no autorizadas para operar en el país, o cuando estando autorizadas sus objetivos comprenden operaciones no reveladas en el proceso de autorización o no incluidas en las licencias o concesiones”<sup>18</sup>.

- **Código de ética de Auditoría Interna**

El Instituto de Auditores Internos (IIA) de Estados Unidos de América, ha desarrollado un código de ética para promover una cultura de buen comportamiento en la profesión global de la auditoría interna, con este código se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los principios que se resumen en el cuadro siguiente.

---

<sup>18</sup> Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. Normas de Ética para Graduados en Contaduría Pública y Auditoría. V Edición. Guatemala, 2004, Pág. 1

**Cuadro No. 7**  
**Resumen del contenido del código de ética de auditoría interna**

Tema Principal	Norma	Descripción
Principios	Integridad  Objetividad  Confidencialidad  Competencia	<p>La integridad de los auditores internos establece confianza y, por consiguiente, provee la base para confiar en su juicio</p> <p>Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente.</p> <p>Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin debida autorización.</p> <p>Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar sus servicios.</p>
Normas de conducta	Integridad  Objetividad  Confidencialidad  Competencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llevará a cabo su trabajo con honestidad.</li> <li>- Deberá respetar la ley.</li> <li>- A sabiendas, no será parte de cualquier actividad ilegal.</li> <li>- No participará en ninguna actividad que pueda perjudicar su imparcialidad.</li> <li>- No aceptará nada que pueda perjudicar su juicio profesional.</li> <li>- Deberá revelar todos los hechos conocidos.</li> <li>- Deberá ser prudente en el uso y la protección de la información adquirida.</li> <li>- No utilizará la información para cualquier beneficio personal.</li> <li>- Realizará sólo aquellos servicios para los que tienen los conocimientos necesarios, habilidades y experiencia.</li> <li>- Llevará a cabo los servicios de auditoría interna de conformidad con las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna</li> <li>- Deberá mejorar continuamente su capacidad, la eficacia y la calidad de sus servicios.</li> </ul>

**Fuente:** Código de Ética, Instituto de Auditores Internos de Estados Unidos de América, 2008.

### **3.4 ROL DEL AUDITOR INTERNO EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE OPERACIONES DE LAVADO DE DINERO**

El auditor interno constituye un eslabón importante en la prevención y detección de operaciones de lavado de dinero, pues mediante un enfoque sistemático evalúa la efectividad de los sistemas de control y contribuye a lograr la confianza de los procesos de control, para la prevención de actividades de lavado de dinero.

Así también, la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos (Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala), en su artículo 19, literal c), menciona que las personas obligadas deberán adoptar mecanismos de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas. Una auditoría interna efectiva, es esencial para el éxito de un programa anti lavado, ya que es la manera en que los directores de las instituciones reciben información sobre la efectividad del programa de cumplimiento.

### **3.5 RELACION DEL AUDITOR INTERNO Y EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

Si bien se sabe, el oficial de cumplimiento es una figura cuyas funciones son inherentes a la celosa vigilancia del cumplimiento de los controles preventivos de lavado de dinero y activos; el auditor interno examina y valoriza lo adecuado y efectivo de los sistemas de control interno que incluye la revisión de información financiera, revisión de sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de políticas, procedimientos, leyes y regulaciones, que puedan tener impacto significativo en las operaciones de una empresa, con el fin de determinar si ésta las cumple y valorar la eficacia con que se emplean los recursos.

Entonces, se puede indicar que las responsabilidades básicas de cada uno difieren, pero existen intereses en común, por lo que debe de existir una estrecha cooperación entre el auditor interno y oficial de cumplimiento.

**Cuadro No. 8**  
**Diferencias entre las funciones del auditor interno y el oficial de cumplimiento**

<b>Funciones o atribuciones del Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Función del Auditor interno en la Prevención de Lavado de Dinero</b>
Proponer a la persona obligada los programas, normas, procedimiento y controles internos, para evitar el uso indebido de sus servicios en actividades de lavado de dinero.	Verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.
Hacer del conocimiento del personal, todas las disposiciones legales reglamentarias, así como los procedimientos internos existentes en materia de prevención de lavado de dinero.	Verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.
Preparar y documentar la información que deba remitirse a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia.	Verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.
Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, así como establecer canales de comunicación y cooperación con los oficiales de cumplimiento.	Verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.
Organizar la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero, debiendo remitir a la Superintendencia de Bancos.	Verificar el cumplimiento del programa de capacitación a empleados y funcionarios relacionado con el lavado de dinero.
Documentar los esfuerzos realizados por la institución, en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos.	Verificar el cumplimiento del programa de capacitación a empleados y funcionarios relacionado con el lavado de dinero.
Presentar informes trimestrales al órgano de administración sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en su institución, relacionados con el programa de cumplimiento.	Verificar el cumplimiento del programa de capacitación a empleados y funcionarios relacionado con el lavado de dinero.

**Fuente:** Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Congreso de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo 118-2002

- **Similitudes entre las funciones del auditor interno y el oficial de cumplimiento**

Coordinar con otras unidades de la entidad el desarrollo y aplicación de programas, procedimientos y controles, para el cumplimiento de las regulaciones referentes al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Así también velar por el cumplimiento de los mismos.

Para esta función en común se puede decir que, el oficial de cumplimiento es como una evolución de la auditoría, enfocando la aplicación de técnicas a lo que compete a materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

**CAPÍTULO IV**  
**DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA PARA**  
**REDUCIR EL RIESGO DE ACTIVIDADES DE LAVADO DE DINERO EN**  
**UNA EMPRESA RECEPTORA DE REMESAS FAMILIARES**

**4.1 DEFINICIÓN, OBJETIVO Y ALCANCE DE AUDITORÍA INTERNA**

**4.1.1 Definición**

“La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.”<sup>19</sup>

**4.1.2 Objetivo y naturaleza de la auditoría interna**

El objetivo de la auditoría interna es prestar servicio a todos los miembros de la organización en el efectivo desempeño de sus responsabilidades, por medio de proporcionarles análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría, e información relacionada con las actividades revisadas.

**4.1.3 Alcance de la auditoría interna**

El alcance de auditoría interna debe cubrir el examen y evaluación de la adecuación y eficiencia del sistema de control interno de la organización. El propósito de revisar la adecuación del sistema de control interno es para asegurarse que el sistema establecido proporcionará una razonable seguridad de

que los objetivos y metas de la organización están siendo alcanzados. Los objetivos primarios del control interno son para asegurar la confiabilidad e integridad de la información, el cumplimiento con políticas, planes, procedimientos, leyes, reglamentaciones, salvaguarda de activos, el económico y eficiente uso de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para las operaciones o programas.

Aplicando el objetivo del cumplimiento con políticas, planes, procedimientos, leyes y reglamentaciones, para una auditoría de lavado de dinero.

## **4.2 CONTROL INTERNO**

### **4.2.1 Definición**

Comprende el plan de organización y todos los métodos coordinados y medidas adaptadas dentro de un negocio con el fin de salvaguardar sus activos, verificar la confiabilidad y corrección de los datos contables, promover la eficiencia operacional y fomentar la adhesión a las políticas administrativas establecidas.

Como modelo de control interno para la prevención de lavado de dinero, se sugiere basarse en el Modelo COSO II-ERM, (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway- Marco de Referencia Integrado), que entrega una estructura integral de control que apunta a los objetivos de eficiencia operacional, de cumplimiento de las leyes, regulaciones y de confianza en la información financiera.

---

<sup>19</sup> [www.theiia.org/guidance/standards-and-guidance/ippf/definition-of-internal-auditing](http://www.theiia.org/guidance/standards-and-guidance/ippf/definition-of-internal-auditing). Consulta realizada el 5 de febrero de 2009

#### **4.2.2 Nuevo modelo en enfoque de control interno COSO II-ERM**

El nombre de COSO proviene del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), en 1992 publicó un informe denominado Control Interno – Marco Integrado (Internal Control – Integrated Framework, IC-IF), conocido como COSO I, este enfoque consta de cinco componentes relacionados entre sí, derivan del estilo gerencial y están integrados en el proceso de dirección, que se presentan con independencia del tamaño o naturaleza de la organización. Los componentes se indican a continuación.

- **Ambiente de Control**

Marca las pautas de comportamiento en una organización y tiene una influencia directa en el nivel de concientización del personal respecto al control.

- **Evaluación de los Riesgos**

Consiste en identificar y analizar los factores que podrían afectar el logro de los objetivos y en base a este análisis determinar la forma en que los riesgos deben ser mitigados.

- **Actividades de control**

Consisten en las políticas y los procedimientos que tienden a asegurar que se cumplen las directrices de la dirección. Tienden a asegurar que se toman las medidas necesarias para afrontar los riesgos.

Las actividades de control ocurren a lo largo de la organización, en todos los niveles y todas las funciones, incluyendo lo procedimientos de aprobación,

autorización, conciliaciones, entre otras. Los controles pueden ser, preventivos, detectivos, correctivos, tecnológicos y administrativos.

- **Información y Comunicación**

Es necesario identificar, recoger y comunicar información relevante de un modo adecuado y en un plazo pertinente para que cada funcionario pueda asumir sus responsabilidades.

- **Monitoreo**

Se debe realizar una supervisión de los sistemas de control interno; para ello es necesario realizar evaluaciones periódicas o continuas.

Debido al aumento de preocupación por la administración de riesgos, en septiembre de 2004 se publicó el informe denominado Gestión de Riesgo Empresarial–Marco Integrado (Enterprise Risk Management–Integrated Framework, por sus siglas en inglés, COSO II-ERM), el cual incluye el marco global para la administración integral de riesgos, agregando 3 componentes y se definen seguidamente.

- **Definición de objetivos**

Elemento clave, y que sirve de brújula para el modelo completo, es decir, “comenzar con un fin en mente”. Tienen que existir los objetivos (los cuales pueden ser estratégicos, operacionales, de reporte y cumplimiento) previos a la identificación de eventos; evaluar los riesgos que impiden su logro y adoptar medidas para mitigarlos.

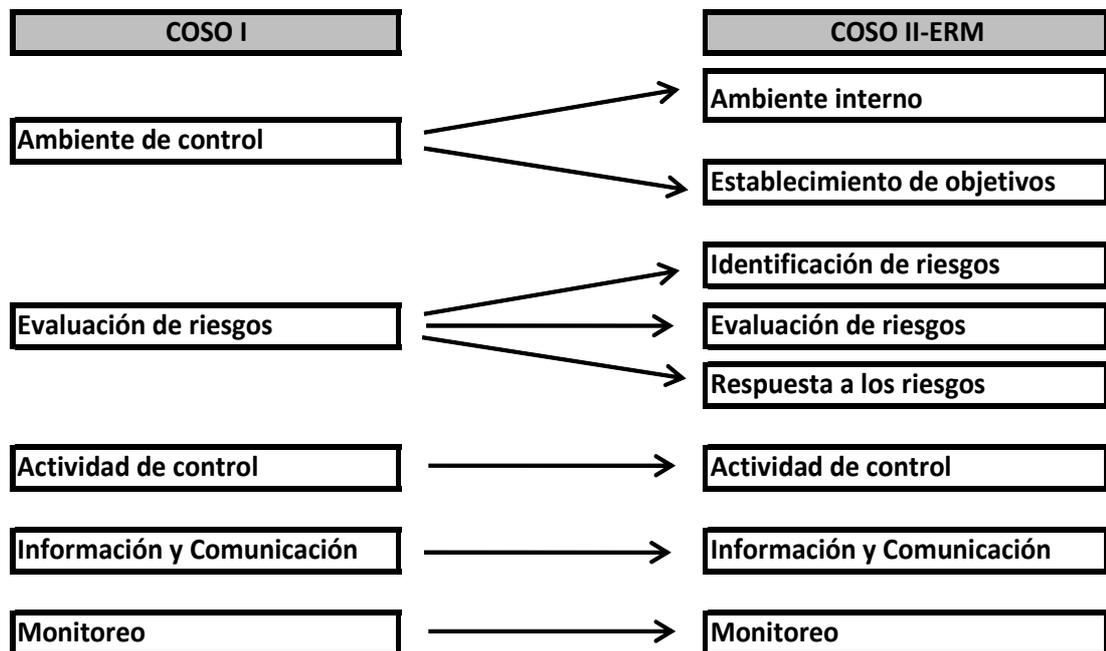
- **Identificación de eventos**

Consiste en identificar los factores (derivado de fuentes internas o externas) que pueden afectar el logro de los objetivos estratégicos, operativos y/o financieros de la organización.

- **Respuesta al riesgo**

La dirección determina como evitar (supone salirse de las actividades que lo generen), reducir (tomar decisiones para reducirlo), compartir (se reduce compartiendo el riesgo) y aceptar los riesgos identificados. En el cuadro número 9 se muestra la relación entre COSO I y COSO II.

**Cuadro No. 9**  
**Relación entre COSO I Y COSO II-ERM**



**Fuente:** Enfoque de riesgos en el control interno. COSO. KPMG International. Chile. 2005

#### **4.2.3 Modelo de control interno COSO II-ERM para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo**

Para desarrollar este modelo de control interno para prevenir, monitorear, identificar y reportar actividades sospechosas de lavado de dinero, la compañía debe adoptar una estrategia basada en los riesgos. Es importante señalar que no existe un método estándar para que las empresas implementen su evaluación de riesgos, pero cualquier modelo que se adopte, debe partir al menos con la clara definición de los conceptos que se indican a continuación.

- El o los objetivos de la función del sistema anti lavado de dinero de la empresa.
- Desarrollo del modelo, basándose en un marco de control interno internacionalmente reconocido.
- La necesidad de contar con una estructura continúa de supervisión de los riesgos y los controles que la mitigan.

El elemento clave, y que sirve de brújula para el modelo de prevención de actividades de lavado de dinero completo, es la definición del objetivo. Es necesario determinar, por ejemplo: si el objetivo es cumplir sólo con las regulaciones existentes o si se quiere aprovechar la inversión para mejorar también el sistema de control interno (objetivo operacional, de información financiera y cumplimiento) y de imagen hacia la comunidad (reguladores, competencia, clientes, proveedores, trabajadores, etc.). Este último punto, permite incrementar la eficiencia de la inversión, por medio de un mejor conocimiento del

comportamiento de los clientes, conocimientos de los empleados y su capacitación para mejorar el servicio hacia los clientes.

**Cuadro No. 10**  
**Modelo de control interno COSO II-ERM para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo**

<b>Ambiente Interno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentar políticas y procedimientos anti-lavado de dinero</li> <li>• Código de ética/conducta y estándares de contratación de personal</li> <li>• Establecer, complementar o evaluar las funciones de auditoría interna</li> <li>• Desarrollar currículos de aprendizaje, diseñando y proveyendo capacitación</li> <li>• Desarrollar políticas y metodologías para investigar transacciones sospechosas</li> <li>• Investigar acusaciones o sospechas de lavado de dinero</li> <li>• Nombrar al oficial de cumplimiento</li> <li>• Establecer un comité anti-lavado de dinero</li> </ul>
<b>Definición y comprensión de objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos de la organización para la función anti-lavado (Operacionales, reporte y cumplimiento)</li> </ul>
<b>Identificación de eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuente Externa (Políticos, sociales, negocio)</li> <li>• Fuente Interna (Proceso, personas, sistemas, infraestructura).</li> </ul>
<b>Evaluación del riesgo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de riesgo anti-lavado de dinero por parte de la gerencia</li> <li>• Establecer un proceso de evaluación de riesgo anti-lavado con revisiones y actualizaciones periódicas</li> <li>• Implementar programa "Conozca a su cliente" bajo enfoque de riesgos.</li> </ul>
<b>Respuesta del riesgo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar</li> <li>• Reducir</li> <li>• Compartir</li> <li>• Aceptar</li> </ul>
<b>Actividades de control</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir y documentar controles para la mitigación de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo identificados (Políticas y procedimientos)</li> <li>• Establecer o mejorar los controles preventivos, detectivos y correctivos e implementar tecnología de soporte (controles manuales y automáticos).</li> </ul>
<b>Información y comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar programas de comunicación corporativos</li> <li>• Desarrollar un plan de capacitación continua</li> </ul>
<b>Monitoreo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer evaluaciones periódicas del programa anti-lavado y financiamiento del terrorismo</li> <li>• Desempeñar análisis de información</li> <li>• Para los clientes no conocidos, implementar procedimientos de actualización, monitoreo y detección de transacciones no usuales</li> </ul>

**Fuente:** Las mejores prácticas para evitar el lavado de dinero. Deloitte. Chile. 2006

#### **4.2.4 Métodos de evaluación del control interno**

La evaluación se hace por medio de la interpretación de los resultados de algunas pruebas efectuadas, las cuales tienen por finalidad establecer si se están realizando por la dirección de la empresa para salvaguardar sus activos y para hacer eficientes sus operaciones. La evaluación del control interno puede efectuarse por los métodos que se mencionan seguidamente.

- **Método Descriptivo**

También llamado “narrativo”, consiste en hacer una descripción narrativa de las características del control de actividades y operaciones que se realizan y relaciones a departamentos, personas, operaciones, registros contables y la información financiera. El método es detallado y analítico, siendo ideal para aplicarlo a pequeñas empresas que cuentan con un bajo volumen de operaciones.

- **Método de Cuestionario**

En este método se utilizan una serie de preguntas preparadas técnicamente y separadas por áreas de operaciones. Estas preguntas deben ser redactadas en una forma clara y sencilla para que sean fácilmente comprensibles por las personas a las que se les solicitará la respondan. Es indispensable que las respuestas que se obtengan sean claras y que no den motivo a falsas interpretaciones.

- **Método de Gráficas de Flujo o Flujogramas**

Este método tiene como base la esquematización de las operaciones mediante el empleo de dibujos (cuadros, figuras geométricas, etc.), en dichos dibujos se representa departamentos, formas, archivos, etc., y explican los flujos de las operaciones. Esta representación da una facilidad de verificación visual de

los movimientos que se desarrollan en una operación y permite captar más fácilmente su desarrollo, simplificando de esta manera, la evaluación del control interno.

#### **4.2.5 Roles y responsabilidades de la auditoría interna respecto a la gestión de riesgo empresarial (ERM)**

- **Roles principales**
  - ✓ Revisión del manejo de los riesgos claves
  - ✓ Evaluación de reporte de riesgos claves
  - ✓ Evaluación de los procesos de gestión de riesgo
  - ✓ Brindar aseguramiento de que los riesgos son correctamente evaluados
  - ✓ Brindar aseguramiento sobre procesos de gestión de riesgo
  
- **Roles legítimos realizados con salvaguarda**
  - ✓ Facilitación, identificación y evaluación de riesgo
  - ✓ Entrenamiento a la gerencia sobre respuesta a los riesgos
  - ✓ Coordinación de actividades de ERM
  - ✓ Consolidación de reportes sobre riesgos
  - ✓ Mantenimiento y desarrollo del marco de ERM
  - ✓ Defender el establecimiento del ERM
  - ✓ Desarrollo de estrategias de gestión de riesgo para aprobación de la junta
  
- **Roles que no debe realizar**
  - ✓ Establecer el nivel del riesgo
  - ✓ Imponer procesos de gestión de riesgo
  - ✓ Manejar el aseguramiento sobre los riesgos

- ✓ Tomar decisiones en respuesta a los riesgos
- ✓ Implementar respuesta a los riesgos a favor de la administración
- ✓ Responsabilidad de la gestión

#### **4.2.6 Matriz de riesgo, evaluación y gestión de riesgos**

En los últimos años las tendencias internacionales han registrado un importante cambio de visión en cuanto a la gestión de riesgos: de un enfoque de gestión tradicional hacia una gestión basada en la identificación, monitoreo, control, medición y aceptación de los riesgos.

- **Definición de matriz de riesgo**

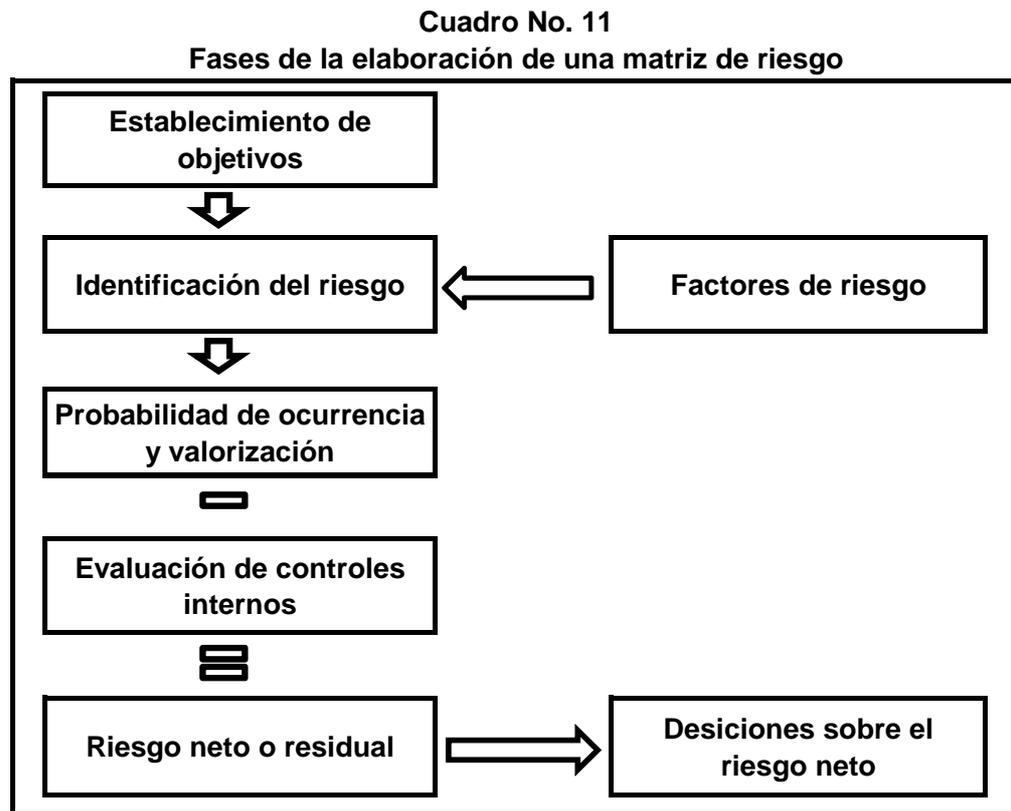
Una matriz de riesgo constituye una herramienta de control y de servicio normalmente utilizada para identificar las actividades (procesos y productos) más importantes de una empresa, el tipo y nivel de riesgos inherentes a estas actividades. Igualmente, una matriz de riesgo permite evaluar la efectividad de una adecuada gestión y administración de los riesgos que pudieran impactar los resultados y por ende al logro de los objetivos de una organización.

Una efectiva matriz de riesgo permite hacer comparaciones objetivas entre proyectos, áreas, productos, procesos o actividades.

- **Elementos de una matriz de riesgo**

A partir de los objetivos estratégicos y plan de negocios, la administración de riesgos debe desarrollar un proceso para la “identificación” de las actividades principales y los riesgos a los cuales están expuestas; entendiéndose como riesgo la eventualidad de que una determinada entidad no pueda cumplir con uno o más

de los objetivos. Seguidamente se describen las fases de la elaboración de una matriz de riesgos.

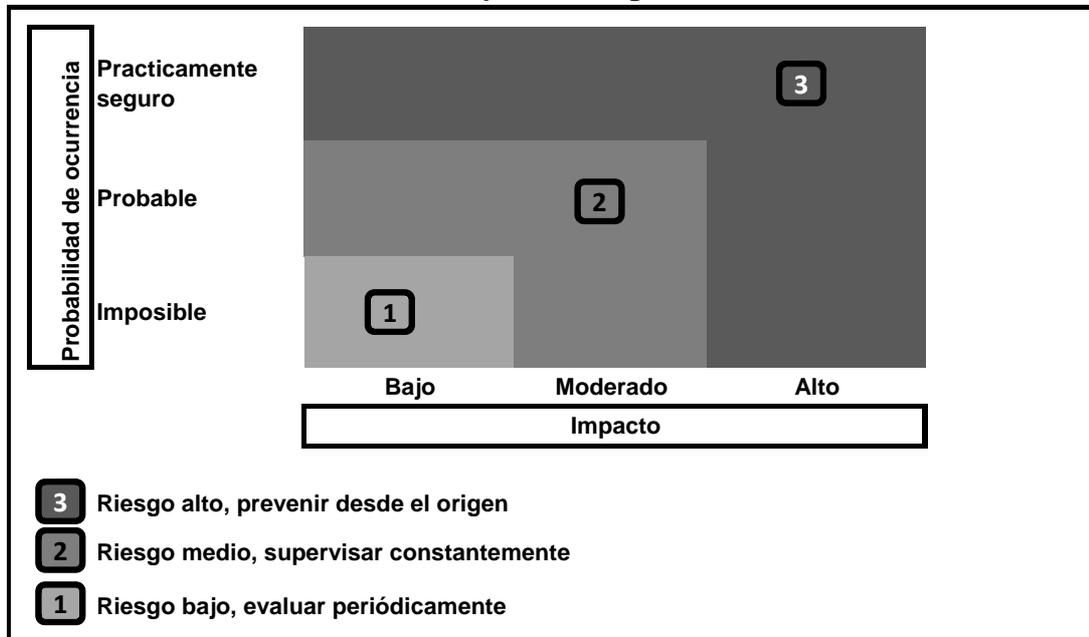


Fuente: Federal Reserve Banks of Dallas USA. Keneth V.Mckee. Metodología de Riesgos

- **Valorización del riesgo**

La valorización consiste en asignar a los riesgos calificaciones dentro de un rango, que podría ser por ejemplo: de 1 a 3 dependiendo de la combinación entre impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo. En la siguiente gráfica se puede observar un ejemplo de valorización de riesgo.

**Cuadro No. 12**  
**Mapa de Riesgo**



**Fuente:** Federal Reserve Banks of Dallas USA. Keneth V.Mckee. Metodología de Riesgos

**Nota aclaratoria:** En otros modelos de riesgo pueden clasificarse con una escala de de números diferente

Una vez que los riesgos han sido valorizados se procede a evaluar la “calidad de la gestión”, a fin de determinar cuán eficaces son los controles establecidos por la empresa para mitigar los riesgos identificados. Una escala de valoración de efectividad de los controles podría ajustarse a un rango igual a la valorización del riesgo. Véase ejemplo en el cuadro siguiente.

Control	Efectividad
Ninguno	1
Existe, pero se cumple parcialmente	2
Control se cumple satisfactoriamente	3

Finalmente, se calcula el “riesgo neto o residual”, que resulta de la relación entre el grado de manifestación de los riesgos inherentes y la gestión de mitigación de riesgos establecida por la administración. A partir del análisis y determinación del riesgo residual, los administradores pueden tomar decisiones como la de continuar o abandonar la actividad dependiendo del nivel de riesgos; fortalecer controles; implantar nuevos controles. Esta decisión está delimitada a un análisis de costo beneficio y riesgo, seguidamente se muestra un ejemplo para calcular el riesgo neto o residual.

**Cuadro No. 13**  
**Ejemplo de cómo calcular el riesgo residual**

Actividad 1	Nivel de riesgo	Calidad de gestión de la administración			Riesgo residual (**)
		Tipo de medidas de control	Efectividad	Promedio (*)	
Riesgo inherente 1	3	Control 1	1	1.7	1.80
		Control 2	2		
		Control 3	2		
Riesgo inherente 2	2	Control 1	3	2.7	0.75
		Control 2	3		
		Control 3	2		
Riesgo inherente 3	2	Control 1	2	2.7	0.75
		Control 2	3		
		Control 3	3		
Riesgo inherente 4	1	Control 1	3	2	0.50
		Control 2	1		
Perfil de riesgo total por actividad (***)					0.95

(\*) Promedio de los datos de efectividad

(\*\*) Resultado de la división entre nivel de riesgo / Promedio de efectividad

(\*\*\*) Promedio: Se considera un mismo peso de ponderación a los RI.

**Fuente:** Federal Reserve Banks of Dallas USA. Keneth V.Mckee. Metodología de Riesgos

### **4.3 DEFINICIONES DE METODOLOGÍA DE AUDITORÍA INTERNA PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE POLITICAS ANTI-LAVADO EN EL PAGO DE REMESAS FAMILIARES**

#### **4.3.1 Planeación**

La planeación constituye el desarrollo de una estrategia para el alcance y la conducción del examen; implica prever los procedimientos de auditoría que van a emplearse, la Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, No. 2010.A1 emitida por Instituto de Auditores Internos de los Estados Unidos de América, especifica que “El plan de trabajo de la actividad de auditoría interna debe estar basado en una evaluación de riesgos, realizada al menos anualmente. En este proceso debe tenerse en cuenta los comentarios de la alta dirección y del Consejo”

Una planeación efectiva para las auditorías debe comenzar con una revisión de la evaluación de riesgo de actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, las evaluaciones efectivas identifican y documentan productos, servicios, clientes y locaciones geográficas u operaciones que presentan un riesgo mayor al lavado de dinero y financiación del terrorismo. Esta evaluación es la base de un plan de auditoría sólido y basado en el riesgo.

El auditor interno debe usar la evaluación de riesgo para determinar el alcance de su revisión, enfocándose en esos productos, servicios, clientes y geografías que presentan un riesgo de lavado de dinero.

#### **4.3.2 Consideraciones sobre la planeación del trabajo de auditoría**

Según la Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna No. 2201, emitida por el Instituto de Auditores Internos de Estados Unidos de América, al planear el trabajo, los auditores internos deben considerar los siguientes aspectos.

- Los objetivos de la actividad que está siendo revisada y los medios con los cuales la actividad controla su desempeño;
- Los riesgos significativos de la actividad, sus objetivos, recursos y operaciones, y los medios con los cuales el impacto potencial del riesgo se mantiene a un nivel aceptable.
- La adecuación y eficacia de los sistemas de gestión de riesgos y control de la actividad comparados con un cuadro o modelo de control relevante.
- Las oportunidades de introducir mejoras significativas en los sistemas de riesgos y control de la actividad.

El director ejecutivo de auditoría debe de comunicar el plan de auditoría preliminar, definiendo las políticas, procedimientos y procesos que se auditarán a la alta dirección y al Consejo para la adecuada revisión y aprobación, así también se debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.

#### **4.3.3 Programas de trabajo de auditoría interna para verificar el cumplimiento de programas y normas**

El resultado de la planeación de toda auditoría, se refleja finalmente en el programa de trabajo. El programa de auditoría es el compendio ordenado y

clasificado de los procedimientos de auditoría que se han de emplear, la extensión y la oportunidad en que se han de aplicar en el trabajo de auditoría, en resumen el programa responde a qué debe hacerse, cómo y porqué hacerlo. Los programas de auditoría interna para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo deben enfocarse en la revisión de políticas, procedimientos, procesos operacionales y controles establecidos por la compañía.

#### **4.3.4 Principales políticas y procedimientos a evaluar**

La auditoría interna debe de revisar las políticas para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de toda la empresa receptora de remesas, cada unidad de negocio, y procedimiento operacional para asegurarse de que cada una esté personalizada a la institución y no tan general que no pueda ser luego dirigida e identificada en una auditoría.

Así también es importante, revisar los procedimientos para asegurarse de que cada uno tiene un lenguaje descriptivo que enumera la serie de pasos detallados o acciones que son seguidos para que las políticas para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo sean ejecutadas. Asimismo, entender que las políticas y procedimientos implementados para prevenir actividades de lavado de dinero son diferentes, ver definiciones a continuación.

- **Políticas**

“Son principios establecidos o guías que implican un compromiso por parte de la institución. Es una declaración de valores o intenciones que proveen una base para tomar decisiones consistentes y asignar recursos. La fundación de cada

una de las políticas Anti-lavado de dinero son las regulaciones. Las políticas tienen aplicación extendida, no cambian frecuentemente y contienen declaraciones que responden a las preguntas de “qué” y/o “por qué” de un programa de cumplimiento.”<sup>20</sup>

- **Procedimientos**

“Por otro lado, los procedimientos tienen una aplicación más limitada y son propensos a cambiar más frecuentemente, tienen declaraciones más detalladas que responden el “cómo”, “cuándo”, y “quién” de un programa de cumplimiento. Los procedimientos deben ser instrucciones para decirle al usuario específicamente cómo hacer algo”<sup>21</sup>. Los procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo se clasifican y definen a continuación.

- ✓ **Procedimiento de identificación.** Las empresas receptoras de remesas familiares deben crear y poner en práctica procedimientos para conocer al beneficiario y remitente de la remesa familiar, pues se debe conocer la identidad verdadera de los clientes. La identificación debe ser verificada para evitar prestar servicio a nombre de personas ficticias.
- ✓ **Procedimientos de observación.** Debe tenerse en efecto sistemas internos para identificar y observar las transacciones que parezcan ser sospechosas. Debido al enorme número de transacciones que se procesan cada día, no se puede observar cada transacción en particular, por lo tanto se debe evaluar el riesgo inherente en efectuar transacciones en una zona

---

<sup>20</sup> [www.lavadodedinero.com](http://www.lavadodedinero.com). David Caruso. Los ocho elementos esenciales de una auditoría interna ALD/LSB. Pre-estreno. 13-09-2006.

<sup>21</sup> Ídem.

geográfica específica, y con un tipo de transacción específica. Las empresas receptoras de remesas familiares deben examinar toda transacción individual o serie de transacciones que exceda una suma umbral de dinero establecida para sus servicios típicos (transferencias mensuales) y cambiarlos de tiempo en tiempo para ver si continúan siendo adecuados. Una vez se haya identificado una posible actividad sospechosa, se debe analizar si las transacciones representan una actividad comercial legítima.

- ✓ **Procedimientos de adiestramiento.** Se deben de llevar a cabo programas continuos de educación para el personal, repasando las técnicas de lavado de dinero, los procedimientos contra el lavado de dinero, los cambios en las leyes y reglamentaciones aplicables, así como los tipos de transacciones que podrían justificar una investigación. El adiestramiento regular debe incluir cómo identificar y tomar medidas ulteriores con respecto a actividades no usuales o sospechosas. La capacitación no solamente debe ser a todo el personal que tenga contacto directo con las transacciones, sino también al personal administrativo apropiado. Se debe proveer a todo empleado nuevo las pautas concernientes a los procedimientos contra el lavado de dinero.

Todas las personas jurídicas e individuales obligadas al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala) y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala), deben de cumplir con los principales estándares internacionales y que constituyen las medidas preventivas mínimas que deben adoptarse, estas obligaciones se

encuentran citadas en el artículo 19 del Decreto 67-2001 y se refieren a lo siguiente.

- ✓ Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados;
- ✓ Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se deriven de la ley contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo. La capacitación también deberá abarcar el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones sospechosas y las maneras de proceder en tales casos;
- ✓ Registro de transacciones inusuales;
- ✓ Reporte de transacciones sospechosas;
- ✓ Nombramiento de Oficial de Cumplimiento;
- ✓ Registro de operaciones iguales o superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000) o su equivalente en moneda nacional y remitirlos a la IVE;
- ✓ Actualización y conservación de registros; y
- ✓ Programas de Auditoría Interna y/o Externa.

Basado en lo que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala), la auditoría interna debe establecer un mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de las principales políticas y procedimientos.

#### **4.3.5 Pruebas de cumplimiento**

Las pruebas de cumplimiento verifican la existencia y efectividad de las políticas y procedimientos adoptadas e implementadas por la entidad para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, las pruebas de cumplimiento deben contemplar los aspectos que se describen seguidamente.

- La legislación general y específica vigente que constituye el marco normativo a nivel nacional e internacional, en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo;
- Las disposiciones internas, es decir los procedimientos de la propia entidad auditada.

En la mayoría de los casos no será factible que el auditor revise el universo de normas que tenga relación con la entidad, es su responsabilidad que se determinen las pruebas a realizar, teniendo en cuenta los riesgos evaluados, en forma responsable y razonada. A continuación se mencionan los procedimientos de auditoría aplicables.

- Definición del universo a auditar;
- Determinar la unidad de muestreo;
- Definición del período de la prueba;

- Cálculo del tamaño de la prueba, con relación al tamaño del universo; y
- Selección de la muestra.

De las pruebas de cumplimiento podrán surgir sugerencias de reformas que se consideren relevantes para mejorar el programa de prevención de actividades de lavado y financiamiento del terrorismo implementado por la entidad.

#### **4.3.6 Papeles de trabajo**

“Los papeles de trabajo son un conjunto de cédulas y documentos en los cuales el auditor registra los datos e informaciones obtenidos, así como las conclusiones y resultados de las pruebas realizadas a las evidencias disponibles durante el examen”<sup>22</sup>

Es esencial que en cada una de las áreas de auditoría haya una adecuada documentación del trabajo, los hallazgos resultantes de esas tareas y la evidencia necesaria para respaldar las conclusiones del auditor, ya que los papeles de trabajo comprenderán documentos fuente y registros.

Es esta documentación del trabajo la que un examinador revisará para determinar si la auditoría fue adecuada. Si la documentación está incompleta, o no está en orden, o cuestiona a la auditoría, es muy probable que el examinador encuentre que la culpa se encuentra en el proceso de revisión independiente.

Cuando los papeles de trabajo están incompletos, además de demostrar un trabajo malo, pueden llevar a un informe de auditoría incompleto y no permitir a la

---

<sup>22</sup> J. A. Cashin. Manual de Auditoría/Neuwirth P.D., Levy J.F. Edición española, Madrid, Grupo editorial Océano, 1998. Volumen I, Pág. 147

dirección entender las deficiencias del programa de cumplimiento. Los papeles de trabajo deben incluir datos que hacen referencia a los aspectos enumerados a continuación.

- Nombre de la entidad, sección que se examina;
- Asunto que se está examinando;
- El período que abarca el examen;
- En la parte superior derecha el índice asignado, para identificar ese papel dentro de su grupo.

#### **4.4 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS ANTI-LAVADO EN EL PAGO DE REMESAS FAMILIARES**

##### **4.4.1 Presentación y discusión del borrador del informe**

El borrador final del informe contendrá todos los hallazgos que se consideran deben formar parte del informe que se va a discutir con la administración y el personal del área auditada, con las características necesarias que le den una imagen de documentos de utilidad gerencial.

El proceso de discusión deberá tener los pasos necesarios para plantear los comentarios y sacar información de los auditados que nos de la evidencia de que estén de acuerdo con nuestros comentarios o hallazgos y de que aceptan y se comprometen a poner en práctica las recomendaciones. Por supuesto que más adelante deberán hacer el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones siguiendo los pasos que se sugieren.

#### 4.4.2 Presentación del informe final

El informe de los resultados de una auditoría sobre el cumplimiento de normas y procedimientos para prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo a los directivos y Junta Directiva es absolutamente indispensable. Los informes de auditoría deben prepararse por escrito para comunicar los resultados y éste debe incluir lo siguiente.

- Los objetivos de la auditoría, su alcance y metodología aplicada;
- Exponer con claridad los hallazgos, revelando áreas débiles y proveer suficiente detalle respecto a porqué son débiles, así como las conclusiones correspondientes, las recomendaciones y los planes de acción para que los directivos, líneas de negocios, cumplimiento y la junta directiva puedan tomar decisiones informadas sobre dónde enfocar su tiempo y esfuerzos.

La calidad de la presentación del informe de auditoría depende del cumplimiento del programa y la profundidad de la investigación.

El reconocimiento de los hallazgos en los correspondientes papeles de trabajo, donde queden expuestos con claridad los problemas encontrados del incumplimiento del proceder y la solución de los mismos.

#### 4.4.3 Frecuencia de emisión del informe de auditoría interna

De conformidad con el Instructivo sobre Medidas de Prevención Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Anexo del Oficio IVE No. 247-2003), emitido por la Intendencia de Verificación Especial, en donde literalmente dice: “**Programa de auditoría:** Para efecto del cumplimiento de lo establecido en la literal c) del

artículo 19 de la Ley, y artículo 10 del Reglamento, las personas obligadas que cuenten con auditoría interna, deben ejecutar dicho programa en forma permanente, debiendo informar semestralmente los resultados obtenidos al órgano de dirección superior correspondiente, dentro del mes inmediato siguiente de terminado cada semestre. Lo anterior, sin perjuicio de que la auditoría interna pueda presentar en cualquier momento los informes que estime pertinentes a dicho órgano”.

Cuando se envíen informes a partes ajenas a la organización, éste debe incluir las limitaciones a la distribución y uso de los resultados.

#### **4.4.4 Seguimiento de hallazgos de auditoría**

Si los problemas detectados en la auditoría no son corregidos, seguramente empeorarán y por lo tanto expondrán a la institución a sanciones administrativas (multas). Proveer de resultados de auditorías honestos y a veces severos, requieren que los directivos ejecuten planes de acción correctiva para solucionar las deficiencias. El trabajo de un auditor no termina en emitir el informe, los auditores deben asegurarse de que siguen el progreso de los directivos con el plan de acciones correctivas y verificar los resultados del programa de mejora que se está implementando.

Este proceso de revisión continua va a hacer al programa anti-lavado más fuerte todo el año y sirve para poner el énfasis correspondiente en la importancia de un programa de mejora continua.

#### **4.5 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA INTERNA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR ACTIVIDADES DE LAVADO DE DINERO O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

- **Procedimientos para evaluar el cumplimiento de aspectos generales como persona obligada**
  - ✓ Solicitar el formulario IVE-R01 al Oficial de cumplimiento para establecer que la empresa está registrada como persona obligada y verificar que se haya presentado en el plazo requerido por la Superintendencia de Bancos;
  - ✓ Solicitar el acta donde se deja constancia de que el Consejo de Administración autoriza la designación del oficial de cumplimiento, aprobación del manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y solicitarlos documentos de envío de esta información a la Superintendencia de Bancos por medio de la IVE;
  - ✓ Solicitar la última versión impresa del manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y comparar con el documento enviado a la IVE para identificar cambios. Si hubieren cambios verificar que éstos fueron informados a la Superintendencia de Bancos por medio de la IVE en el plazo indicado.

- **Procedimiento de auditoría interna para verificar el cumplimiento de la política conozca a su cliente**

El conocimiento del cliente (remitente y beneficiario de la remesa), es la herramienta más importante para prevenir que los servicios que ofrece una empresa receptora de remesas familiares sean utilizados como medios para legitimar capitales ilícitos, por ello a esta política le llaman el corazón de la prevención y obligatoriamente debe de ser una política evaluada por auditoría interna para verificar el cumplimiento de los procedimientos. El auditor interno debe realizar las pruebas siguientes.

- ✓ Verificar que se realice una identificación adecuada del beneficiario de la remesa, esto quiere decir que debe obtenerse la documentación suficiente y ésta debe ser verificada fehacientemente. Sería prudente tomar muestras de los archivos de los clientes que presentan un riesgo mayor al lavado de dinero y financiación del terrorismo;
- ✓ Asegurarse que las transacciones son operadas en forma oportuna y correctamente, cotejando los reportes emitidos del sistema con reportes de cobro y/o cheques de pago de agente pagadores, reportes de caja de las agencias.
- ✓ Verificar de que existan formularios por remesas pagadas con valor igual o mayor a tres mil dólares de Estados Unidos de América (US\$3,000), el cual debe de estar lleno completamente, y éste debe solicitar información tanto como del remitente y del beneficiario de la remesa familiar, adjuntando fotocopia de documento de identificación válido;
- ✓ Verificar que se haya definido el perfil del remitente (quien es, que hace, su principal fuente de ingresos, etc.) y del beneficiario (quien es,

que hace, parentesco familiar con el remitente de la remesa, importe de remesas que espera recibir, identificación del destino de los recursos, etc.);

- ✓ Verificar si se realizan monitoreo de las operaciones que requieran una aclaración o investigación especial;
- ✓ Actualización de datos;
- ✓ La auditoría debe revisar y comprobar el cumplimiento de los requerimientos del programa de identificación del cliente, diligencia debida, mejorada y de evaluación de riesgo. La única forma de hacer esto es tomar muestras de los archivos de clientes para determinar si los procesos requeridos por el programa de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo se siguieron. (una razón más por la cual es tan importante tener una evaluación de riesgo anterior al comienzo de una auditoría);
- ✓ Otro procedimiento empleado por auditoría es el de obtener del sistema de la receptora de remesas familiares la lista de transacciones con remesas pagadas en un mes. Luego, seleccionar una muestra de aquellas mayores a tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000) y compararlas a los reportes de las sucursales o personas afiliadas para asegurarse que fueron archivadas como requería el procedimiento;
- ✓ Solicitar lista de agentes pagadores que tiene la compañía, seleccionar una muestra y verificar que existan documentos con los cuales se identifique adecuadamente (Contrato con agente pagador, fotocopia de patente de empresa y formulario de inscripción en la SAT o carné del agente pagador, fotocopia de documento de identificación del

propietario o representante legal del negocio, fotocopia del documento que identifique residencia del agente pagador, constancia de entrega del manual de políticas y procedimientos anti lavado de la compañía, constancia de capacitación en materia de lavado de dinero)

- **Procedimiento de auditoría interna para verificar el cumplimiento de de la política de selección y capacitación del recurso humano**

- ✓ La auditoría interna debe verificar el cumplimiento de ciertos lineamientos que deben observarse previa contratación de personal principalmente el conocimiento sobre los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados y sobre su integridad como personas, así también la responsabilidad del departamento de recursos humanos de mantener actualizada y verificada la información proporcionada por los mismos.
- ✓ Así también previo a asumir sus funciones debe de ser capacitado en lo que respecta en materia de lavado de dinero, cada empleado debe recibir una copia por escrito de los procedimientos contra el lavado de dinero y firmar una certificación de que los ha leído y los entiende.
- ✓ Periódicamente el Oficial de Cumplimiento de la institución, deberá capacitar al personal sobre las responsabilidades y obligaciones que se derivan del cumplimiento de la Ley, sobre técnicas que permitan a los empleados detectar operaciones que puedan estar vinculadas con el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y sobre las maneras de proceder en tales casos. Por lo que la auditoría interna debe verificar el

cumplimiento de estos procedimientos. Solicitando planes de capacitación, observar el registro de asistencias del personal y agentes pagadores;

- ✓ Solicitar al Oficial de Cumplimiento y observar el material de las capacitaciones efectuadas para determinar si se han incluido temas como: responsabilidades y obligaciones que se derivan de la normativa contra el lavado de dinero, conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, las maneras de proceder en tales casos, programas, normas, procedimientos y controles internos adoptados por la empresa en la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, régimen disciplinario y sancionatorio para los empleados y funcionarios que incumplan con las responsabilidades y obligaciones de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos;
- ✓ La auditoría debe revisar y comprobar el cumplimiento de las políticas utilizadas por el departamento de recursos humanos para reclutar y seleccionar personal; seleccionando al azar expedientes de las nuevas contrataciones, y verificar que se está cumpliendo con los procedimientos requeridos. Así también expedientes de empleados con antigüedad mayor a un año, para verificar el cumplimiento de la actualización de datos, con estos mismos expedientes se puede verificar la capacitación continúa en lo que respecta a materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que se le da al personal de la entidad.

- **Procedimientos para evaluar los controles implementados por la administración en el sistema de pagos de remesas familiares**
  - ✓ Se debe verificar que el departamento de sistemas traslade al oficial de cumplimiento por escrito reportes diarios de remesas pagadas que excedan los tres mil dólares de Estados Unidos de América (US\$3,000) individualmente o en varias transacciones por beneficiario y remitente;
  - ✓ Se debe verificar que el departamento de sistemas traslade al oficial de cumplimiento por escrito reporte de las remesas pagadas que excedan los parámetros definidos, por ejemplo: según la encuesta sobre remesas 2008, realizada por la Organización Internacional para las Migraciones, 1.274 millones de guatemaltecos residen en el exterior y envían un promedio de trescientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$345) al mes a sus familias, por lo que se deberían de reportar al oficial de cumplimiento transacciones lejanas a este parámetro;
  - ✓ Se debe de verificar que en el sistema de pago de remesas se pueda observar la frecuencia de la recepción de remesas familiares, y que no exceda el parámetro establecido, por ejemplo: según la encuesta sobre remesas 2008, realizada por la Organización Internacional para las Migraciones, la frecuencia anual de recepción de remesas familiares con un 60.9% es de 12 veces al año, por lo que se deberían de reportar al oficial de cumplimiento transacciones mayores o lejanas a este parámetro;

- ✓ Verificar que exista una base de datos de beneficiarios y remitentes de remesas familiares. Verificar si existe un plan de recuperación de información en casos de pérdidas por fallas del sistema
  - ✓ Indagar si existen procedimientos de seguridad de acceso al sistema de recepción y pago de remesas familiares (solicitud de acceso al sistema, autorización de acceso al sistemas);
  - ✓ Indagar si existe acceso restringido a los usuarios del sistema para cambiar la información de remitentes y beneficiarios ingresada por la remesadora extranjera, solicitando la lista de usuarios que tienen acceso y solicitar una demostración para verificar que se cumpla este control.
- **Procedimientos para evaluar identificación de operaciones inusuales y comunicación de operaciones sospechosas**
    - ✓ Verificar que las transacciones inusuales consten de un expediente (que puede constar en documentos, medios magnéticos, o cualquier otro dispositivo electrónico) debidamente numerado;
    - ✓ Verificar que el expediente contenga y se conserve toda la documentación de soporte necesaria;
    - ✓ Verificar que el expediente contenga anotación o conclusión sobre el análisis e investigación efectuada y que indique del porqué no se constituye una transacción sospechosa;
    - ✓ Verificar que a la transacción inusual detectada se le de seguimiento por parte del funcionario designado;
    - ✓ Determinar que las transacciones sospechosas reportadas a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) posean las siguientes características:

transacciones concluidas o no, complejas, insólitas, significativas, ya todos los patrones de transacciones no habituales y a las transacciones no significativas pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente;

- ✓ Determinar que el Oficial de cumplimiento haya establecido que la transacción inusual tiene el carácter de sospechosa en un plazo de quince (15) días contados a partir de que tenga conocimiento de dicha transacción;
- ✓ Determinar que si en el trimestre calendario la compañía no detectó operaciones sospechosas se haya enviado a la Intendencia de Verificación Especial el informe de no detección de operaciones sospechosas, dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre que corresponda.

- **Procedimientos de auditoría interna para evaluar la capacidad y desempeño del Oficial de Cumplimiento**

La auditoría interna debe verificar si el oficial de cumplimiento ha desarrollado y aplicado las políticas y procedimientos del programa para reducir el riesgo de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo, con atención a las leyes vigentes en Guatemala y a los procedimientos de la empresa. Basados en el artículo 22 del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, la auditoría debe verificar el cumplimiento de las atribuciones que se mencionan a continuación.

- ✓ Verificar que el oficial de cumplimiento hace del conocimiento al personal de la institución todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos;

- ✓ Determinar si el Oficial de Cumplimiento cumple con el perfil siguiente: experiencia en empresas de pago de remesas familiares, conocimiento amplio de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, conocimiento en sistemas de auditoría, controles internos y ejecución de políticas;
- ✓ Verificar que remita a la Superintendencia de Bancos, por medio de la Intendencia de Verificación Especial, los reportes de las transacciones sospechosas que se detecten en la entidad y otros a que se refiere la ley;
- ✓ Verificar el cumplimiento de la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, así también el envío del reporte semestral de dicha capacitación;
- ✓ Determinar que el Oficial de Cumplimiento tenga suficiente autoridad, jerarquía e independencia respecto a los demás empleados de la empresa, que le permitan implementar y administrar el programa de cumplimiento, así como ejecutar medidas correctivas eficaces;
- ✓ Verificar que se presenten informes trimestrales al órgano de administración sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados, relacionados con el programa de cumplimiento.

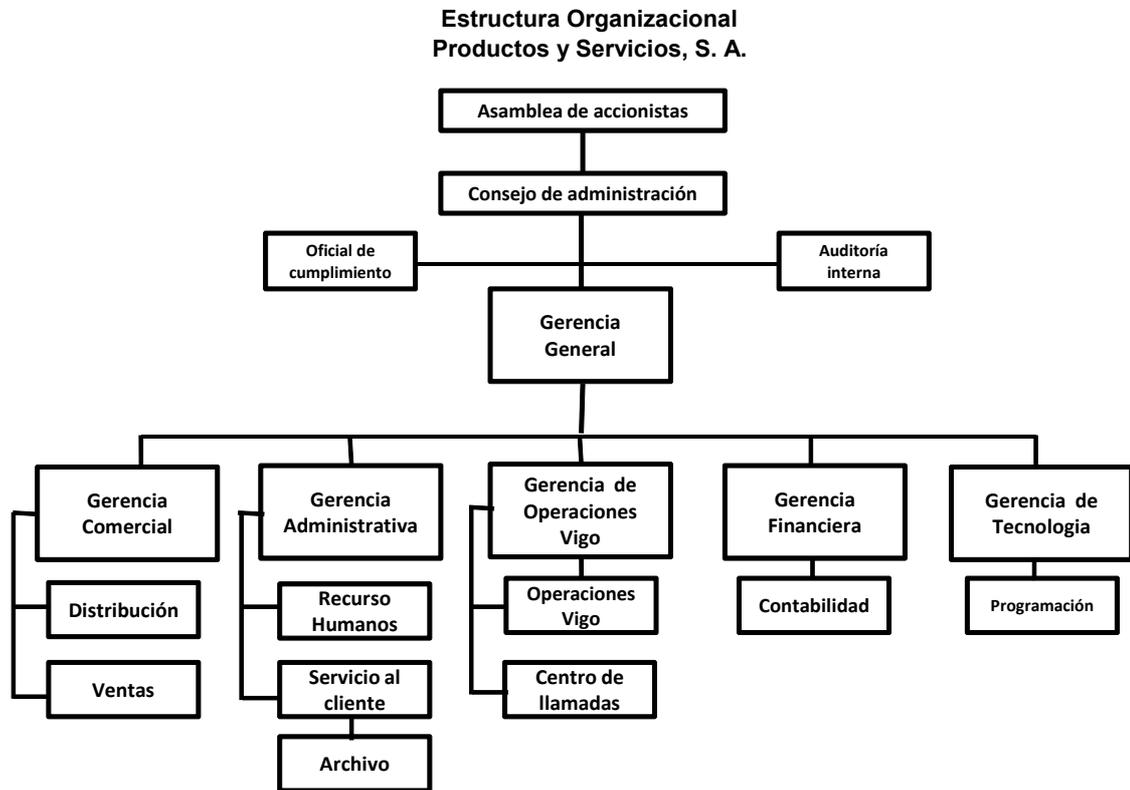
**CAPÍTULO V**  
**CASO PRÁCTICO**  
**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y VERIFICACIÓN DEL**  
**CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y NORMAS PARA REDUCIR EL RIESGO**  
**DE LAVADO DE DINERO EN UNA EMPRESA RECEPTORA DE REMESAS**  
**FAMILIARES**

**5.1 ANTECEDENTES**

La auditoría interna de la empresa receptora de remesas familiares “Producto y Servicios, S. A”, se encuentra en la etapa de planeación para realizar la evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas que la empresa tiene implementado para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. La empresa se constituyó según escritura número 56, de fecha 15 de febrero de 1986, bajo la razón social Productos y Servicios, Sociedad Anónima, su actividad principal es la venta de electrodomésticos e inicia en el año 2004 operaciones de recepción y pago de remesas familiares por medio de transferencias electrónicas, la empresa tiene cobertura a nivel nacional contando actualmente con 19 agencias y 182 agentes pagadores ubicados en departamentos y municipios, como se detalla a continuación.

<b>Departamento</b>	<b>No. de agencias o agentes pagadores</b>	<b>Departamento</b>	<b>No. de agencias o agentes pagadores</b>	<b>Departamento</b>	<b>No. de agencias o agentes pagadores</b>
Baja Verapaz	4	El Quiché	17	Jalapa	13
Chimaltenango	2	Escuintla	7	Jutiapa	14
Chiquimula	19	Guatemala	21	Petén	10
Alta Verapaz	3	Huehuetenango	24	Quetzaltenango	17
El Progreso	5	Izabal	4	San Marcos	9

### 5.1.1 Estructura Organizacional



### 5.1.2 Procedimiento de recepción y pago de la remesa familiar

El remitente interesado de enviar una remesa, se acerca a las instalaciones de la remesadora extranjera, ésta por medio de un sistema de transmisiones de mensajes electrónicos sobre estas transacciones, informa a la remesadora guatemalteca, quien utilizando sus sistemas y programas propios recibe las instrucciones de pago al beneficiario, el pago puede realizarse con dinero en efectivo o cheque en moneda local.



### 5.1.3 Remesas pagadas en el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008

- Por mes

MES	Número de remesas pagadas	Cifras en quetzales	T.C. promedio	Cifras en dólares
Septiembre	4,501	22,500,589	7.54	2,984,163
Octubre	4,487	22,490,100	7.56	2,974,881
Noviembre	4,905	24,668,128	7.54	3,271,635
Diciembre	5,276	26,409,809	7.55	3,497,988
Totales	19,169	96,068,627		12,728,667

- Por ubicación geográfica

Departamento	Número de remesas pagadas	Cifras en quetzales	T.C. promedio	Cifras en dólares
Guatemala	3,874	19,302,905	7.54	2,559,033
El Progreso	617	2,330,994	7.57	308,101
Sacatepéquez	251	1,258,172	7.59	165,816
Chimaltenango	403	2,015,294	7.57	266,231
Escuintla	754	3,761,987	7.56	497,890
Santa Rosa	457	2,284,271	7.57	301,905
Sololá	306	1,533,791	7.58	202,371
Totonicapan	331	1,658,317	7.58	218,886
Quetzaltenango	1,228	6,126,332	7.55	811,465
Suchitepéquez	703	3,511,273	7.56	464,638
Retalhuleu	483	2,413,779	7.56	319,081
San Marcos	1,653	8,239,966	7.55	1,091,790
Huehuetenango	1,924	10,826,988	7.54	1,435,948
El Quiché	707	3,521,612	7.54	467,060
Baja Verapaz	590	2,937,167	7.54	389,547
Alta Verapaz	941	4,687,181	7.54	621,646
Peten	647	3,221,088	7.54	427,203
Izabal	859	4,277,073	7.54	567,255
Zacapa	481	2,394,231	7.54	317,539
Chiquimula	625	3,113,165	7.54	412,889
Jalapa	474	2,362,685	7.54	313,356
Jutiapa	861	4,290,356	7.54	569,017
Totales	19,169	96,068,627		12,728,667

#### **5.1.4 Cumplimiento con las disposiciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto 19-2002 del Congreso de la República), su reglamento y otras disposiciones reglamentarias**

##### **Datos generales**

La compañía presentó a la Superintendencia de Bancos, por medio de la Intendencia de Verificación Especial (IVE), el formulario IVE-R-01 Información General de Persona Obligada, quedando así obligada a darle cumplimiento a la normativa contra el lavado de dinero u otros activos.

##### **Manual de cumplimiento**

La institución cuenta con un manual de cumplimiento el cual fue aprobado por el consejo de administración y remitido a la Superintendencia de Bancos, por medio de la Intendencia de Verificación Especial (IVE). Asimismo dicho manual ha sido distribuido a todo el personal de la institución para su conocimiento y aplicación.

##### **Políticas para conocer a su cliente**

- Para el pago de remesas menores a mil dólares de Estados Unidos de América (US\$1,000), la empresa realiza los procedimientos siguientes: el empleado o agente afiliado es el encargado de llenar la forma PR-25 (véase anexo II) la cual solicita nombre del beneficiario, dirección, teléfono, número de identificación personal, monto de la transacción y antes de realizar el pago verifica la clave de la transacción e identificación del cliente, solicitando documento original.
- Para el pago de remesas mayores a mil dólares de Estados Unidos de América (US\$1,000) pero menores a tres mil (US\$3,000) adicional a los

procedimientos realizados en el párrafo anterior el empleado o agente afiliado debe enviar la forma PR-25 vía fax con una copia de identificación personal válida del beneficiario de la remesa, al departamento de servicio al cliente, para que sea archivada.

- Creación de expedientes de beneficiarios que reciben remesas por montos iguales o mayores a tres mil dólares de Estados Unidos de América (US\$3,000); por transacción individual o varias transacciones que acumuladas sumen o superen este valor. El expediente debe contener el formulario IVE-FT-21, véase anexo III, (este formulario se implementó según legislación guatemalteca a partir del 1 de julio de 2008, la empresa lo ha utilizado desde julio de 2006 por exigencias de la remesadora extranjera). Adjuntando fotocopia de cédula de vecindad del beneficiario y confirmación de datos declarados en el formulario.

**Procedimientos de reclutamiento que aseguren un alto nivel de integridad del personal y capacitación del recurso humano.**

La compañía cuenta con un reglamento interno con estándares para contratación de personal y por medio del departamento de recursos humanos se lleva un registro de empleados, cada registro contiene solicitud de empleo con fotografía, fotocopia de cédula de vecindad, antecedentes penales y policíacos, estado patrimonial, cartas de recomendación y un informe de verificación de la información.

### **Controles internos implementados en el sistema de recepción y pago de remesas**

La compañía ha implementado en el sistema de recepción y pago de remesas los parámetros que se mencionan a continuación.

- Alerta acumulativa de volumen y cantidad de transacciones (10 transacciones a favor un mismo beneficiario en el mes).
- Se generan reportes diarios de remesas pagadas por beneficiario, remitente, monto y cantidad de transacciones.

### **Oficial de cumplimiento**

La institución ha designado al Lic. Elmar Azul como Oficial de Cumplimiento, de lo anterior fue notificado a la Superintendencia de Bancos, por medio de la Intendencia de Verificación Especial (IVE).

#### **5.1.5 Aspectos de la evaluación**

De acuerdo con el inciso c) y g) del numeral 5 del artículo 18 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto 67-2001 del Congreso de la República) y su reglamento, las empresas receptoras de remesas familiares quedan obligadas al cumplimiento de dicha normativa, así como a la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento de Terrorismo, (Decreto No. 58-2005 del Congreso de la República).

Así también, de acuerdo con el inciso c) del artículo 10 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, las personas obligadas deben de adoptar un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.

Por lo indicado en el párrafo anterior la auditoría interna deberá incluir en su plan de trabajo la evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Para el desarrollo del caso práctico se realizará por el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008, considerando los aspectos siguientes.

- La evaluación se realizará de acuerdo a Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, emitidas por el Instituto de Auditores Internos de Estados Unidos de América.
- La evaluación del control interno se realizará por medio de cuestionarios.
- Se evaluarán las principales políticas y procedimientos que se refiere a los aspectos generales, política conozca a su cliente, procedimientos de reclutamiento y capacitación del recurso humano, controles implementados en el sistema que faciliten la detección de transacciones sospechosas, transacciones sospechosas, capacidad y desempeño del Oficial del Cumplimiento.

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Índice de papeles de trabajo**

**Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas  
para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo  
Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008**

No.	Descripción	Referencia	Página
1	Planeación de la auditoría	<b>A 1 a 3</b>	95 - 97
2	Evaluación del Control Interno	<b>B 1 a 8</b>	98 - 105
3	Evaluación del riesgo	<b>C 1 a 3</b>	106 - 108
4	Programas de trabajo	<b>D 1 a 12</b>	109 - 120
5	Pruebas de cumplimiento	<b>E 1 a 24</b>	121 - 144
6	Informe de auditoría interna	<b>F 1 a 11</b>	145 - 155
7	Cédula de marcas de auditoría	<b>G 1/1</b>	156

Productos y Servicios, S. A.  
 Departamento de auditoría interna  
 Planeación de auditoría

		Fecha:	A 1/3
Preparado:	EYM	12/01/2009	
Revisado:	LRF	13/01/2009	

**Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo**  
 Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008

## 1. ANTECEDENTES

Conscientes que los servicios que prestan las empresas receptoras de remesas familiares pueden ser utilizados para lavar dinero, se realizará la planeación para evaluar el cumplimiento de normas, procedimientos y controles internos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de la empresa receptora de remesas familiares Productos y Servicios, S.A.

## 2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Reducir el riesgo que los servicios prestados por la empresa sean utilizados para legitimar capitales y financiar terrorismo, por medio de la verificación del cumplimiento de los controles establecidos por la institución.

### Específicos

- Evaluar el cumplimiento de normas y políticas establecidas por la administración, para prevenir y detectar actividades de lavado de dinero en una empresa de recepción y pago de remesas familiares;

		Fecha:	<b>A 2/3</b>
Preparado:	EYM	12/01/2009	
Revisado:	LRF	13/01/2009	

- Detectar debilidades en los controles internos implementados por la institución, a efecto de proporcionar herramientas para fortalecerlos;
- Designar las tareas al personal de auditoría interna para desarrollar la revisión del cumplimiento de políticas y controles establecidos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

### **3. ALCANCE**

La evaluación del cumplimiento de las políticas y medidas adoptadas contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en la empresa de recepción y pago de remesas familiares Productos y Servicios, S. A., se realizará en el período del 1 de septiembre de 2008 al 31 de diciembre de 2008, y se enfocará en las áreas que a continuación se describen.

- Aspectos generales
- Política conozca a su cliente.
- Reclutamiento y capacitación del recurso humano.
- Controles implementados en el sistema de pagos de remesas
- Identificación de operaciones inusuales y comunicación de operaciones sospechosas
- Capacidad y desempeño del Oficial de Cumplimiento

		Fecha:	<b>A 3/3</b>
Preparado:	EYM	12/01/2009	
Revisado:	LRF	13/01/2009	

#### 4. RECURSOS NECESARIOS

Para lograr el objetivo del trabajo de auditoría se asignará un asistente y un supervisor, con un tiempo estimado de 104 horas hombre, como se detalla a continuación.

No.	Actividad	Horas Hombre		
		Asistente	Supervisor	Total
1	Planeación de la auditoría	10	14	24
2	Evaluación del riesgo	12	4	16
3	Política conozca a su cliente	20	3	23
4	Reclutamiento y capacitación del recurso humano	8	2	10
5	Controles implementados en el sistema de pagos	4	2	6
6	Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento	12	2	14
7	Elaboración de informe	8	3	11
<b>Totales</b>		<b>74</b>	<b>30</b>	<b>104</b>

#### 5. TIEMPO ESTIMADO

Días calendarios 16 días

Días laborales 13 días

Fecha de inicio 12/01/2009

Fecha de finalización 28/01/2009

  
 \_\_\_\_\_  
 Elaborado por  
 Elsy Miranda Orozco  
 Asistente de auditoría interna

  
 \_\_\_\_\_  
 Aprobado por  
 Luis Renato Flores  
 Jefe del Depto. de auditoría interna

Fecha 13/01/2009

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Cuestionario de control interno**

		Fecha:	<b>B 1/8</b>
Preparado:	EYM	13/01/2009	
Revisado:	LRF	15/01/2009	

**Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo**  
**Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008**

	NC	CP	CS	Puntos	Observaciones
<b>Aspectos Generales</b>					
1) La compañía se encuentra registrada como persona obligada ante la Intendencia de Verificación Especial (IVE).			✓	3	
2) Existencia de un manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, presentado a la Intendencia de Verificación Especial (IVE).			✓	3	
3) Cumple el manual de normas, procedimientos y controles internos con lo establecido en la normativa contra el lavado de dinero.			✓	3	
4) El manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, está debidamente aprobado por el Consejo de Administración.			✓	3	
5) El manual contiene políticas y procedimientos de respuesta de oficios, en tiempo promedio, a las autoridades competentes.	✓			1	
6) La compañía notificó la designación del Oficial de Cumplimiento a la Intendencia de Verificación Especial (IVE).			✓	3	
7) El Manual de normas, procedimientos y controles internos está al alcance de todos los empleados de la empresa, lo conocen, lo entienden, lo aplican.		✓		2	
8) En la compañía está establecido un Comité Anti-lavado de dinero.	✓			1	
Promedio de puntos				2.4	

Abreviaturas utilizadas	Nivel de efectividad del control
-------------------------	----------------------------------

<b>NC</b> No se cumple	1
<b>CP</b> Cumple parcialmente	2
<b>CS</b> Cumple satisfactorio	3

Nota aclaratoria: No existe forma única para valorar la efectividad de los controles

<b>Productos y Servicios, S. A.</b> <b>Departamento de auditoría interna</b> <b>Cuestionario de control interno</b>		Fecha:		<b>B 2/8</b>
		Preparado:	EYM	
		Revisado:	LRF	15/01/2009

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b>				
<b>Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>				

	NC	CP	CS	Puntos	Observaciones	
<b>Procedimientos de reclutamiento y capacitación del recurso humano</b>						
1) Cuenta la entidad con políticas y procedimientos escritos que faciliten la selección, contratación y capacitación del personal.			✓	3	Si existen pero se cumplen parcialmente	
2) Existen procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.		✓		2		
3) La compañía le da atención especial a la conducta sospechosa del personal (Ejemplo: empleados cuyo estilo de vida no corresponda a su nivel de remuneración, reanuentes a tomar vacaciones sin razón aparente).	✓			1		
4) Existe un medio escrito, en el cual se difunde los valores éticos y comportamientos aceptables del personal dentro de la compañía, sanciones por actividades no compatibles a la moral y ética.	✓			1		
5) Existe un programa de capacitación sobre la identificación y prevención del lavado de activos, destinados a empleados que tienen contacto con los clientes.			✓	3		
6) Se difunden los estudios acerca de modalidades empleadas para lavar activos con la finalidad de mantener a su personal informado.			✓	3		
7) Se propicia y programa la asistencia de empleados de sucursales y agentes pagadores a eventos en el área, favoreciendo el intercambio de información y técnicas actualizadas.		✓		2		Los agentes pagadores no son considerados para las capacitaciones.
8) Existe un mecanismo de verificación sobre el nivel de conocimiento de los empleados sobre las obligaciones y sanciones que impone la Ley, en cuanto a la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	✓			1		
9) Existe un mecanismo de verificación sobre la aplicación correcta que realiza el empleado de los procedimientos y políticas para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.		✓		2		El oficial de cumplimiento realiza revisiones periódicas.
Promedio de puntos				2		

Abreviaturas utilizadas	Nivel de efectividad del control
<b>NC</b> No se cumple	1
<b>CP</b> Cumple parcialmente	2
<b>CS</b> Cumple satisfactorio	3

Nota aclaratoria: No existe forma única para valorar la efectividad de los controles

<b>Productos y Servicios, S. A.</b>		Fecha:		<b>B 3/8</b>
<b>Departamento de auditoría interna</b>		Preparado: EYM	13/01/2009	
<b>Cuestionario de control interno</b>		Revisado: LRF	15/01/2009	

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b>				
<b>Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>				

	NC	CP	CS	Puntos	Observaciones
<b>Política conozca a su cliente</b>					
<b>Información básica del cliente</b>					
1) Existe procedimiento escrito para el pago de remesas familiares.			✓	3	
2) Existen procedimientos escritos para identificar al beneficiario de la remesa y actualizar su información.			✓	3	
3) Se verifica fehacientemente la identidad, edad, ocupación, domicilio, nacionalidad del beneficiario de la remesa.		✓		2	En ocasiones no se verifica la ocupación y domicilio.
4) En caso de que el beneficiario de la remesa sea extranjero se exige documentos que prueben su permanencia legal en el país.			✓	3	
5) Existen mecanismos de monitoreo para que el empleado cumpla con los procedimientos de identificación adecuada del cliente.		✓		2	El oficial de cumplimiento realiza revisiones periódicas.
6) Se define el perfil del remitente y beneficiario (quien es, que hace, su principal fuente de ingresos, parentesco familiar con el remitente de la remesa, importe de la remesas que espera recibir, etc.) .	✓			1	
7) Conservación de registros y archivos por cliente y la identificación de los mismos.		✓		2	En algunas agencias y agentes pagadores no se realiza.
8) Existe un salvaguarda apropiado de archivos físicos y magnéticos con información de transacciones y pago de remesas familiares.			✓	3	Hay una persona responsable del archivo físico y por la información en magnetico se realizan copias mensualmente.
<b>Seguimiento de transacciones de mayor riesgo</b>					
9) Existen formularios y expedientes de beneficiarios por remesas recibidas mayores a tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000).		✓		2	
Promedio sub-total				2,3	

Abreviaturas utilizadas	Nivel de efectividad del control
<b>NC</b> No se cumple	1
<b>CP</b> Cumple parcialmente	2
<b>CS</b> Cumple satisfactorio	3

Nota aclaratoria: No existe forma única para valorar la efectividad de los controles

<b>Productos y Servicios, S. A.</b>		Fecha:		<b>B 4/8</b>
<b>Departamento de auditoría interna</b>		Preparado: EYM	14/01/2009	
<b>Cuestionario de control interno</b>		Revisado: LRF	15/01/2009	

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b>				
<b>Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>				

	NC	CP	CS	Puntos	Observaciones
<b>Política conozca a su cliente (viene de la hoja anterior)</b>				2,3	
9) Se llenan formularios correctamente por pagos de remesas mayores o iguales a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000).			✓	3	El oficial de cumplimiento revisa a diario el reporte de transacciones para identificar y revisar los pagos iguales o mayores a US\$10,000
10) Para pagos mayores o iguales a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000) se realiza un análisis de estas transacciones por el oficial de cumplimiento.			✓	3	
10) Elaboración de lista de clientes de alto riesgo detectados por la entidad.	✓			1	
11) Elaboración de lista de países no cooperantes (Lugares de donde se origine la remesa y pueden constituirse de alto riesgo para la empresa).	✓			1	
12) Existen requisitos preestablecidos para firmar contratos con agentes pagadores independientes de la compañía.	✓			1	
Promedio de puntos				1,9	

Abreviaturas utilizadas	Nivel de efectividad del control
<b>NC</b> No se cumple	1
<b>CP</b> Cumple parcialmente	2
<b>CS</b> Cumple satisfactorio	3

Nota aclaratoria: No existe forma única para valorar la efectividad de los controles

<b>Productos y Servicios, S. A.</b> <b>Departamento de auditoría interna</b> <b>Cuestionario de control interno</b>		Fecha:		<b>B 5/8</b>	
		Preparado:	EYM		14/01/2009
		Revisado:	LRF		15/01/2009

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b>				
<b>Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>				

	NC	CP	CS	Puntos	Observaciones
<b>Identificación de operaciones inusuales</b>					
1) Cuenta la entidad con un sistema tecnológico preventivo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que facilite la detección de transacciones sospechosas.			✓	3	
2) Existen procedimientos por escrito para identificar transacciones inusuales o sospechosas.			✓	3	
3) El oficial de cumplimiento realiza investigaciones de acusaciones o sospechas de lavado de dinero.			✓	3	
4) Existe un archivo de expedientes debidamente identificados por las transacciones inusuales detectadas.			✓	3	
5) De las transacciones inusuales detectadas no reportadas como actividades sospechosas, se deja constancia en el expediente la justificación del porque no se reportaron.			✓	3	
6) Son del conocimiento de los emperados y agentes pagadores las señales de alerta de una transacción sospechosa.		✓		2	
7) Existen parámetros definidos en el sistema de pago de remesas que den alerta a una transacción inusual (ejemplo: según encuesta realizada por la OIM los guatemaltecos residentes en el exterior envían un promedio de US\$345 al mes a sus familia, y la frecuencia es de 12 veces al año).			✓	3	
Promedio de puntos				2,9	

Abreviaturas utilizadas	Nivel de efectividad del control
<b>NC</b> No se cumple	1
<b>CP</b> Cumple parcialmente	2
<b>CS</b> Cumple satisfactorio	3

Nota aclaratoria: No existe forma única para valorar la efectividad de los controles

<b>Productos y Servicios, S. A.</b> <b>Departamento de auditoría interna</b> <b>Cuestionario de control interno</b>	Fecha:		<b>B 6/8</b>	
	Preparado:	EYM		14/01/2009
	Revisado:	LRF		15/01/2009

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b> <b>Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>				
---	--	--	--	--

	NC	CP	CS	Puntos	Observaciones
<b>Controles implementados en el sistema de recepción y pago de remesas familiares</b>					
1) Políticas y procedimientos de seguridad de la información y de los sistemas tecnológicos.	✓			1	
2) Las sucursales de la entidad y agentes pagadores presentan un sistema de registros de transacciones y monitoreo en línea.		✓		2	El control de de las remesas pagadas se realizan desde la central  El oficial de cumplimiento tiene acceso al sistema como consulta y puede generar el reporte diariamente.
3) Se emite reporte diario de remesas familiares pagadas.			✓	3	
4) Se emite reporte diario de ordenes de pago de remesas familiares recibidas por la remesadora extranjera.			✓	3	
5) El sistema emite alertas de frecuencia de transacciones, acumulativas de volumen y cantidad.			✓	3	
Promedio de puntos				2,4	

Abreviaturas utilizadas	Nivel de efectividad del control
<b>NC</b> No se cumple	1
<b>CP</b> Cumple parcialmente	2
<b>CS</b> Cumple satisfactorio	3

Nota aclaratoria: No existe forma única para valorar la efectividad de los controles

<b>Productos y Servicios, S. A.</b> <b>Departamento de auditoría interna</b> <b>Cuestionario de control interno</b>	Fecha:		<b>B 7/8</b>	
	Preparado:	EYM		14/01/2009
	Revisado:	LRF		15/01/2009

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b> <b>Periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>				
---	--	--	--	--

	NC	CP	CS	Puntos	Observaciones
<b>Capacidad y desempeño del Oficial de Cumplimiento</b>					
1) El Oficial de Cumplimiento fue designado por el Consejo de Administración.			✓	3	
2) El Oficial de Cumplimiento ha desarrollado políticas, programas o instrucciones para la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.		✓		2	El manual se realizó por medio de la firma A & H Consultores
3) El Oficial de Cumplimiento se dedica estrictamente a las funciones que competen a su cargo.	✓			1	El oficial del cumplimiento también es la persona encargada de créditos.
4) El Oficial de Cumplimiento tiene suficiente autoridad, jerarquía e independencia respecto a los demás empleados del banco que le permita implementar y administrar el programa de cumplimiento, así como de ejecutar medidas correctivas eficaces.		✓		2	No reporta directamente al Consejo de administración, reporta a gerencia general.
5) Existe un programa de capacitación continua para el Oficial de Cumplimiento.	✓			1	
6) El perfil del Oficial de Cumplimiento cumple con los requisitos siguientes, experiencia en empresas de pago de remesas familiares, conocimiento amplio de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, conocimiento en sistemas de auditoría, ejecución de políticas.	✓			1	
7) Se ha presentado a la Intendencia de Verificación Especial (IVE), la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento.			✓	3	
8) El oficial de cumplimiento presenta informes trimestrales al órgano de administración y gerencia general sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	✓			1	
9) Cumplimiento en forma oportuna con reportes e información solicitada por la Intendencia de Verificación Especial (IVE).			✓	3	
Promedio sub-total				1,89	

Abreviaturas utilizadas	Nivel de efectividad del control
<b>NC</b> No se cumple	1
<b>CP</b> Cumple parcialmente	2
<b>CS</b> Cumple satisfactorio	3

Nota aclaratoria: No existe forma única para valorar la efectividad de los controles

<b>Productos y Servicios, S. A.</b>		Fecha:		<b>B 8/8</b>	
<b>Departamento de auditoría interna</b>		Preparado:	EYM		14/01/2009
<b>Cuestionario de control interno</b>		Revisado:	LRF		15/01/2009

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b>				
<b>Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>				

<b>Capacidad y desempeño del Oficial de Cumplimiento</b>	<b>NC</b>	<b>CP</b>	<b>CS</b>	<b>Puntos</b>	<b>Observaciones</b>	
Viene de la hoja anterior				1,89		
10) Asesora a la empresa sobre la elaboración y ejecución de políticas internas para prevenir el uso indebido de sus servicios y productos.		✓		2	Debido a que no se dedica exclusivamente a las funciones de Oficial de Cumplimiento.	
11) El Oficial de Cumplimiento da seguimiento a los procedimientos y controles para prevención de actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.		✓		2		
12) Realiza evaluaciones sorpresivas a los empleados, para evaluar el conocimiento de las regulaciones y procedimiento para prevenir actividades de lavado de dinero.	✓			1		
13) Distribuye la documentación relativa a la prevención al personal, promueve el cumplimiento de las normas legales y sanas prácticas en la empresa.		✓		2		
14) Organiza la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	✓			1		
<b>Proceso de evaluación de riesgo</b>						
15) Realiza el Oficial de Cumplimiento evaluación regular de riesgos en prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	✓			1		
16) El resultado de la evaluación de riesgos en prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo es reportado por escrito a los Directivos.	✓			1		
17) Se atienden a las debilidades y/o incumplimientos señaladas en los informes de inspección elaborados por la Superintendencia de Bancos y auditorías externas.	n/a	n/a	n/a		No se han realizado revisiones de órganos externos.	
<b>Promedio de puntos</b>				<b>1,49</b>		

<b>Abreviaturas utilizadas</b>	<b>Nivel de efectividad del control</b>
<b>NC</b> No se cumple	1
<b>CP</b> Cumple parcialmente	2
<b>CS</b> Cumple satisfactorio	3

Nota aclaratoria: No existe forma única para valorar la efectividad de los controles

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Matriz de riesgo**

Preparado:	EYM	Fecha	15/01/2009
Revisado:	LRF		17/01/2009
			<b>C 1/3</b>

**Evaluación del riesgo para analizar y valorar los medios de control diseñados para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo**  
**Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008**

Política conozca a su cliente	Nivel de riesgo	Calidad de gestión de la administración			Riesgo residual (**)
		Tipo de medidas de control	Efectividad	Promedio (*)	
1) Posible sociedad entre agentes pagadores (de la empresa Productos y Servicios, S. A.) y delincuentes para lavar dinero.	3	Existen contratos con el agente pagador en el cual se especifica que debe de cumplir con las políticas anti-lavado de la compañía.	1	1	3
		No hay requisitos establecidos y escritos para celebrar contratos con agentes pagadores.	1		
2) Incapacidad del agente pagador para llenar correctamente el formulario IVE-FT-21 e identificar adecuadamente al beneficiario de la remesa (domicilio, parentesco familiar con el remitente de la remesa).	3	Al agente pagador se le entrega copia del manual de políticas y procedimientos de la empresa para que sean aplicadas.	1		3
		No hay capacitación	1	1	
		No hay Monitoreo	1		
3) Incumplimiento por parte del empleado de las políticas y procedimientos establecidos por la compañía para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	3	Existen procedimientos escritos para identificar al beneficiario de la remesa y actualización de información, los cuales se hacen del conocimiento del empleado.	2		1,8
		El Oficial de Cumplimiento realiza revisiones eventuales para verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos anti lavado.	2	1,7	
		Inexistencia de un mecanismo de verificación sobre el nivel de conocimiento de los empleados sobre las políticas y procedimientos impuestos por la compañía.	1		
4) Pérdida de información física y registros electrónicos de transacciones de clientes.	2	Existen políticas de realizar copias en discos extraíbles del servidor principal, semanalmente y la salvaguarda de esta información está bajo la responsabilidad de una persona.	2	2	1
		Existe un archivo físico de expedientes el cual tiene acceso restringido al personal que no es responsable de esta área.	2		
		Confirmación de la información con documentos originales.	3		
5) Presentación de documentación falsa del cliente	3	Confirmación de referencias personales, laborales del cliente. (no se realiza con todos los clientes, solo en transacciones mayores a US\$3,000)	2	2	1,5
			1		
<b>Perfil de riesgo total por actividad</b>					<b>2,1</b>

**Conclusión:** El perfil de riesgo total de la actividad es moderado por lo que hay que supervisar constantemente el cumplimiento de la Política Conozca a su Cliente y para la actividad específica de los agentes pagadores el riesgo es alto por lo que la administración debe implementar mas controles.

(\*) Promedio de los datos de efectividad

(\*\*) Resultado de la división entre nivel de riesgo / Promedio de efectividad

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Matriz de riesgo**

Preparado:	EYM	Fecha	15/01/2009
Revisado:	LRF		17/01/2009

C 2/3

**Evaluación de riesgos para analizar y valorar los medios de control diseñados para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008**

Reclutamiento y capacitación del recurso humano	Nivel de riesgo	Calidad de gestión de la administración			Riesgo residual (**)
		Tipo de medidas de control	Efectividad	Promedio (*)	
1) Contratación de personal con falta de integridad y valores éticos que pueda estar asociada con lavadores de dinero.	3	Existen políticas y procedimientos escritos para realizar la contratación de personal, el cual está contenido en el Manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero, autorizado por el Consejo de administración.	3		1,3
		La contratación del personal debe de tener el visto bueno del jefe del departamento que solicita el empleado y del gerente de recursos humanos.	2	2	
		Confirmación de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados por medio de los servicios de una compañía externa.	2		
2) Incumplimiento por parte del departamento de recursos humanos de las políticas y procedimientos establecidos para la selección y contratación de personal.	3	El Oficial de Cumplimiento realiza revisiones eventuales para verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos anti lavado para la contratación de personal.	2	2	1,5
3) Asociación de empleados antiguos de la empresa con lavadores de dinero.	2	Actualización de datos anualmente de la información patrimonial del empleado.	2		1,5
		No existe un medio, en el cual se difunde los valores éticos y comportamientos aceptables del personal dentro de la compañía, sanciones por actividades no compatibles a la moral y ética.	1	1,3	
		No existe especial atención a la conducta sospechosa del personal (Ejemplar: empleados cuyo estilo de vida no corresponda a su nivel de remuneración, reanuentes a tomar vacaciones sin razón aparente).	1		
4) Desconocimiento de los empleados del manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	3	El manual se ha distribuido en forma general a todos los empleados de la empresa.	2		2
		No existe un mecanismo de verificación sobre el nivel de conocimiento de los empleados sobre las políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	1	1,5	
5) Evación de responsabilidades de los funcionarios o empleados, con respecto a actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	2	El Manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero no contiene responsabilidades definidas para cada tipo de funcionarios y empleados que podrían estar involucrados en actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	1	1	2
<b>Perfil de riesgo total por actividad</b>					<b>1,8</b>

**Conclusión:** El perfil de riesgo total de la actividad es bajo por lo que la supervisión del cumplimiento de la política de reclutamiento del personal debe de ser periódica e implementar controles de supervisión y monitoreo para evaluar el conocimiento del personal sobre el manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

(\*) Promedio de los datos de efectividad

(\*\*) Resultado de la división entre nivel de riesgo / Promedio de efectividad

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Matriz de riesgo**

Preparado:	EYM	Fecha	15/01/2009
	LRF	Revisado:	17/01/2009

C 3/3

**Evaluación de riesgos para analizar y valorar los medios de control diseñados para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008**

Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento	Nivel de riesgo	Calidad de gestión de la administración			Riesgo residual (**)
		Tipo de medidas de control	Efectividad	Promedio (*)	
1) Aumento de riesgo en errores y corrupción por dependencia organizacional.	3	El Oficial de cumplimiento reporta al Gerente General de la compañía, no directamente al Consejo de administración.	1	1	3
2) Ineficiencia en las funciones del Oficial de Cumplimiento, por falta de experiencia y capacitación en el tema de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	3	El oficial de cumplimiento tiene conocimiento del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Ya que laboró varios años en una institución bancaria. No hay un plan de capacitación continua para el Oficial de Cumplimiento. No se dedica exclusivamente a las actividades del cargo de oficial de cumplimiento.	1	1	3
2) Incumplimiento de las funciones del Oficial de Cumplimiento por ausencia de revisión externa para el cumplimiento de procedimientos y políticas de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	2	No se han contratado los servicios de auditoría externa para evaluar el cumplimiento de políticas y procedimientos para prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. No se han recibido auditorías por entes reguladores externos.	1	1	2
3) Incidencia en errores y omisiones por la falta de oportunidad de informes para reorientar las acciones.	3	El Oficial de Cumplimiento presenta el resultado de sus evaluaciones en forma de memorándum al Jefe del departamento del área evaluada con copia a la gerencia general. No se le da seguimiento a las deficiencias encontradas en evaluaciones anteriores. El oficial de cumplimiento no presenta informes trimestrales al órgano de administración y gerencia general sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero.	2 1 1	1,3	2,3
Perfil de riesgo total por actividad (***)					2,6

**Conclusión:** El perfil de riesgo total de la actividad es alto por lo que la administración debe de considerar el cambio del Oficial de Cumplimiento o realizar planes de capacitación para que éste pueda desarrollar sus funciones.

(\*) Promedio de los datos de efectividad

(\*\*) Resultado de la división entre nivel de riesgo / Promedio de efectividad

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Programa de trabajo**

		Fecha:	<b>D 1/12</b>
Preparado:	EYM	15/01/2009	
Revisado:	LRF	17/01/2009	

**Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo**  
**Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008**

**Programa para evaluar aspectos generales**

No.	Procedimiento	Preparado Por	Referencia
1.	<p>Solicitar el formulario IVE-R-01 (Información general de personas obligada), establecer que la empresa lo presentó oportunamente y realizar los procedimientos que se mencionan a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotejar la información reportada versus registros que posee la empresa;</li> <li>• Si existen modificaciones de la información, verificar que se haya notificado a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) en el plazo de 15 días después de efectuado el cambio.</li> </ul>	EYM	E-1 y 2
2.	<p>Solicitar el acta o minutas en donde se deja constancia de que el Consejo de Administración o su órgano de dirección superior autoriza las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Designación del oficial de cumplimiento;</li> <li>• Aprobación del manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.</li> </ul>	EYM	E-1 y 2
3.	<p>Solicitar constancia de conocimiento de la Intendencia de Verificación Especial (IVE) del nombramiento del oficial de cumplimiento y del manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.</p>	EYM	E-1 y 2
4.	<p>Verificar si existen modificaciones al programa de cumplimiento, y si éstas fueron remitidas a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) dentro de un plazo no mayor a un mes calendario después de su aprobación.</p>	EYM	E-1 y 2

		Fecha:	
Preparado:	EYM	15/01/2009	D 2/12
Revisado:	LRF	17/01/2009	

No.	Procedimiento	Preparado Por	Referencia
5.	Verificar si se han realizado cambios del nombramiento del Oficial de Cumplimiento y si éstos se han notificado a la Intendencia de Verificación Especial (IVE), en el tiempo estipulado y haberse presentado el currículum vitae del funcionario gerencial que lo sustituye.	EYM	E-2
6.	<p>Solicitar copia del programa para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y observar que cumpla como mínimo con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados;</li> <li>• Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de la Ley Contra el Lavado de Dinero;</li> <li>• Establecimiento de un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas;</li> <li>• La formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes; y</li> <li>• La designación de un funcionario gerencial encargado de velar por el cumplimiento del programa de cumplimiento así como el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero.</li> </ul>	EYM	E-2

Productos y Servicios, S. A.  
Departamento de auditoría interna  
Programa de trabajo

		Fecha:	D 3/12
Preparado:	EYM	15/01/2009	
Revisado:	LRF	17/01/2009	

**Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo  
Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008**

Programa para evaluar la política conozca a su cliente

No.	Procedimiento	Preparado Por	Referencia
1.	Determinar que la empresa haya incluido dentro del manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero medidas específicas para conocer e identificar al beneficiario de la remesa.	EYM	E-1
2.	<p>Verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos del manual para prevenir actividades de lavado, realizando los pasos que se menciona a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro diario de las transacciones (órdenes y pago de remesas);</li> <li>• Generar reporte detallado de remesas pagadas por el período a examinar y asegurarse de la integridad del listado;</li> <li>• Seleccionar una muestra de remesas pagadas considerando los criterios siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remesas pagadas por montos iguales o mayores a US\$3,000;</li> <li>- Remesas menores de US\$3,000 con frecuencia de pago mayor a 3 veces (en el periodo evaluado), por beneficiario o remitente.</li> </ul> </li> <li>• Para la muestra seleccionada por frecuencia de pago y con valor no mayor a US\$3,000 verificar que se realice una identificación adecuada del beneficiario de la remesa, (Que la</li> </ul>	EYM	E-3 y E-4

		Fecha:	
Preparado:	EYM	15/01/2009	D 4/12
Revisado:	LRF	17/01/2009	

No.	Procedimiento	Preparado Por	Referencia
	<p>forma PR-25, se lleno en forma correcta y completa, el documento está firmado y con huella digital del beneficiario de la remesa, adjunta copia de documento de identificación).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la muestra seleccionada por el criterio de valor (pago de remesas iguales o mayor a US\$3,000) verificar que existan expedientes con el formulario IVE-FT-21, el cual debe de estar lleno completamente, fotocopia de documento de identificación, así también revisar que se hayan cumplido los aspectos que se mencionan a continuación. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se haya definido el perfil del remitente (quien es, que hace, su principal fuente de ingresos, etc.) y del beneficiario (quien es, que hace, parentesco familiar con el remitente de la remesa, importe de remesas que espera recibir, identificación del destino de los recursos, etc.);</li> <li>• El formulario posee la firma y huella digital del beneficiario de la remesa;</li> <li>• En el caso de que se trate de un cliente antiguo, verificar que la información éste actualizada; y</li> <li>• La información proporcionada por el beneficiario de la remesa fue verificada por el personal de la compañía.</li> </ul> </li> </ul>	EYM	E-6
3.	<p>Solicitar la lista de agentes pagadores que tiene la compañía, seleccionar una muestra y verificar que exista un expediente por cada agente-pagador considerando lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato por el servicio de pago de remesa familiar y que dentro del mismo contemple compromiso para el agente pagador del cumplimiento de las políticas de la compañía para evitar actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.</li> </ul>	EYM	E - 8

		Fecha:	<b>D 5/12</b>
Preparado:	EYM	15/01/2009	
Revisado:	LRF	17/01/2009	

No.	Procedimiento	Preparado Por	Referencia
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación adecuada del agente pagador (persona individual o jurídica) por lo que el expediente debe de adjuntar copia del documento de inscripción en el Registro Tributario, copia de escritura de constitución (Aplica a una sociedad), Copia del documento de identificación del propietario del establecimiento (aplica a una entidad individual), copia de documentos que identifiquen el domicilio del agente pagador, y esta información debe de ser verificada.</li> <li>Observar si existe constancia en el expediente del agente pagador, que ha recibido capacitación sobre temas de prevención de actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, técnicas de lavado de dinero en el pago de remesas familiares y cómo identificar operaciones sospechosas.</li> </ul>	EYM	E - 8
4.	Del reporte emitido de transferencias, observar si existen pagos en efectivo de remesas individuales por valor igual o mayor a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000) o su equivalente en moneda nacional y verificar que se realice un registro diario por estas transacciones; determinar que se haya enviando a la IVE dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, la información de operaciones en efectivo con valor mayor o igual a US\$10,000 o en su defecto que no se realizaron estas operaciones en la empresa.	EYM	E -10

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Programa de trabajo**

		Fecha:	<b>D 6/12</b>
Preparado:	EYM	16/01/2009	
Revisado:	LRF	17/01/2009	

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b> <b>Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>
---

**Programa para evaluar políticas de selección y capacitación del recurso humano**

No.	Procedimiento	Preparado Por	Referencia
1.	Determinar que la empresa haya incluido dentro del manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero medidas específicas para conocer la integridad ética y moral previa a la contratación del empleado y un plan de capacitación continua.	EYM	E - 1
2.	<p>Solicitar al departamento de recursos humanos un listado de empleados, seleccionar una muestra de expedientes y verificar que la contratación se realizó de acuerdo a los procedimientos establecidos por la compañía, observando que el expediente contenga documentos que puedan informar aspectos del empleado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de identificación;</li> <li>• Antecedentes personales, laborales, educativos y patrimoniales del empleado;</li> <li>• Referencias personales;</li> <li>• Constancia de confirmación de de datos proporcionados por el empleado;</li> <li>• Investigación socioeconómica del empleado;</li> <li>• Actualización de datos.</li> </ul>	EYM	E - 11
3.	<p>Con la muestra seleccionada en el numeral 2, verificar que los expedientes incluyan constancia del cumplimiento de los siguientes aspectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el empleado previo a asumir sus funciones fue capacitado en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo;</li> </ul>	EYM	E - 13

		Fecha:	D 7/12
Preparado:	EYM	16/01/2009	
Revisado:	LRF	17/01/2009	

No.	Procedimiento	Preparado Por	Referencia
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al empleado le fue proporcionado el reglamento que la compañía posee para prevenir el uso de los servicios en transacciones relacionadas con el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo;</li> <li>El empleado ha recibido capacitación constante sobre técnicas de lavado de dinero en el pago de remesas familiares y cómo identificar operaciones sospechosas.</li> </ul> <p>De no tenerlos solicitar los documentos al oficial de cumplimiento.</p>	EYM	E - 13
4.	Solicitar el plan de capacitación para el año 2009 y determinar si el plan abarca a los agentes pagadores y todo el personal de la empresa u obtener el detalle (departamentos, gerencias, nombres y puestos).	EYM	E - 13
5.	<p>Obtener el detalle del plan de capacitación ejecutado en el año 2008 y determinar que se haya incluido como mínimo los temas siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Responsabilidades y obligaciones que se derivan de la normativa contra el lavado de dinero.</li> <li>Conocimiento de técnicas de lavado de dinero en el pago de remesas familiares que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y las maneras de proceder en tales casos.</li> <li>Sobre los programas, normas, procedimientos y controles internos adoptados por la empresa en la prevención del lavado de dinero.</li> <li>Sobre el régimen disciplinario y sancionatorio para los empleados y funcionarios que incumplan con las responsabilidades y obligaciones de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</li> </ul>	EYM	E - 13
6.	Realizar evaluaciones al personal para determinar el nivel de conocimientos del tema de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	EYM	E - 15

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Programa de trabajo**

		<b>Fecha:</b>	<b>D 8/12</b>
<b>Preparado:</b>	<b>EYM</b>	<b>16/01/2009</b>	
<b>Revisado:</b>	<b>LRF</b>	<b>17/01/2009</b>	

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b> <b>Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>
---

**Programa para evaluar los controles implementados en el sistema de recepción de órdenes y pago de remesas familiares**

<b>No.</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Preparado Por</b>	<b>Referencia</b>
1.	Indagar si existen procedimientos de seguridad de acceso al sistema de recepción y pago de remesas familiares. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de accesos al sistema</li> <li>• Autorización de acceso al sistema</li> </ul>	EYM	E - 16
2.	Indagar si existe acceso restringido a los usuarios del sistema para cambiar la información de remitentes y beneficiarios ingresada por la remesadora extranjera, solicitando la lista de usuarios que tienen acceso y solicitar una demostración para verificar que se cumpla este control.	EYM	E - 17
3.	Generar reporte directamente del sistema de pago de remesas por el período a examinar y agrupar por frecuencia de pago por remitente o beneficiario y cotejar con las alertas trasladadas al oficial del cumplimiento.	EYM	E - 17
4.	Verificar si existe un plan de recuperación de información en casos de pérdidas por fallas del sistema.	EYM	E - 18

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Programa de trabajo**

		Fecha:	<b>D 9/12</b>
Preparado:	EYM	16/01/2009	
Revisado:	LRF	17/01/2009	

**Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo**  
**Periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008**

**Programa para evaluar identificación de operaciones inusuales y comunicación de operaciones sospechosas**

No.	Procedimiento	Preparado Por	Referencia
1.	<p>Solicitar un reporte de las transacciones inusuales detectadas y verificar lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que las transacciones inusuales consten de un expediente (que puede constar en documentos, medios magnéticos, o cualquier otro dispositivo electrónico) debidamente numerado.</li> <li>• Verificar que el expediente contenga y se conserve toda la documentación de soporte necesaria.</li> <li>• Verificar que el expediente contenga anotación o conclusión sobre el análisis e investigación efectuada y que indique del porqué no se constituye una transacción sospechosa.</li> <li>• Verificar que a la transacción inusual detectada se le de seguimiento por parte del funcionario designado.</li> </ul>	EYM	E - 20
2.	<p>Comunicación de transacciones sospechosas. (Artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 16 del Reglamento)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar que las transacciones sospechosas reportadas a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) posean las siguientes características: transacciones concluidas o no, complejas, insólitas, significativas, ya todos los patrones de transacciones no habituales y a las transacciones no significativas pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente.</li> <li>• Obtener un listado de las transacciones sospechosas reportadas a la Intendencia de Verificación Especial (IVE y verifique que se hayan aplicado los siguientes procedimientos.</li> </ul>	EYM	E - 20

		Fecha:	
Preparado:	EYM	16/01/2009	D 10/12
Revisado:	LRF	17/01/2009	

No.	Procedimiento	Preparado Por	Referencia
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar si los funcionarios y empleados que detectaron la transacción inusual lo comunicaron en forma oportuna y utilizando los canales establecidos internamente.</li> <li>• Determinar que el Oficial de cumplimiento haya establecido que la transacción inusual tiene el carácter de sospechosa en un plazo de quince (15) días contados a partir de que tenga conocimiento de dicha transacción.</li> <li>• Verificar que el Oficial de Cumplimiento haya anotado en el expediente respectivo, sus observaciones y conclusiones y las del funcionario que detectó la operación.</li> <li>• Determinar que el Oficial de Cumplimiento durante los diez (10) días siguientes a la anotación de sus observaciones y conclusiones, haya notificado de la operación sospechosa a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) Reporte de Transacción Sospechosa.</li> <li>• Determinar que la transacción sospechosa reportada contenga toda la documentación de soporte necesaria para sustentar el análisis respectivo.</li> <li>• Determinar que el expediente contenga el formulario de notificación debidamente sellado y firmado de entregado por la Intendencia de Verificación Especial (IVE).</li> </ul>		
3.	Determinar que si en el trimestre calendario la compañía no detectó operaciones sospechosas se haya enviado a la Intendencia de Verificación Especial el informe de no detección de operaciones sospechosas, dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre que corresponda.	EYM	E - 20

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Programa de trabajo**

		<b>Fecha:</b>	<b>D 11/12</b>
<b>Preparado:</b>	<b>EYM</b>	<b>16/01/2009</b>	
<b>Revisado:</b>	<b>LRF</b>	<b>17/01/2009</b>	

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para  reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo  Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>
---

**Programa para evaluar la capacidad y desempeño del Oficial de Cumplimiento**

<b>No.</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Preparado Por</b>	<b>Referencia</b>
1.	Determinar si el Oficial de Cumplimiento cumple con el perfil siguiente: experiencia en empresas de pago de remesas familiares, conocimiento amplio de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, conocimiento en sistemas de auditoría, controles internos y ejecución de políticas.	EYM	E - 22
2.	Determinar que el Oficial de Cumplimiento tenga suficiente autoridad, jerarquía e independencia respecto a los demás empleados de la empresa, que le permitan implementar y administrar el programa de cumplimiento, así como ejecutar medidas correctivas eficaces.	EYM	E - 22
3.	Determinar si el Oficial de Cumplimiento posee el equipo humano y tecnológico adecuado para el desarrollo de sus funciones.	EYM	E - 23
4.	Determinar que el Oficial de Cumplimiento tiene funciones exclusivas o si comparte estas funciones con otras responsabilidades. Si comparte otras responsabilidades, están acordes con sus funciones.	EYM	E - 23
5.	Determinar si se mantiene un programa de educación continua para el Oficial de Cumplimiento.	EYM	E - 24
6.	Determinar si el Oficial de Cumplimiento propone a la compañía los programas, normas, procedimientos y controles internos que se deberán adoptar, desarrollar y ejecutar para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero, y si vela porque los mismos se cumplan.	EYM	E - 24

		Fecha:	D 12/12
Preparado:	EYM	16/01/2009	
Revisado:	LRF	17/01/2009	

No.	Procedimiento	Preparado Por	Referencia
7.	Determinar que el Oficial de Cumplimiento haga del conocimiento del personal de la empresa sobre todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como de los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección del lavado de dinero.	EYM	E-13
8.	Observar mediante listados o reportes que, el oficial de cumplimiento ha efectuado análisis y monitoreo de actividades sospechosas.	EYM	E-20
9.	Solicitar al oficial de cumplimiento los documentos de constancia de envío de informes y formularios solicitados por la Intendencia de Verificación Especial (IVE) en forma mensual y trimestral. Verificar que se hayan reportado en forma oportuna.	EYM	E-24
10.	Determinar si el Oficial de Cumplimiento organiza la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos. Adicionalmente realice el siguiente procedimiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener los reportes semestrales de capacitación enviados a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) y que éstos hayan sido enviados en forma oportuna.</li> </ul>	EYM	E-20
11.	Solicitar los informes presentados al órgano de administración sobre la aplicación de las políticas y procedimientos implementados por la compañía para prevenir actividades de lavado de dinero.	EYM	E-24
12.	Solicitar su programa de trabajo para velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados por la compañía para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	EYM	E-24

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Pruebas de cumplimiento**

		Fecha:	E 1/24
Preparado:	EYM	19/01/2009	
Revisado:	LRF	21/01/2009	

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b> <b>Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>
---

**Prueba para evaluar el cumplimiento de aspectos generales como persona obligada**

**Procedimiento**

Se solicitó el formulario IVE-R01 al Oficial de cumplimiento para establecer que la empresa está registrada como persona obligada.

**Resultado**

- Según el contrato celebrado con la remesadora extranjera Vigo Remittance Corporation y la empresa Productos y Servicios, S. A., se inician las operaciones el 1 de marzo de 2004. La empresa presentó el formulario IVE-R01 a la Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial (IVE) en la fecha 11 de marzo de 2004, cumpliendo con el plazo establecido. ✎
- Se cotejó la información reportada versus los registros que posee la empresa, no observando cambios o diferencias. ✎

**Procedimiento**

Se Solicitó el acta donde se deja constancia de que el Consejo de Administración autoriza la designación del oficial de cumplimiento y aprobación del manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

**Resultado**

- Se observó el acta del Consejo de Administración No. 3-2004, punto quinto, en el cual se designa al señor Elmar Azul como oficial de cumplimiento. Así también el acta del Consejo de Administración No. 6-2004, punto cuarto, la aprobación del manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. ✎
- Se observó el documento con referencia No. 8-2004 de fecha 12 de mayo de 2004, que la empresa envió a la Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial el conocimiento del nombramiento del Oficial de Cumplimiento y manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. ✎

		Fecha:	E 2/24
Preparado:	EYM	19/01/2009	
Revisado:	LRF	21/01/2009	

- Se solicitó la última versión impresa del manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, el cual fue comparado con el documento enviado a la IVE y se indagó con el Oficial de Cumplimiento para identificar cambios, no observando ninguno. ✖
- No se ha realizado cambios en la designación del Oficial de Cumplimiento.
- Se solicitó la última versión impresa del manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y se observó que su contenido cumple con los requisitos mínimos establecidos en Artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. (Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal, Incluye un programa de capacitación permanente al personal e instrucciones en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de la Ley Contra el Lavado de Dinero, Incluye medidas específicas para conocer e identificar a los clientes, incluye la figura del Oficial de Cumplimiento sus funciones y responsabilidades). ✖

### Conclusión

Después de la revisión efectuada de los aspectos generales que las personas obligadas deben de cumplir según la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, se concluye que la empresa los ha realizado de forma adecuada.

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Pruebas de cumplimiento**

		<b>Fecha:</b>	
<b>Preparado:</b>	<b>EYM</b>	<b>19/01/2009</b>	<b>E 3/24</b>
<b>Revisado:</b>	<b>LRF</b>	<b>21/01/2009</b>	

**Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo  
 Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008**

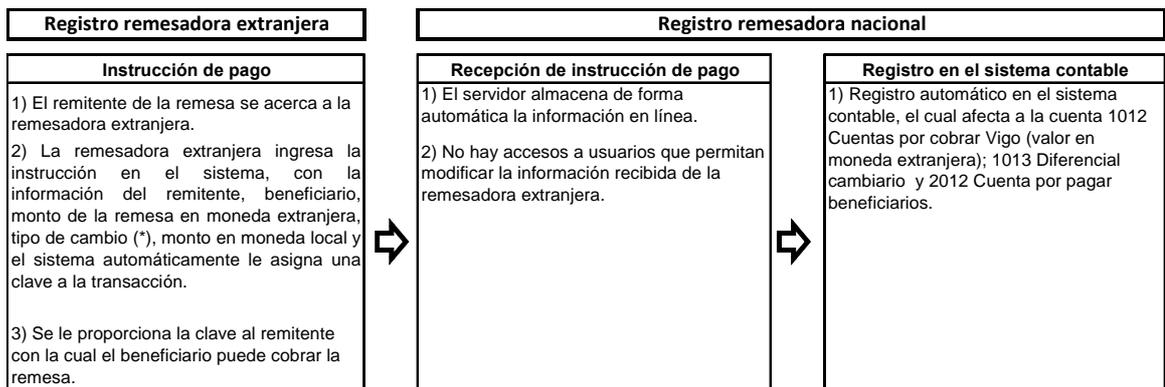
**Pruebas para evaluar el registro diario y correcto del pago de remesas**

**Procedimiento**

Se realizó una entrevista con el Gerente de Operaciones para entender el proceso del registro diario de recepciones de órdenes y pago de remesas familiares. Así también se preguntó sobre los controles aplicados para asegurarse que la información es registrada de forma diaria en su totalidad y correctamente.

**Resultado**

- El proceso del registro diario de recepciones de órdenes enviadas por la remesadora extranjera es el siguiente.



(\*) El tipo de cambio es enviado (de forma diaria o dependiendo la fluctuación de la tasa de cambio) por el Jefe de operaciones de la remesadora nacional, ya que el es el encargado de analizar a que T.C. se le puede pagar la remesa al beneficiario para no causarle pérdidas en diferencial cambiario a la empresa.

Ver pruebas realizadas sobre la seguridad de accesos al sistema de recepción y pago de remesas familiares en los papeles de trabajo con referencia **E-16**

- El proceso del registro diario de pagos de remesas por medio de agencias de la compañía o agente pagador se muestra a continuación.

		Fecha:	
Preparado:	EYM	20/01/2009	E 4/24
Revisado:	LRF	21/01/2009	

Proceso pago de remesas familiares		
<p><b>Pago de remesa en agencias o agentes pagadores</b></p> <p>1) El beneficiario para realizar el cobro llega a las instalaciones de la agencia o agente pagador y debe de llenar la forma PR-25 (ver anexo II).</p> <p>2) El cajero de la agencia o agente pagador revisa que la forma PR-25 esté completamente llena, confirma la identidad del beneficiario y firma solicitando la cédula de vecindad original. (único documento de identificación aceptado).</p> <p>3) El cajero (a) o agente pagador confirma la clave de pago y toda la información de la transacción, realizando una llamada al centro de llamadas.</p> <p>4) Confirmados los datos, el cajero o agente pagador hace efectivo el pago de la remesa.</p> <p>5) Diariamente las agencias y agentes pagadores envían el reporte de remesas pagadas.</p>	<p><b>Registro de pago de la remesa por el operador de llamadas</b></p> <p>1) El operador de llamadas confirma por vía telefónica la clave de pago (*) y los datos de la remesa (beneficiario, monto en moneda extranjera, tipo de cambio, monto en moneda local).</p> <p>2) El sistema al ingresar la clave de pago, registra automáticamente el estatus de la remesa como pagada, asignándole un número correlativo a la transacción, graba hora y fecha, el operador debe de ingresar el código de la agencia o agente pagador (que solicitó la confirmación) para identificar quien realizó el pago.</p> <p>3) El asistente de operaciones diariamente registra el cotejo de transacciones pagadas según el reporte emitido por el sistema de remesas versus los reportes enviados por las agencias y agentes pagadores, cualquier diferencia es investigada y aclarada.</p> <p>4) Si el agente pagador no envía su reporte de remesas pagadas, no se tramita el pago de la comisión y el valor de la remesa que pago por cuenta de la empresa.</p> <p>5) El reporte de remesas pagadas es cotejado con las transferencias (**) que realiza la remesadora extranjera por los pagos realizados a los beneficiarios.</p>	<p><b>Registro en el sistema contable</b></p> <p>1) Cuando se registra el estatus de la remesa como pagada se realiza el registro automático en el sistema contable, con cargo a la cuenta 2012 Cuenta por pagar beneficiarios; 4012 Gastos por comisión AGEPA (Si el pago se realiza por medio de agente pagador, 10 centavos por dólar pagado); 1014 Comisiones por cobrar Vigo (US\$4.25 por remesa pagada) y abono a la cuenta 1011 Caja agencias (si el pago se realizó en una agencia) o 2014 Cuentas por pagar agentes pagadores (si el pago se realizó por medio de agente pagador); 5055 Comisiones (ingresos).</p> <p>2) La cuentas 1012 Cuentas por cobrar Vigo (valor en moneda extranjera); 1013 Diferencial cambiario es abonada con cargo a la cuenta 1111 Bank of America, cuando se recibe el pago de la remesadora extranjera</p>

(\*) Por seguridad el operador de llamadas no puede visualizar la clave de pago, ésta se ingresa y si coincide el sistema deja continuar con la operación desplazando una pantalla con toda la información de la remesa (nombre del beneficiario, monto en moneda extranjera, tipo de cambio, monto de la remesa en moneda local)

(\*\*) Para efectos de control se tiene una cuenta en el Bank of America aperturada exclusivamente para recibir transferencias de la remesadora extranjera por el valor de remesas pagadas el día siguiente de haberse registrado la transacción.

- Se generó del sistema el reporte de remesas pagadas por el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008, se realizaron los procedimientos siguientes. 
- Se agrupó el archivo por días y se seleccionaron al azar 20 días
- De los días seleccionados se solicitó los reportes de cobro enviados por los agentes pagadores para cotejarlos y verificar que las operaciones se registraron adecuadamente. 

Productos y Servicios, S. A.  
Revisión de registro de remesas pagadas  
Auditoría por el periodo del 1-9-2008 al 31-12-2008

		Fecha	E 5/24
Preparado	EYM	20/01/2009	
Revisado	LRF	21/01/2009	

## Población

Mes	Número de remesas pagadas	Cifras en quetzales	T.C.	Cifras en dólares
Septiembre	4.501	22.500.589	7,54	2.984.163
Octubre	4.487	22.490.100	7,56	2.974.881
Noviembre	4.905	24.668.128	7,54	3.271.635
Diciembre	5.276	26.409.809	7,55	3.497.988
<b>Total</b>	<b>19.169</b>	<b>96.068.626</b>		<b>12.728.667</b>

## Prueba

Información generada del sistema				Información cotejada por auditoría interna con reportes enviados por agentes pagadores y agencias					
No.	Fecha pago	Valor remesa en quetzales	Valor remesa en dólares	Fecha	Valor remesa en quetzales	Valor remesa en dólares	Diferencia en quetzales	Diferencia en dólares	Explicación diferencias
1	Total 06092008	1.022.754	135.644	06/09/2008	1.018.969	135.144	3.785	500	a)
2	Total 12092008	900.578	119.124	12/09/2008	900.578	119.124	-	-	
3	Total 18092008	914.157	121.241	18/09/2008	914.157	121.241	-	-	
4	Total 23092008	915.391	121.244	23/09/2008	915.391	121.244	-	-	
5	Total 29092008	916.625	121.568	29/09/2008	916.625	121.568	-	-	
6	Total 03102008	912.923	120.757	03/10/2008	912.923	120.757	-	-	
7	Total 09102008	914.157	121.241	09/10/2008	914.157	121.241	-	-	
8	Total 15102008	899.344	119.118	15/10/2008	899.344	119.118	-	0	
9	Total 21102008	898.110	119.113	21/10/2008	898.110	119.113	-	-	
10	Total 26102008	899.344	118.961	26/10/2008	899.344	118.961	-	-	
11	Total 01112008	1.121.279	148.711	01/11/2008	1.132.664	150.211	- 11.385	- 1.500	b)
12	Total 11112008	997.823	132.162	11/11/2008	997.823	132.162	-	-	
13	Total 19112008	1.244.735	165.084	19/11/2008	1.244.735	165.084	-	-	
14	Total 22112008	763.256	100.960	22/11/2008	763.256	100.960	-	-	
15	Total 26112008	1.010.168	133.974	26/11/2008	1.010.168	133.974	-	-	
16	Total 05122008	1.200.446	158.999	05/12/2008	1.200.446	158.999	-	-	
17	Total 11122008	975.601	129.390	11/12/2008	975.601	129.390	-	-	
18	Total 12122008	1.015.846	134.371	12/12/2008	1.015.846	134.371	-	-	
19	Total 26122008	1.056.091	140.065	26/12/2008	1.056.091	140.065	-	-	
20	Total 28122008	981.279	129.971	28/12/2008	981.279	129.971	-	-	
<b>Total muestra</b>		<b>19.559.903</b>	<b>2.591.698</b>		<b>19.567.503</b>	<b>2.592.698</b>	<b>7.600</b>	<b>- 1.000</b>	

Cobertura 20% 20%

## Explicación de diferencias

- a) Corresponde a la remesa No. 98766001 por US\$500.00 no reportada por el agente Almacén Tajumulco, se verificó que esta remesa se reportó el día siguiente 7/09/2008
- b) Corresponde a la remesa No. 99234567 por US\$1.500.00 no reportada por el agente Zapatería Zueca, se verificó que el día anterior 30/11/2008 hubo una variación positiva que corresponde a la misma remesa.

## Conclusión

De acuerdo al objetivo de la prueba se concluye como satisfactorio el registro oportuno y correcto de las operaciones de pagos de remesas familiares.

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Prueba para evaluar la política conozca a su cliente**

			<b>Fecha:</b>
<b>Preparado:</b>	<b>EYM</b>	<b>21/01/2009</b>	<b>E 6/24</b>
<b>Revisado:</b>	<b>LRF</b>	<b>24/01/2009</b>	

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b> <b>Periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>
---

### Revisión de expedientes de beneficiarios de remesas familiares

#### Procedimiento

Se generó un reporte de remesas pagadas por el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008 y se seleccionaron las remesas que cumplieran con las características siguientes: remesas pagadas por montos iguales o mayores a US\$3,000 y remesas menores de US\$3,000 con frecuencia de pago mayor a 3 veces, por beneficiario o remitente, obteniéndose una población de 75 con estas características, por lo que se seleccionó una muestra de 18 remesas, verificando la documentación y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa Productos y Servicios, S. A.

#### Resultado

No.	Remitente	Beneficiario	Agente Pagador o Agencia	No. Remesas recibidas período 9 a 12	Total remesas recibidas en US\$ período 9 a 12	Atributos			
						a	b	c	d
1	Ruiz Espinoza, Abraham	Abdiel Justavino	Zapatería Modelo	3	12,200				
2	Alvarado Rodriguez Alvares	Agustin De Gracia Rivas	Agencia Chiquimula	3	12,400	✓	x	✓	x
3	Garcia Blandon Angela Rosa	David Mendoza Quiros	Agencia Quiche	5	19,000	✓	✓	✓	x
4	Flores Rizo Asdrubal Reynerio	Demetrio Rivera Del Barrio	Agencia Chiquimula	4	12,420	✓	✓	✓	✓
5	Rivas Madrigal Bayardo Teodoro	Diego Ulises Aguilar Briones	Agencia San Pedro, S	6	18,630	✓	✓	x	x
6	Gutierrez Mendoza, Carlos	Dioni Guaynora Cajares	Agencia Huehuetena	5	15,525	✓	✓	x	x
7	Bendana Sandigo, Christian Alberto	Dorando Garay Abrego	Agencia Bolivar zona	4	14,400	✓	✓	✓	x
8	Flores Castillo Christian	Edwin Eloy Balabarca Aguilar	Agencia Villa Nueva	3	9,150	✓	✓	✓	✓
9	Flores Garcia Cinthia	Edyel Alexander Calderon Fernandez	Agencia Quetzaltena	3	10,650	No hay expediente			
10	Morales Castaño Daniel	Elena Kwan Fung	Agencia Quetzaltena	4	15,588	No hay expediente			
11	Largaespada Rodriguez Eddy	Elias Efrain Castellero Puga	Depósito La Frontera	5	19,485	✓	✓	x	x
12	Pena Peter Federico Jose	Francisco Cravioto Candanedo	Zapatería Modelo	3	11,691	No hay expediente			
13	Eslaquit Flores Fernando Amin	Francisco Javier Cedeno Canto	Supertienda Karol	3	12,000	No hay expediente			
14	Ruiz Arce Francisco	Gabriel Boniche Gonzalez	Almacén Paty	3	11,500	✓	✓	x	x
15	Guerrero Mercado Pedro	Gaspar Antonio Garcia Mayorca Bernal	Venta de ropa Fashic	4	14,000	No hay expediente			
16	Mendieta Ramirez Rodolfo Sebastia	Humberto Javier Sanchez Sanchez	Almacen Los 3 Herm	4	15,560	No hay expediente			
17	Blanco Chacon Rosangelina	Ilixs Vladimir Lara Pitti	Depósito La Frontera	3	11,070	No hay expediente			
18	Vilchez Bravo Van	Irma Lorena Molina Caballero	Tienda Carmencita	3	9,000	No hay expediente			

#### Atributos observados

- Expediente contiene el formulario IVE-FT-21 con información completa, datos del ordenante, datos del beneficiario, datos de la transferencia, firma del beneficiario, firma y código del empleado o agente pagador.
- Fotocopia de documento de identificación del beneficiario;
- Fotocopia de recibo de agua o luz de la residencia del beneficiario de la remesa;
- Evidencia de confirmación de datos.

#### Marcas utilizadas

- ✓ Cumple atributo  
 X No cumple atributo

		Fecha:	<b>E 7/24</b>
Preparado:	EYM	21/01/2009	
Revisado:	LRF	24/01/2009	

**Conclusión**

De acuerdo al objetivo de la prueba se concluye que los procedimientos y políticas de la compañía para conocer a su cliente están siendo realizadas en forma parcial, observándose un alto riesgo para las remesas pagadas por medio de agentes pagadores, por lo que se deben realizar supervisiones continuas para verificar el cumplimiento de las políticas establecidas e implementar mas controles para las remesas pagadas por medio de agente pagador. Las deficiencias encontradas serán reportadas en el informe de control interno.

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Prueba para evaluar la política conozca a su cliente**

		<b>Fecha:</b>	<b>E 8/24</b>
<b>Preparado:</b>	<b>EYM</b>	<b>21/01/2009</b>	
<b>Revisado:</b>	<b>LRF</b>	<b>24/01/2009</b>	

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b> <b>Periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>
---

### Revisión de expedientes de agentes pagadores

#### Procedimiento

Se solicitó al Gerente de Operaciones la lista de agentes pagadores que tiene la compañía, observándose una población de 182, por lo que se seleccionó una muestra de 18 expedientes, para verificar que existan documentos con los cuales se estén identificado adecuadamente.

#### Resultado

No.	Agente pagador	Fecha inicio relaciones comerciales	Atributos					
			a	b	c	d	e	f
1	Distribuidora El Triunfo	01/04/2005	✓	✓	x	x	✓	✓
2	Martinez Herrera, Edgar Ricardo o Depósito La Frontera	07/12/2005	✓	✓	✓	x	✓	x
3	Zapatería Modelo	29/11/2006	✓	✓	✓	x	✓	x
4	Supertienda Karol	10/09/2007	✓	✓	✓	✓	✓	x
5	Almacén Paty	01/06/2007	✓	✓	✓	✓	✓	x
6	Venta de ropa Fashion	12/10/2005	✓	✓	✓	✓	x	x
7	Almacen Los 3 Hermanos, S. A.	25/04/2006	✓	✓	✓	✓	x	✓
8	Agencia de viajes Tursimo actual, S. A.	31/12/2004	✓	✓	✓	✓	x	✓
9	Tienda Carmencita	22/12/2004	✓	✓	x	✓	x	x
10	Villagran Ramirez, Juan Carlos o Zapatería Nacional	01/07/2007	✓	✓	x	✓	x	x
11	Agencia de viajes La República, S. A.	18/12/2006	✓	✓	x	x	x	x
12	Depósito Los Parquesitos	01/12/2006	✓	✓	x	x	x	x
13	Librería y papelería Jalapaneca	01/12/2006	✓	✓	✓	x	x	x
14	Agencia de viajes Gala, S. A.	01/12/2006	✓	✓	x	x	x	x
15	Depósito Malacatancito	05/09/2007	✓	✓	✓	x	✓	x
16	Almacen Petencito, S. A.	10/07/2007	✓	✓	✓	x	✓	x
17	Librería y papelería Nuevo Progreso	12/11/2007	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	Mendizabal Urbina, Brenda Guisela o tienda "Tejutleca"	05/04/2007	✓	x	✓	✓	✓	✓

#### Atributos observados

- Contrato con agente pagador
- Fotocopia de patente de empresa y formulario de inscripción en la SAT o carné del agente pagador
- Fotocopia de documento de identificación propietario o representante legal del negocio
- Fotocopia de documento que identifique residencia del agente pagador
- Constancia de entrega del manual de políticas y procedimientos antilavado de la compañía
- Constancia de capacitación en materia de lavado de dinero.

#### Marcas utilizadas

- ✓ Cumple atributo  
 X No cumple atributo

		Fecha:	
Preparado:	EYM	21/01/2009	E 9/24
Revisado:	LRF	24/01/2009	

**Conclusión**

De acuerdo al objetivo de la prueba se concluye que los procedimientos y políticas de la compañía para conocer al agente pagador, no son adecuadas, por lo que las deficiencias encontradas serán reportadas en el informe de control interno.

Productos y Servicios, S. A.  
 Departamento de auditoría interna  
 Prueba para evaluar la política conozca a su cliente

		Fecha:	
Preparado:	EYM	21/01/2009	E 10/24
Revisado:	LRF	24/01/2009	

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para          reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo          Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>
---

Registro diario de pago de remesas en efectivo por valor igual o mayor a US\$10,000.

#### Resultado

Del reporte emitido de remesas pagadas por el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008, no se observaron transacciones iguales o mayores a US\$10,000. Sin embargo el Oficial de Cumplimiento no envió a la IVE la información que no se realizaron estas operaciones en la empresa. ↗

#### Conclusión

De acuerdo al objetivo de la prueba se concluye que la compañía no está cumpliendo con el procedimiento de enviar la información que debe presentarse a la Intendencia de verificación Especial (IVE).

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Pruebas de cumplimiento**

		<b>Fecha:</b>	<b>E 11/24</b>
<b>Preparado:</b>	<b>EYM</b>	<b>22/01/2009</b>	
<b>Revisado:</b>	<b>LRF</b>	<b>24/01/2009</b>	

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b> <b>Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>
---

**Prueba para evaluar el cumplimiento de la política de selección y capacitación del recurso humano**

**Procedimiento**

Se solicitó la lista de empleados al departamento de recursos humanos, la cual fue proporcionada observándose una población de 74 empleados, de donde se extrajo una muestra de 10, solicitando los expedientes para verificar que la contratación se realizó de acuerdo a los procedimientos establecidos por la compañía.

**Resultado**

No.	Nombre	Puesto	Fecha de Ingreso	Atributos											
				a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l
1	Vásquez López, Deili Siomara	Encargada de agencia Huehuetenango	15/12/2006	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Tul De León, Delia Emperatriz	Encargada de agencia Quetzaltenango	02/10/2007	✓	x	✓	x	x	✓	✓	x	x	x	✓	x
3	Vásquez López, Miriam Janeth	Encargada de agencia San Marcos	30/06/2007	✓	✓	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	x
4	Fuentes Godínez, Carlos Enrique	Cajero, agencia San Marcos	02/03/2007	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x	✓	x
5	Rodríguez Ruano, Rony Cesar	Operador de Call Center	03/03/2007	✓	✓	x	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	x	x
6	Barrios Pineda, Rodrigo Celada	Operador de Call Center	31/12/2006	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	x
7	Cifuentes Catalan, Rudy G.	Cajero, agencia Quetzaltenango	01/10/2006	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	López Miranda, Robinson Henry	Programador de sistemas I	29/12/2006	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓
9	López Miranda, Alejandra Magali	Encargada de agencia Bolivar	30/10/2006	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Barrios Orozco, Fernando L.	Gerente General	01/02/2006	✓	x	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓

**Atributos observados**

- a) Solicitud de empleo
- b) Informe de investigación
- c) Consulta y fotocopia del documento de identidad
- d) Antecedentes policíacos
- e) Antecedentes penales
- f) Antecedentes laborales
- g) Antecedentes educativos
- h) Antecedentes económicos
- i) Visita domiciliaria
- j) Entrevista con el aspirante
- k) Encuesta socioeconómica
- l) Contrato de trabajo

**Marcas utilizadas**

- ✓ Cumple atributo  
 X No cumple atributo

Se determinó que mediante circular número RH 02-2008 de fecha 30 de septiembre de 2008, el departamento de recursos humanos solicitaba a los empleados la actualización de la información de su estado patrimonial, pero que esta instrucción no fue atendida por el personal de la compañía.

		Fecha:	
Preparado:	EYM	22/01/2009	E 12/24
Revisado:	LRF	24/01/2009	

**Conclusión**

De acuerdo al objetivo de la prueba se concluye que los procedimientos y políticas de la compañía para seleccionar al recurso humano no están siendo aplicados de forma satisfactoria, por lo que las deficiencias encontradas serán reportadas en el informe de control interno.

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Pruebas de cumplimiento**

		Fecha:	E 13/24
Preparado:	EYM	22/01/2009	
Revisado:	LRF	24/01/2009	

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b> <b>Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>
---

**Prueba para evaluar el cumplimiento de la política de capacitación del recurso humano**

**Procedimiento**

Se solicitó la lista de empleados al departamento de recursos humanos, se extrajeron los nombres de los empleados contratados en el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008, observándose 3 altas de personal, por lo que se le solicitó al Oficial de cumplimiento la constancia de capacitación en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo previo a asumir sus funciones y constancia que al empleado le fue proporcionado el manual que la compañía posee para prevenir el uso de los servicios en transacciones relacionadas con el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

**Resultado**

- El Oficial de Cumplimiento tiene preparado material para inducir al personal de nuevo ingreso denominado "Introducción al tema de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo", se verificó que los 3 empleados fueron capacitados observando las firmas en las hojas de asistencia. La plática fue facilitada al empleado en el primer día de labores de cada uno. ✘
- El Oficial de Cumplimiento proporcionó memorándum dirigido a cada empleado, donde consta la entrega del manual de la compañía para prevenir el uso de los servicios en transacciones relacionadas con el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. ✘

**Procedimiento**

Se solicitó el plan de capacitación para el año 2009 al Oficial de Cumplimiento

**Resultado**

A la fecha de revisión el oficial de cumplimiento no tiene preparado el plan de capacitación del año 2009.

**Procedimiento**

Se solicitó el plan de capacitación ejecutado en el año 2008 al Oficial de Cumplimiento

**Resultado**

- Se obtuvo el detalle del plan de capacitación ejecutado en el año 2008, proporcionado por el Oficial de Cumplimiento y se observó que hubo cuatro capacitaciones dirigida a varios departamentos de la empresa, y ningún plan de capacitación para el Oficial de Cumplimiento, los temas incluidos en el plan se describe a continuación. ✘

		Fecha:	E 14/24
Preparado:	EYM	22/01/2009	
Revisado:	LRF	24/01/2009	

No.	Fecha	Tema	Departamento que recibió la capacitación
1.	23-2-2008	Manual de normas, políticas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero de la empresa Productos y Servicios, S. A.	Todo el personal
2.	4-4-2008	Normativa contra el lavado de dinero u otros activos.	Todo el personal
3.	5-7-2008	Modalidades de lavado de dinero en remesas familiares e identificación de operaciones inusuales y sospechosas de lavado de dinero.	Servicio al cliente, caja, centro de llamadas, departamento de operaciones, auditoría interna y recursos humanos.
4.	3-9-2008	Política conozca a su cliente y a su empleado.	Servicio al cliente, archivo, caja, centro de llamadas, departamento de operaciones, auditoría interna y recursos humanos.
5.	Varias fechas	Introducción al tema de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	Personal de recién ingreso

- Se observó el registro de asistencias del personal determinando que el personal ha atendido el requerimiento de asistir a las capacitaciones. ✖
- Se observó el material de las capacitaciones efectuadas y se determinó que los temas incluidos fueron: responsabilidades y obligaciones que se derivan de la normativa contra el lavado de dinero, conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, las maneras de proceder en tales casos, programas, normas, procedimientos y controles internos adoptados por la empresa en la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, sobre el régimen disciplinario y sancionatorio para los empleados y funcionarios que incumplan con las responsabilidades y obligaciones de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. ✖
- Se observó que no se realizan evaluaciones periódicas al personal de la empresa, para determinar el nivel de conocimiento sobre el tema de la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

#### Procedimiento

Se elaboró un cuestionario para entrevistar una muestra de 10 empleados (de un total de 74, según lista proporcionada por recursos humanos), para confirmar su participación en las capacitaciones realizadas por el Oficial de Cumplimiento. En la muestra se seleccionó personal de los departamentos de servicio al cliente, caja, centro de llamadas, departamento de operaciones y recursos humanos.

		Fecha:	<b>E 15/24</b>
Preparado:	EYM	23/01/2009	
Revisado:	LRF	24/01/2009	

### Resultado

Se obtuvo el resultado que se muestra a continuación.

No.	Descripción de la pregunta	Respuesta				Total
		Si	%	No	%	
1	Tiene conocimiento del manual de normas, políticas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que la empresa ha implementado.	8	80%	2	20%	10
2	Tiene conocimiento sobre la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.	8	80%	2	20%	10
3	Conoce las modalidades de lavado de dinero en el pago de remesas familiares.	6	60%	4	40%	10
4	Tiene conocimiento sobre a que se refiere la política conozca a su cliente.	6	60%	4	40%	10
5	Ha recibido capacitación para identificar operaciones inusuales o sospechosas de lavado de dinero.	5	50%	5	50%	10
6	Sabe como proceder al identificar una operación inusual o sospechosa de lavado de dinero.	4	40%	6	60%	10
<b>Total</b>			<b>62%</b>		<b>38%</b>	

### Conclusión

Las políticas y procedimientos de capacitación al recurso humano se han cumplido y son adecuadas excepto por la falta de un plan de capacitación para el oficial de cumplimiento y un mecanismo de verificación sobre el nivel de conocimiento de los empleados sobre las capacitaciones realizadas.

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Pruebas de cumplimiento**

		Fecha:	<b>E 16/24</b>
Preparado:	EYM	23/01/2009	
Revisado:	LRF	24/01/2009	

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b> <b>Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>
---

**Pruebas para evaluar los controles implementados en el sistema de recepción de órdenes y pago de remesas familiares**

**Procedimiento para verificar la seguridad en autorizaciones de accesos al sistema de pagos de remesas familiares**

Los accesos al sistema de recepción de órdenes y pagos de remesas familiares se realizan por medio del formulario "solicitud y modificación de usuarios" el cual lleva un solo correlativo, este formulario es llenado y firmado por el jefe superior de la persona a la que se le darán los accesos. Por lo que se solicitó al gerente del departamento de tecnología el listado de cancelaciones y accesos autorizados en el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008.

**Resultado**

Se observó un listado de 5 adiciones de acceso al sistema, se verificó el correlativo de la numeración de formularios y se cotejó con las altas de personal proporcionado por el departamento de recursos humanos, no observándose diferencias. Por lo que se seleccionaron 3 formularios al azar observando que éstos incluyeran la firma de autorización del jefe inmediato y firma de autorización para operar en el sistema del gerente de tecnología. 

Se solicitó al departamento de recursos humanos un listado de bajas de personal por el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008, observando un listado de 3 personas, de las cuales se verificó que estos usuarios ya no tengan acceso al sistema. 

**Conclusión**

Como resultado de las pruebas realizadas no se observaron debilidades en la seguridad de autorizaciones de accesos al sistema de pago de remesas familiares. Por lo que se concluye que el control funciona satisfactoriamente.

**Procedimiento para verificar la integridad de la información ingresada de remesas pagadas**

Se solicitó al gerente del departamento de tecnología un listado de usuarios que tienen acceso al sistema de pagos de remesas, indicando el puesto y tipo de acceso, el cual fue proporcionado y se muestra a continuación.

		Fecha:	E 17/24
Preparado:	EYM	23/01/2009	
Revisado:	LRF	24/01/2009	
No.	Puesto	Tipo de acceso	
1.	Oficial de cumplimiento	Consulta	
2.	Jefe de auditoría interna	Consulta	
3.	Asistente I de auditoría	Consulta	
4.	Asistente I de auditoría	Consulta	
5.	Operador de llamadas I	Verificación de clave de pago, consulta e ingreso de código AGEPA	
6.	Operador de llamadas II	Verificación de clave de pago, consulta e ingreso de código AGEPA	
7.	Operador de llamadas III	Verificación de clave de pago, consulta e ingreso de código AGEPA	
8.	Operador de llamadas IV	Verificación de clave de pago, consulta e ingreso de código AGEPA	
9.	Operador de llamadas V	Verificación de clave de pago, consulta e ingreso de código AGEPA	
10.	Operador de llamadas VI	Verificación de clave de pago, consulta e ingreso de código AGEPA	
11.	Jefe de operaciones	Consulta	
12.	Asistente de operaciones	Consulta	
13.	Contador general	Consulta	
14.	Asistente de contabilidad I	Consulta	

### Resultado

De 14 usuarios con acceso se seleccionaron al azar 7 y se solicitó una demostración para verificar que tengan el ingreso restringido para cambiar la información capturada por el servidor del sistema de la empresa, enviada por el servidor de la remesadora extranjera, no observándose excepciones. 

### Conclusión

Como resultado de la prueba no se observaron debilidades en el control de acceso para modificar la información en las instrucciones recibidas de pago de remesas familiares. Por lo que se concluye que el control funciona satisfactoriamente.

### Procedimiento para verificar alertas en sistema de pago de remesas familiares

La empresa tiene una alerta por acumulación de transacciones en volumen y cantidad (10 transacciones a favor de un mismo beneficiario en el mes), por lo que se generó el archivo de remesas pagadas por el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008 y se agrupó por beneficiario y remitente para observar la frecuencia de las transacciones y cotejar con las alertas enviadas al oficial de cumplimiento. 

		Fecha:	E 18/24
Preparado:	EYM	23/01/2009	
Revisado:	LRF	24/01/2009	

**Resultado**

No se observaron transacciones con frecuencia de 10, por lo que se solicitó una demostración al Gerente de Tecnología y se verificó el funcionamiento del control. Ver a continuación la pantalla de la demostración.

The screenshot shows an email client window titled "Elmar Azul - Inbox". The interface includes a menu bar with options like "New Memo", "Reply", "Reply all", "Forward", "Delete", and "Follow Up". Below the menu is a table of email items with columns for "Vno", "Date", "Time", "Size", and "Subject".

	Vno	Date	Time	Size	Subject
Inbox	Process System	03/02/2008	11:22 a.m.	37,356	Notificación del sistema
Draft	Rosmery Gonzalez	03		99,959	aumento de espacio e-mail
Sent	Rosmery Gonzalez	03		016,081	Reporte de remesas pagadas 2/02/2008
Follow Up	Josue Miranda	03		117,008	Informacion
Junk Mail	Josue Miranda	03		3,035	Return recipient

A notification dialog box is overlaid on the email list, containing the text "Tiene un nuevo correo" and an "Ok" button. Below the email list, a "Views" section displays the following text:

From: Process System To: Elmar Azul Subject: Notificación transaccion sospechosa

Se han ingresado mas de 10 ordenes de pago al beneficiario siguiente  
 Jose Luis Barrios Orozco

**Conclusión**

Como resultado de las pruebas realizadas no se observaron debilidades, por lo que se concluye que el control funciona satisfactoriamente.

**Procedimiento para verificar si se realizan copias de seguridad de la información del sistema de pagos de remesas familiares**

Se indagó con el gerente del departamento de tecnología sobre procedimientos para recuperación de información en caso de pérdidas por fallas del sistema y nos informó que diariamente se realizan copias de seguridad, las cuales son archivadas en discos extraíbles en orden cronológico. *m*

**Resultado**

Se observó que existe una persona responsable de realizar la copia de seguridad diariamente, y los archivos los cuales son guardados en un lugar de acceso restringido para todo el personal.

		Fecha:	
Preparado:	EYM	23/01/2009	<b>E 19/24</b>
Revisado:	LRF	24/01/2009	

**Conclusión**

Como resultado de las pruebas realizadas no se observaron debilidades, por lo que se concluye que el control funciona satisfactoriamente.

Productos y Servicios, S. A.  
 Departamento de auditoría interna  
 Pruebas de cumplimiento

		Fecha:	E 20/24
Preparado:	EYM	26/01/2009	
Revisado:	LRF	28/01/2009	

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b> <b>Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>
---

**Pruebas para evaluar la política de identificación de operaciones inusuales y comunicación de operaciones sospechosas**

**Procedimientos**

- Se determinó que dentro del Manual de cumplimiento de la empresa se incluyó en el capítulo número 4 los procedimientos para identificación de operaciones inusuales y comunicación de operaciones sospechosas, en donde literalmente dice: "Reportar como actividad sospechosa, pago de 10 transacciones a un mismo beneficiario en el mes, pagos individuales iguales o mayores de US\$10,000, considerando que el promedio de envío de una remesa familiar es de US\$338 al mes". Así también menciona un ejemplo de actividad inusual, el cual literalmente dice: "El empleado o agente pagador de Productos y Servicios ve que un beneficiario recibe una remesa de US\$2,750, al siguiente día recibe otra remesa de US\$2,750, en total el beneficiario ha recibido US\$ 5,500, pero ha evadido llenar el formulario IVE-FT-21. Por lo que el empleado o agente pagador debe de informar al oficial de cumplimiento sobre éstas transacciones". ✖
- Adicionalmente se determinó que el personal recibió capacitación sobre identificación de operaciones inusuales y sospechosas de lavado de dinero en remesas familiares (Ver papeles de trabajo con referencia E-13 a E-15). adicionalmente el sistema tiene parámetros para poder enviar una notificación de alerta al oficial de cumplimiento (Ver papeles de trabajo con referencia **E-16 y E-19**).
- Las señales de alerta o banderas rojas y los nuevos patrones de lavado de dinero de los cuales tiene conocimiento son actualizados, por lo menos una vez al año y se comunican al personal ubicado en áreas clave. ✖
- Se solicitó un reporte de las transacciones inusuales detectadas por el Oficial de Cumplimiento, para verificar que cumplan con los procedimientos indicados en el artículo 15 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, no habiéndose identificado actividades sospechosas en el periodo evaluado por lo que no se realizó ningún procedimiento adicional de auditoría.

		Fecha:	<b>E 21/24</b>
Preparado:	EYM	26/01/2009	
Revisado:	LRF	28/01/2009	

- Se determinó que en el período de septiembre a diciembre no se detectaron transacciones sospechosas, por lo que se cumplió con el envío a la Intendencia de Verificación Especial el informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas.

### **Conclusión**

De acuerdo a lo observado y pruebas realizadas se considera adecuado y se apega a lo estipulado en la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo los pasos contenidos en el manual de políticas y procedimientos de la empresa para identificar actividades sospechosas.

**Productos y Servicios, S. A.**  
**Departamento de auditoría interna**  
**Pruebas de cumplimiento**

		Fecha:	<b>E 22/24</b>
Preparado:	EYM	26/01/2009	
Revisado:	LRF	28/01/2009	

<b>Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</b> <b>Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008</b>
---

**Pruebas para evaluar el desempeño del Oficial de Cumplimiento**

**Procedimiento**

Se solicitó al departamento de recursos humanos el expediente del oficial de cumplimiento, en donde se obtuvo la hoja de vida del señor Elmar Azul y se determinó que posee las características que se menciona a continuación.

- Pensum cerrado de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría;
- Tiene 8 años de trabajar en la institución, inició ocupando la posición de cajero de una de las agencias de la empresa, auxiliar de créditos y cobros, actualmente desempeña el puesto de Jefe del departamento de créditos y cobros y funciones de Oficial de Cumplimiento;
- Posee experiencia en control y supervisión.

**Conclusión**

De acuerdo al objetivo de la prueba no se considera suficiente la experiencia laboral del Oficial de Cumplimiento para el desempeño de las atribuciones que le competen de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

**Procedimiento**

Se solicitó al Gerente Administrativo el organigrama de la empresa para establecer la posición del oficial de cumplimiento. ✖

**Resultado**

Se observó según organigrama que el Oficial de Cumplimiento tiene jerarquía organizacional, dependiendo de los miembros más altos de la entidad, sin embargo el Oficial de Cumplimiento reporta a la Gerencia General.

**Conclusión**

De acuerdo al objetivo de la prueba no se considera suficiente la independencia del oficial de cumplimiento, pues debería reportar al Consejo de Administración.

		Fecha:	<b>E 23/24</b>
Preparado:	EYM	26/01/2009	
Revisado:	LRF	28/01/2009	

### Procedimiento

- Se realizó una entrevista con el Oficial de Cumplimiento para conocer la estructura del departamento a su cargo e indicó que tiene un asistente y que debido a que no se dedica exclusivamente a las funciones de cumplimiento, el asistente se encarga de atender todo lo relacionado con el tema de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- En cuanto a los recurso tecnológicos indicó que tiene acceso de consulta al sistema de pagos de remesas, por lo que puede generar diariamente el reporte de remesas pagadas, así también que el sistema tiene parámetros para identificar una operación inusual o sospechosa (Ver pruebas en papeles de trabajo **E-16 a E-19**).

### Conclusión

- De acuerdo al objetivo de la prueba se considera que el Oficial de Cumplimiento posee el equipo humano y tecnológico para el desarrollo de sus funciones,
- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos donde se hace una excepción con las personas obligadas que se encuentren en el grupo B, con respecto a la exclusividad de funciones del Oficial de Cumplimiento se considera adecuado que la persona que desempeñe dicho cargo sea responsable de otras obligaciones.

### Procedimiento

- En la revisión de capacitación del recurso humano no se observó un plan de capacitación para el Oficial de Cumplimiento. ✖
- Se determinó que el Oficial de Cumplimiento no participo en la elaboración de programas, normas, procedimientos y controles que se adoptaron por al compañía, ya que el manual para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo fue realizado por la firma A & H Consultores, no observándose ningún cambio y desarrollo de nuevas políticas por parte del Oficial de Cumplimiento. ✖
- El Oficial de Cumplimiento ha hecho del conocimiento del personal las disposiciones legales y reglamentarias, así como de los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección del lavado de dinero, esto se ha realizado a por medio de las capacitaciones que el mismo ha realizado.

		Fecha:	E 24/24
Preparado:	EYM	26/01/2009	
Revisado:	LRF	28/01/2009	

- Se determinó que el Oficial de Cumplimiento conjuntamente con el Departamento de Recursos Humanos organiza la capacitación al personal de la empresa en aspecto de materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Se obtuvo el reporte semestral de capacitación de los dos últimos dos semestres y se estableció que los mismos fueron enviados en forma oportuna a la Intendencia de Verificación Especial. Asimismo, se efectuaron entrevistas al personal, quienes confirmaron su participación en las capacitaciones indicadas en el reporte. ✎
- Se observó que el Oficial de Cumplimiento ha cumplido con el envío de información solicitada por la Intendencia de Verificación Especial en forma oportuna cumpliendo así con el plazo establecido en los oficios. ✎
- A la fecha de la revisión no se han presentado informes trimestrales al Consejo de Administración y a Gerencia General sobre los resultados de la aplicación de políticas y procedimientos implementados por la compañía.

### Conclusión

De acuerdo al análisis realizado del resultado de las pruebas se considera que el oficial de Cumplimiento no ha desempeñado de forma satisfactoria las funciones que le competen, por lo que puede exponer a la empresa a que sus servicios sean utilizados para lavar dinero o financiar el terrorismo.

		Fecha:	
Preparado:	EYM	30/01/2009	F 1/11
Revisado:	LRF	02/02/2009	

**Productos y Servicios, S. A.**

**Informe de evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo**

---

Guatemala, 16 de Febrero de 2009

**Ref. AI-03-2009**

Licenciado

Carlos Rodrigo Miranda González

Presidente del Consejo de Administración

Productos y Servicios, S.A.

Estimado licenciado Miranda:

De conformidad con el programa anual de auditoría se ha concluido con la revisión al control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para prevenir y detectar actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo puestos en práctica por la empresa, por el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008, no teniéndose ninguna limitación en cuanto a la realización del trabajo de auditoría interna.

El trabajo de auditoría fue efectuado de conformidad con estándares de normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna y limitado a la evaluación de control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas para prevenir y detectar actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Este informe contiene los procedimientos de auditoría aplicados en la evaluación y deficiencias observadas las cuales deben ser tomadas en cuenta para mejorar los controles internos hasta ahora implementados por la administración.

		Fecha:	
Preparado:	EYM	30/01/2009	F 2/11
Revisado:	LRF	02/02/2009	

El resultado del trabajo ha sido discutido con el Gerente General y los demás ejecutivos que de alguna manera, tenían que ver con la revisión. Los puntos de vista manifestados por los ejecutivos citados anteriormente, han sido incorporados ha este informe, y se refieren exclusivamente al sector examinado.

El departamento de auditoría interna, desea expresar su agradecimiento a los ejecutivos y por su intermedio a todo el personal de la empresa, por su magnifica colaboración para cumplir con la revisión.

Atentamente,

  
Auditor Interno

		Fecha:	F 3/11
Preparado:	EYM	30/01/2009	
Revisado:	LRF	02/02/2009	

## PRESENTACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA, RIESGO ASOCIADO Y RECOMENDACIONES

### Aspectos generales

#### 1. Procedimiento de auditoría

Se observó que el manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo incluyera procedimientos de respuesta de oficios, en tiempo promedio, a las autoridades competentes.

#### Hallazgo

No se observó procedimiento escrito de respuesta de oficios en tiempo a la Intendencia de verificación Especial (IVE).

#### Riesgo asociado

- ✓ Atraso en el envío de información solicitado por la IVE en el plazo establecido.
- ✓ Sanciones económicas por incumplimiento en tiempo de las obligaciones que señala la normativa contra el lavado de dinero.

#### Recomendación

Debe de incluirse en el manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo procedimientos de respuesta de oficios en tiempo.

#### Comentario del auditado

Se adicionarán al manual procedimientos respuesta de oficios, en tiempo promedio, a las autoridades competentes.

#### 2. Procedimiento de auditoría

Se indagó con el Oficial de Cumplimiento sobre el establecimiento de un Comité de prevención de actividades de lavado de dinero.

#### Hallazgo

La compañía a la fecha de la revisión no tiene establecido un Comité de prevención de lavado de dinero.

		Fecha:	F 4/11
Preparado:	EYM	30/01/2009	
Revisado:	LRF	02/02/2009	

**Riesgo asociado**

- ✓ Incumplimiento de las políticas y procedimientos que la empresa tiene implementado por falta de un órgano superior que supervise y asegure la calidad del trabajo de monitoreo del oficial de cumplimiento y auditoría interna.

**Recomendación**

Debe de establecerse un Comité de prevención de actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que tenga independencia de funciones ejecutivas, que pueda opinar sobre el cumplimiento de las exigencias de la Normativa contra el lavado de dinero que realiza la empresa, revisar planes de trabajo del oficial de cumplimiento y auditoría interna.

**Comentario del auditado**

Se presentará la recomendación al Consejo de Administración para que ellos puedan designar a un Comité anti-lavado de dinero.

**3. Procedimiento de auditoría**

Se solicitó al departamento de recursos humanos copia del código de ética y medio de difusión del mismo a los empleados de la compañía.

**Hallazgo**

La empresa actualmente no cuenta con un código de ética.

**Riesgos Asociado**

- ✓ No existe un documento formal que regule el comportamiento ético del personal.
- ✓ No hay documento que norme los canales de comunicación en situaciones de fraude o actividades sospechosas.

**Recomendación**

Debe de procederse a elaborar un código de ética que sea comunicado a todos los empleados de la compañía que incluya:

- ✓ Valores de la compañía
- ✓ Responsabilidades ante el acceso de información

		Fecha:	F 5/11
Preparado:	EYM	30/01/2009	
Revisado:	LRF	02/02/2009	

- ✓ Comportamiento dentro y fuera de la organización
- ✓ Medidas correctivas ante faltas detectadas
- ✓ Forma de comunicar cualquier falta observada en algún empleado de la compañía
- ✓ Existencia de una línea de comunicación anónima para reportar cualquier desviación de valores éticos de la organización.

#### **Comentario del auditado**

El departamento de recursos humanos está elaborando el código de ética el cual se espera que se finalice en febrero de 2009 y se dé a conocer a los empleados en el mes de marzo de 2009.

#### **Política conozca a su cliente**

#### **4. Procedimiento de auditoría**

Se generó un reporte de remesas pagadas por el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008, de donde se obtuvo una población de 75 remesas con las características siguientes: remesas pagadas por montos iguales o mayores a US\$3,000 y remesas menores de US\$3,000 con frecuencia de pago mayor a 3 veces por beneficiario. De donde se seleccionó una muestra de 15 y se verificó el cumplimiento de la política conozca a su cliente.

#### **Hallazgo**

- ✓ Se observó que los expedientes no cuentan con toda la información requerida, principalmente la constancia de confirmación de datos que consignó el beneficiario en el formulario.
- ✓ Observamos que en la Agencia de Quetzaltenango no existen expedientes de beneficiarios.
- ✓ No existen expedientes por remesas pagadas por medio de agentes pagadores, los cuales se mencionan a continuación: Zapatería Modelo, ubicada en Santa Cruz del Quiche y Supertienda Karol, ubicada en Tejutla, San Marcos.

#### **Riesgo asociado**

- ✓ Presentación de información falsa del beneficiario de la remesa al no confirmar datos consignados en el formulario IVE-FT-21.

		Fecha:	F 6/11
Preparado:	EYM	30/01/2009	
Revisado:	LRF	02/02/2009	

- ✓ Que los servicios de la empresa estén siendo utilizados para lavar dinero y poner en riesgo la reputación de la empresa.
- ✓ Sanciones económicas por parte de entes reguladores por el incumplimiento de las obligaciones que le impone la normativa contra el lavado de dinero.

#### **Recomendación**

- ✓ Que el Oficial de Cumplimiento supervise constantemente el acatamiento del personal y en especial los agentes pagadores de las políticas y procedimientos para conocer al cliente.
- ✓ Que se realice un seguimiento de las deficiencias encontradas para evitar incidencia en errores y omisiones encontradas.

#### **Comentario del auditado**

La administración esta de acuerdo con los hallazgos y las recomendaciones, y se asignará a una persona responsable de servicio al cliente para que le de seguimiento al cumplimiento de este proceso.

#### **5. Procedimiento de auditoría**

Se dio lectura al manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, para observar que estuvieran incluidos requisitos preestablecidos para firmar contratos con los agentes pagadores.

#### **Hallazgo**

No se observó procedimiento escrito en el cual se describan los documentos que el agente pagador debe de presentar para que la empresa conozca a la persona que pagará las remesas por su cuenta.

#### **Riesgo Asociado**

- ✓ Que la empresa celebre contratos con persona individuales o jurídicas fantasmas (que fueron creadas con el objetivo de lavar dinero) y originar incumplimiento de las reglas y normas establecidas para prevenir actividades de lavado de dinero.

		Fecha:	F 7/11
Preparado:	EYM	30/01/2009	
Revisado:	LRF	02/02/2009	

#### Recomendación

- ✓ Que se incluyan en el manual de prevención de actividades de lavado de dinero procedimientos y requisitos que deben de cumplir los agentes pagadores para celebrar contratos con la empresa Productos y Servicios, S. A.
- ✓ Que el Oficial de cumplimiento realice una supervisión constante para que se ejecuten los procedimientos para conocer adecuadamente al agente pagador.

#### Comentario del auditado

Se incluirán los procedimientos previos para establecer contratos con los agentes pagadores en el Manual de políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

#### 6. Procedimiento de auditoría

Se solicitaron al Oficial de Cumplimiento los reportes enviados a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) por pagos de remesas efectuadas iguales o mayores a US\$10,000.

#### Hallazgo

No se observaron pagos de remesas con valor igual o mayor a US\$10,000. Sin embargo el Oficial de Cumplimiento no envió a la IVE la información que no se realizaron estas operaciones en la empresa.

#### Riesgo asociado

- ✓ Sanciones económicas por parte de entes reguladores por el incumplimiento de las obligaciones que le impone la normativa contra el lavado de dinero.

#### Comentario del auditado

Se cumplirá con este procedimiento a partir de enero de 2009.

		Fecha:	F 8/11
Preparado:	EYM	30/01/2009	
Revisado:	LRF	02/02/2009	

## Política de selección y capacitación del recurso humano

### 7. Procedimiento de auditoría

Se solicitó una muestra de 10 expedientes de empleados para verificar que la contratación se realizó de acuerdo a los procedimientos establecidos por la compañía.

#### Hallazgo

Se encontraron deficiencias en el registro de empleados, en cuanto a que hace falta que el personal presente la información que se les solicita al momento de iniciar su relación laboral con la empresa (antecedente penales, policíacos y estado patrimonial) Adicionalmente se observó que el personal no ha atendido la circular del Departamento de Recursos Humanos en cuanto a la actualización en sus aspectos más relevantes (Estado patrimonial).

#### Riesgo Asociado

- ✓ Contratación de personal con falta de integridad y valores éticos que pueda estar asociada con lavadores de dinero.
- ✓ Sanciones económicas por parte de entes reguladores por el incumplimiento de las obligaciones que le impone la normativa contra el lavado de dinero.

### 8. Procedimiento de auditoría

Se solicitó al oficial de cumplimiento un programa de capacitación sobre la identificación y prevención del lavado de activos, destinados a empleados que tienen contacto con los clientes y agentes pagadores.

#### Hallazgo

A la fecha de la revisión no se contaba con un programa de capacitación sobre la identificación y prevención del lavado de activos, destinados a empleados que tienen contacto con los clientes y agentes pagadores.

#### Riesgo Asociado

- ✓ No se identifiquen actividades sospechosas, por los empleados que atienden al cliente directamente y agentes pagadores.

		Fecha:	F 9/11
Preparado:	EYM	30/01/2009	
Revisado:	LRF	02/02/2009	

- ✓ Los formularios no se llenen adecuadamente
- ✓ No se realice una adecuada identificación del cliente.

#### Recomendación

Se debe de elaborar un programa de capacitación constante para empleados y agente pagadores, el cual debe de incluir los temas siguientes.

- ✓ Que es el lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- ✓ Cambios en las leyes y normas contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo
- ✓ Identificación y seguimiento de actividades inusuales o sospechosas
- ✓ Política conozca a su cliente
- ✓ Perfil del cliente
- ✓ Identificación del cliente
- ✓ Identificación de actividades sospechosas

**Comentario del auditado.** El oficial de cumplimiento ya presentó su programación de capacitación para empleados y agentes pagadores del año 2009, la primera capacitación se realizará el 12 de febrero de 2009.

#### Evaluación del riesgo de lavado de dinero en el pago de remesas familiares

##### 9. Procedimiento de auditoría

Se solicitó al Oficial de Cumplimiento una evaluación del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en el pago de remesas familiares, la cual no fue proporcionada.

#### Hallazgo

El Oficial de Cumplimiento no realiza evaluaciones de riesgo.

#### Riesgo asociado

No se cuenta con una herramienta para identificar los riesgos, los cuales no puedan ser mitigados oportunamente.

		Fecha:	
Preparado:	EYM	30/01/2009	F 10/11
Revisado:	LRF	02/02/2009	

#### Recomendación

- ✓ El Oficial de Cumplimiento debe de realizar evaluación de riesgo de las operaciones o actividades que involucren el pago de remesas familiares, las cuales representan un mayor peligro, para identificarlos e implementar controles que puedan reducirlos.
- ✓ El resultado de la evaluación de los riesgos en prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo debe ser reportada por escrito al Consejo de Administración.

#### Comentario del auditado

La administración esta de acuerdo con los hallazgos y las recomendaciones, y empiezan a adoptar las medidas correctivas

#### Evaluación de la capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento

##### 10. Procedimiento de auditoría

Se analizó la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento para determinar que posee las características para realizar el eficientemente sus funciones.

#### Hallazgo

No se considera suficiente la experiencia laboral del Oficial de Cumplimiento para el desempeño de las atribuciones que le competen de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

#### Riesgo Asociado

- ✓ Ineficiencia en el cumplimiento de las funciones del Oficial de Cumplimiento, por falta de experiencia y capacitación en el tema de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- ✓ Exponer a la empresa a riesgos de reputación y sanciones económicas por no cumplir adecuadamente con los procedimientos de una persona obligada a la normativa del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

#### Recomendación

- ✓ La Administración de la empresa debe considerar la contratación de una persona con experiencia y que se dedique exclusivamente a las actividades del Oficial de Cumplimiento.

		Fecha:	F 11/11
Preparado:	EYM	30/01/2009	
Revisado:	LRF	02/02/2009	

**Comentario del auditado**

Se realizará la capacitación adecuada para que el Oficial de Cumplimiento pueda desarrollar eficientemente sus actividades.

**11. Procedimiento de auditoría**

Se solicitaron al oficial del cumplimiento los informes trimestrales presentados al órgano de administración y gerencia general sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos para prevenir actividades de lavado de dinero.

**Hallazgo**

A la fecha de la evaluación no se han presentado informes al Consejo de Administración y a la gerencia general.

**Riesgo asociado**

- ✓ No permite fortalecer el control interno de la compañía
- ✓ Falta de información oportuna al consejo de administración y gerencia general

**Recomendación**

Deben de realizarse y presentarse el informe al consejo de administración y gerencia general sobre el resultado de la aplicación de las políticas y procedimientos aplicados por la compañía para la prevención y detección de operaciones sospechosas para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 literal h del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero

**Comentario del auditado**

El Oficial de Cumplimiento esta de acuerdo con los hallazgos y presentará los informes a partir del primer trimestre del año 2009

**COMENTARIOS DE LA GERENCIA GENERAL**

El Gerente General estuvo de acuerdo con las observaciones y recomendaciones, por lo que dio instrucciones que se lleven a cabo de inmediato, dejando la responsabilidad de la implantación de las recomendaciones al Gerente de Operaciones, cuyo resultado debe ser informado en el término de 2 meses.

Productos y Servicios, S. A.  
 Departamento de auditoría interna  
 Cédula de marcas

G 1/1

Evaluación del control interno y verificación del cumplimiento de programas y normas  
 para reducir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo  
 Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008

Marca	Descripción
⌘	Información cotejada
✎	Documento verificado
☒	Suma Verificada
✓	Cumple atributo
✗	No cumple atributo
⌚	Control verificado

## CONCLUSIONES

1. La Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala viene a mejorar el control y supervisión sobre las instituciones conocidas como remesadoras o de transferencia de dinero, pues dentro del mercado se encuentran instituciones financieras, así como comerciantes particulares, a quienes no se les requiere licencia o autorización para operar en el país.
2. Las técnicas para lavar dinero y financiamiento del terrorismo han evolucionado hacia la complejidad, por lo que la rapidez con que el beneficiario recibe el dinero, ubicación en lugares con poca presencia bancaria y requerimiento de documentación mínima para efectuar el envío y cobro de las remesas familiares, son características que hacen vulnerable al medio de recepción de remesas familiares por medio de transferencias electrónicas, para que éste sea utilizado como conducto para el lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo.
3. La participación del Contador Público y Auditor en la prevención y detección de operaciones de lavado de dinero, como auditor interno en una empresa receptora de remesas familiares se constituye en uno de los principales mecanismos de monitoreo para que puedan cumplirse de forma eficiente las políticas y procedimientos de un programa anti-lavado.

4. La falta de controles internos y la falta del cumplimiento de la normativa para la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo le pueden ocasionar a las compañías remesadoras sanciones económicas y desprestigio del buen nombre y reputación de sus accionistas.

## RECOMENDACIONES

1. Las empresas receptoras de remesas familiares que no cumplen con la normativa de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, deben de hacerlo, realizando su inscripción en la Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial (IVE) e implementar las políticas y procedimientos indicados en la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto No. 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala) y su Reglamento.
2. Las empresas receptoras de remesas familiares, en especial las que realizan esta actividad por medio de transferencias electrónicas, deben establecer procedimientos y controles internos para contrarrestar operaciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, nombrando un oficial de cumplimiento, el cual debe ser designado por el Consejo de Administración. Así también estableciendo políticas, desarrollando estándares de conducta y contratación de personal, definiendo objetivos para la función anti-lavado y establecer mecanismos de monitoreo, como evaluaciones de auditoría interna u órganos externos de la institución, para asegurarse del cumplimiento de los mismos.
3. El profesional de Contaduría Pública y Auditoría que desarrolle sus actividades en el departamento de auditoría interna de una empresa receptora de remesas familiares debe tener el conocimiento de las

regulaciones estipuladas para prevenir actividades de lavado de dinero; conocimiento del Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala y otras normas de carácter ético que amplíe la interpretación de éste, para que le sirvan de guía en sus acciones morales. Así como las Normas Internacionales para el ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, para que le provean calidad de desempeño en su trabajo.

4. El departamento de auditoría interna de una empresa receptora de remesas familiares debe realizar una planificación adecuada del trabajo a desarrollar, por lo que es de suma importancia evaluar qué productos, servicios, clientes y locaciones geográficas presentan un riesgo mayor al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, con la finalidad de establecer el alcance de las pruebas a desarrollar.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. Gestión de Riesgos Corporativo – Marco Integrado. Técnicas de aplicación, Jersey City, 2005 – 125 p.
2. Congreso de la República de Guatemala. Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70, Guatemala -150 p.
3. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 26-92, Guatemala.
4. Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros activos, Decreto 67-2001, Guatemala.
5. Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005, Guatemala.
6. Flores Salazar, Luis Renato. Supervisión de la Normativa de Lavado de Dinero, Guatemala, Año 2003.- 141 p.
7. Fonseca Borja, René. Auditoría Interna: un enfoque moderno de clasificación, ejecución y control. Artes Gráficas Acropolis, Guatemala 2004 – 328 p.
8. FIN CEN, Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América, Métodos de Lavado de Dinero.

9. Grupo de Acción Financiera Sobre el Blanqueo de Capitales. Cuarenta Recomendaciones Sobre el Lavado de Dinero, Estados Unidos de América, Financial Action Task Force –FAFT-, 1996
10. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, Normas de Ética Profesional, V Edición, Guatemala, 2,004. –8 p.
11. Instituto de Auditores Internos, Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría, Florida, USA, 2008- 18 p.
12. Instituto de Auditores Internos/ PricewaterhouseCoopers, Congreso de Auditoría Interna, Coso II-ERM y el papel del auditor Interno, Colombia, 2006
13. Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, Diplomado en sistemas de prevención de lavado de activo y financiamiento del terrorismo. Departamento de programas generales, Guatemala, 2006.- 157 p.
14. J. A. Cashin. Manual de Auditoría / Neuwirth P.D., Levy J.F. Edición española, Madrid, Grupo editorial Océano, Año 1998. Volumen I.
15. Office of Foreign Assets Control, (OFAC) Regulations, Estados Unidos de América.

16. Organización Internacional para las Migraciones.-- Encuesta sobre Impacto de Remesas Familiares en los Hogares Guatemaltecos, -- Guatemala: 2,004.-- 156 p.
17. Organización Internacional para las Migraciones.-- Encuesta sobre Remesas 2005 y Microempresas, --Guatemala: Cuadernos de Trabajo Sobre Migración No. 21, 2,005. --136 p.
18. Organización Internacional para las Migraciones.-- Encuesta sobre Remesas 2007 y Perspectiva de Género, --Guatemala: Presentación de Resultados, 2,007. --36 p.
19. Organización Internacional para las Migraciones.-- Encuesta sobre Remesas 2008 y Medio Ambiente, --Guatemala: Cuaderno de Trabajo sobre Migración No. 26, 2,008. --117 p.
20. Pérez Lamedá, Héctor D. Lavado de Dinero un Enfoque Operativo/ Reartes Roberto O. Ediciones Depalma, Buenos Aires, Año 2000.
21. Quinteros, José, Las Mejores Prácticas para evitar el Lavado de Dinero, Deloitte, Chile, 2006
22. Superintendencia de Bancos. Intendencia de Verificación Especial. -- Preguntas y Respuestas sobre la Lucha contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Guatemala. --12 p.

**23.** Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Evaluación del Cumplimiento de la Normativa contra el Lavado de Dinero/ Flores, Luis Renato. Guatemala, 2003. – 141 p

**24.** [www.ccss.sca.cr/Auditoria/aud007.htm](http://www.ccss.sca.cr/Auditoria/aud007.htm)

**25.** [www.cpa.org.gt](http://www.cpa.org.gt)

**26.** [www. Goepoliss.com](http://www.Goepoliss.com)

**27.** [www.lavadodinero.com](http://www.lavadodinero.com)

**28.** [www.monografias.com](http://www.monografias.com)

**29.** [www.oim.org.gt](http://www.oim.org.gt)

**30.** [www.theiia.org](http://www.theiia.org)

# **Anexos**

## ANEXO I

FORMULARIO IVE-R-01



(Para uso exclusivo de la IVE)

## INFORMACIÓN GENERAL DE PERSONAS OBLIGADAS

1. LUGAR:	2. FECHA (dd/mm/aaaa):	3. CÓDIGO IVE:

4. DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA OBLIGADA		
4.1 Tipo de entidad :		
4.1.1 Sociedad <input type="checkbox"/>	4.1.2 Otro (Especifique) _____	
4.2 Nombre o razón social completo:		
4.3 Nombre comercial:		
4.4 Actividad económica principal de la entidad:		
4.5 Escritura pública de constitución de sociedad número:		
		4.6 Fecha: (dd/mm/aaaa):
4.7 Notario que la autorizó:		
4.8 Capital autorizado a la fecha:		4.9 Capital pagado a la fecha:
4.10 Número de patente:		
4.10.1 De sociedad:		4.10.2 De empresa:
4.11 Inscripción definitiva:		
4.11.1 Número:	4.14.2 Folio:	4.14.3 Libro:
<p>NOTA:</p> <p>a) En caso de futuras modificaciones a la escritura pública de constitución de sociedad o documento constitutivo, deberá hacerlo del conocimiento de la Superintendencia de Bancos en un plazo de 15 días.</p> <p>b) En caso de que el espacio sea insuficiente, anexar la continuación de la información especificando a qué numeral corresponde.</p>		

5. DATOS GENERALES DE LA PERSONA OBLIGADA	
5.1 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio y departamento):	
5.2 Teléfonos:	5.3 Fax:
5.4 Correo electrónico:	5.5 Página Web:
5.6 Número de Identificación Tributaria (NIT):	

Anexo A				
6. DATOS DE LOS SOCIOS Y REPRESENTANTES LEGALES				
6.1 DATOS DE LOS SOCIOS * (O DEL PROPIETARIO, EN EL CASO DE UNA ENTIDAD INDIVIDUAL)				
6.1.1	6.1.2	6.1.3	6.1.4	6.1.5
Nombres y apellidos completos:	No. de cédula de vecindad o pasaporte:	Lugar de emisión:	% de participación:	NIT:
a)				
b)				
c)				
d)				
e)				

\* Propietarios del 5% o más de las acciones.

6.2 DATOS DEL GERENTE Y OTROS REPRESENTANTES LEGALES				
6.2.1	6.2.2	6.2.3	6.2.4	6.2.5
Nombres y apellidos completos:	No. de cédula de vecindad o pasaporte:	Lugar de emisión:	Cargo:	NIT:
a)				
b)				
c)				
d)				
e)				

Anexo B				
7. NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO DE DIRECCIÓN				
7.1	7.2	7.3	7.4	7.5
Nombres y apellidos completos:	No. de cédula de vecindad o pasaporte:	Lugar de emisión:	Cargo:	NIT:
a)				
b)				
c)				
d)				
e)				

Firma del Representante Legal
Sello de la Empresa

**Base Legal:** Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 118-2002, "Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros".

**Anexo II**

		<b>P &amp; S - Vigo remittance Corp.</b>		No. Autorización	Orden de pago
Nombres y apellidos del beneficiario					
Número de cédula			Firma y/o huella digital		
Lugar y fecha de pago de remesa					
Valor en quetzales			Valor en dólares		
Cantidad en letras					
<b>PR-25 Serie AA Correlativo No. 4657789</b>					
Original: Agente pagador/agencia			Duplicado: Contabilidad		

## ANEXO III

<b>FORMULARIO IVE-FT-21</b>		No. De identificación <input style="width: 100%;" type="text"/>
<b>REGISTRO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS IGUALES O MAYORES A US\$ 3,000.00</b>		
<b>0 TIPO DE TRANSFERENCIA</b>		
Remesa familiar <input type="checkbox"/>	Transferencia a cuenta <input type="checkbox"/>	Enviada <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/>
Transferencia individual <input type="checkbox"/>	Transferencia en lote <input type="checkbox"/>	Recibida <input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/>
<b>1. NOMBRE RAZON SOCIAL DE LA PERSONA OBLIGADA (Si la operación se realiza en una agencia indicar el nombre y dirección de la misma)</b>		
<b>2. LUGAR (Municipio, Departamento)</b>		<b>2. FECHA (dd/mm/aaaa)</b>
<b>4 DATOS DEL ORDENANTE *</b>		
Persona: Individual <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique: _____		
4.1 Nombres y apellidos o razón social	4.2 Fecha de nacimiento	
4.3 Documento de Identificación (cédula o pasaporte)	4.4 Número de identificación	4.5 Lugar de emisión
4.6 Dirección	4.7 Municipio/ Departamento/ Estado	4.8 País
<b>5 DATOS DEL BENEFICIARIO *</b>		
Persona: Individual <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique: _____		
5.1 Nombres y apellidos o razón social	5.2 Fecha de nacimiento	
5.3 Documento de Identificación (cédula o pasaporte)	5.4 Número de identificación	5.5 Lugar de emisión
5.6 Dirección	5.7 Municipio/ Departamento/ Estado	5.8 País
<b>6 EN REPRESENTACIÓN DEL ORDENANTE Y/O BENEFICIARIO</b>		
6.1 El solicitante actúa en nombre propio Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
6.1 Si la respuesta es negativa proporcionar información de la calidad con que actúa		
6.2 Nombres y apellidos o razón social del representado		
<b>7. DATOS DE LA TRANSFERENCIA</b>		
7.1 Monto	7.2 Moneda	
<b>7.3 CUENTA A DEBITAR</b>		
7.3.1 Nombre de la cuenta	7.3.2 Moneda	
7.3.3 Nombre del Banco	7.3.4 Ciudad y/o país	
<b>7.4 CUENTA A ABONAR</b>		
7.4.1 Nombre de la cuenta	7.4.2 Moneda	
7.4.3 Nombre del Banco	7.4.4 Ciudad y/o país	
<b>8 OTRAS OBSERVACIONES</b>		
De conformidad con los artículos de la ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, 15 y 17 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo la persona obligada:		
8.1 Es la responsable de verificar la veracidad de la información proporcionada por el cliente en este formulario		
8.2 Prestará especial atención a las transferencias que no contengan toda la información		
Firma del ordenante/beneficiario		

\* En caso de existir otros ordenantes y/o beneficiarios, consignar los mismos datos para cada uno de ellos en hojas adicionales

\*\* Deberá firmar la persona que realice la transacción en el territorio nacional, sea este ordenante o beneficiario, o quien actúe en su representación. Cuando el banco posea información del cliente no será necesario firmar el formulario.

Firma y código del empleado responsable

**BASE LEGAL:** Artículo 17 de la Ley Para Prevenir y reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, y 9 de su reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 86-2006, de la Presidencia de la República